TOMO XLVII | Montevideo, Sábado 9 de Junio de 1917 | Núm. 3418

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior —

Decreto. Integra la Comisión honoraria del «Instituto Profiláctico de la Sífilis» (página 457).

Resolución. Aprueba el temperamento adoptado por la Jefatura P. de Montevideo al verter en la Tesorería la suma que se menciona (página 457).

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley sustituyendo la planilla N.° 4 del Ministerio del Interior (página 457).

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. Declara que el H. Consejo Universitario, en el caso que se menciona, ha ejercido las facultades que le confiere el decreto del 29 de Diciembre de 1914 (página 458).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Integra la Comisión honoraria del «Instituto Profiláctico de la Sífilis».

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 7 de 1917.

(Número 1159|1917).

Atento á lo establecido en el proyecto de creación del "Instituto Profiláctico de la Sífilis", aprobado por resolución gubernativa de fecha 23 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase á los señores doctor Alejandro Gallinal y Eduardo Ferreyra para integrar la Comisión honoraria del precitado Instituto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Aprueba el temperamento adoptado por la Jefatura P. de Montevideo al verter en la Tesorería la suma que se menciona.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 6 de 1917.

(Número 1928|16).

Vista la precedente nota de la Jefatura Política de Montevideo dando cuenta que el señor José García Mallarini, á quien se le adjudicó por resolución de 23 de Mayo próximo pasado la provisión de afrecho y maíz, destinada á la manutención de la caballada al servicio de la expresada repartición, ha manifestado que no acepta la forma en que ha sido resuelta la licitación, pues se ve perjudicado por la no aceptación de la provisión de alfalfa que ofreció conjuntamente con los demás forrajes;

Resultando: 1.o Que por el artículo 11 del pliego de condiciones confeccionado con motivo de la expresada licitación, se dispuso que: "Las propuestas podrán referirse á la provisión de alfalfa, maíz y afrecho ó á cada uno de los artículos y por el total ó por las cantidades parciales que se indican en los respectivos grupos, que más adelante se detallan, reservándose en todos los casos la Jefatura el derecho de aceptar de cualquier propuesta la oferta de uno, dos ó la totalidad de los artículos que comprende, ya sea por el total ó por los referidos grupos";

2.o Que el artículo 12 del mismo pliego de condiciones establece que el contratista que desistiera de su propuesta, una vez aceptada, perderá la cantidad que asignara al formularla;

Atento: 1.o A que el señor García Mallarini aceptó en todas sus partes el pliego de condiciones al presentar su propuesta, que obra á fojas 15 de los antecedentes de la licitación;

2.o A que la Jefatura Política de Montevideo manifiesta que, haciendo uso de la facultad conferida por el pliego de condiciones, ha dispuesto sea vertida en Tesorería la cantidad de $ 700.00 que el proponente acompañó á su propuesta,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el temperamento adoptado por la Jefatura Política de Montevideo, al verter en la Tesorería la suma de setecientos pesos ($ 700.00) que don José García Mallarini depositó al formular su propuesta en el llamado á licitación para la provisión del forraje de la referencia, y que no le fué devuelta en mérito á la falta de cumplimiento de su propuesta.

2.o Comuníquese y vuelva á la Jefatura Política de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley sustituyendo la planilla N.° 4 del Ministerio del Interior.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 6 de 1917.

(Carpeta número 2332|917).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que figura en el Presupuesto General de Gastos con el número 4 entre las dependencias del Ministerio del Interior.

La práctica ha sugerido la necesidad de organizar la citada repartición pública en otra forma distinta de la actual, dividiendo entre dos escribanos las importantes funciones que estaban confiadas al jefe de la oficina, encargando á uno de ellos lo relacionado con los actos del Gobierno (escrituras ante el Poder Ejecutivo, juramentos, actos administrativos, etc.), y al otro todo lo que se refiere á escrituras con las oficinas públicas, licitaciones, quema de valores, etc.

Habrá, pues, un Escribano de Hacienda, que será el jefe de la oficina, y un Escribano de Gobierno con las funciones que, dentro de los lineamientos establecidos anteriormente, se fijarán en la reglamentación que deberá dictarse por el Poder Ejecutivo.

Se incorpora, por el referido proyecto, al personal de la Escribanía, como adjunto, al escribano que actualmente figura adscripto al Ministerio de Guerra y Marina (planilla número 3 A de dicha Secretaría de Estado), con las mismas funciones que hoy tiene y las que se determinarán en la reglamentación antes mencionada.

Por otra parte, se suprime de la planilla de la Escribanía dos escribanos auxiliares con la asignación de $ 2.200 cada uno, produciéndose, como resultado de todas las modificaciones mencionadas, establecidas en el proyecto adjunto, una economía de $ 540.

Siendo de carácter urgente la reorganización de la Escribanía, el Poder Ejecutivo recomienda á Vuestra Honorabilidad su pronta sanción, entendiendo que, debido á esa circunstancia, no debe esperarse á que se trate el Presupuesto General de Gastos para dejarla organizada en la forma que se proyecta.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).
ARTURO GAYE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 4 ("Escribanía de Gobierno y Ha-

cienda", del Ministerio del Interior) por la siguiente:

1 Escribano de Hacienda	$	4.500
1 Idem de Gobierno	"	3.900
1 Idem Adjunto	"	1.800
1 Oficial	"	1.440
1 Archivero	"	1.200
1 Auxiliar	"	600
1 Idem	"	480
1 Escribiente	"	480
1 Copista	"	360
1 Portero	"	360
	$	15.120

Gastos

Alquiler de casa	$	1.680
Gastos de Oficina	"	300
	$	1.980
	$	17.100

Art. 2.o Suprímese de la planilla número 3 A ("Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército", del Ministerio de Guerra y Marina):

1 Escribano	$	1.800

Art. 3.o Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo).
ARTURO GAYE.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara que el H. Consejo Universitario, en el caso que se menciona, ha ejercido las facultades que le confiere el decreto del 29 de Diciembre de 1914.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 1.o de 1917.

(Carpeta número 517|917).

Vistos estos antecedentes elevados por la Escuela Superior de Comercio y relativos al discernimiento de la medalla de oro;

Resultando: Que el Consejo de la Escuela Superior de Comercio se dirigió al Honorable Consejo Central Universitario, en 26 de Enero de 1917, manifestando: A) Que en sesión del día 17 de ese mes, dando cumplimiento á la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Diciembre de 1914, en su artículo 2.o, modificativo de los artículos 111 y siguientes del decreto de 25 de Noviembre de 1913, sobre Colación Pública de Grados y Títulos, había resuelto otorgar á favor del egresado de esa Escuela don Ricardo Porta la medalla de oro que, en carácter de premio, debía discernirse al estudiante que hubiese obtenido una actuación sobresaliente durante el curso de su carrera; B) Que si bien es cierto que, entre los egresados ese año, existía algún otro estudiante con mayor número de clasificaciones altas, esa diferencia quedaba compensada por el hecho de que el estudiante Porta había finalizado su carrera dentro del término reglamentario de tres años, mientras que el otro la había terminado en cinco años;

Resultando: Que la señorita Gloria Simeto se presentó al Honorable Consejo Universitario el 31 de Enero próximo pasado, manifestando que la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Comercio no consultaba la letra ni el espíritu del decreto del 29 de Diciembre de 1914: 1.o Porque el artículo 2.o de ese decreto creó el premio "para los estudiantes que en la rama respectiva se hubiesen distinguido por una actuación sobresaliente"; 2.o Porque, de acuerdo con ese criterio, la mejor escolaridad era la de la exponente, pues llevaba al estudiante propuesto por el Consejo de Comercio setenta y cinco puntos de diferencia en las notas de sobresaliente; 3.o Porque el hecho de haber terminado el estudiante Porta su carrera en tres años, no podía justificar la resolución adoptada, pues aparte de que el decreto de 29 de Diciembre no hacía distingos, aquella circunstancia no indicaba falta de condiciones para el ejercicio de la profesión, desde que el deseo de obtener clasificaciones elevadas, ó bien circunstancias accidentales y ajenas á la voluntad del estudiante, influyen, á veces, en la postergación de los exámenes y en que se dilate la fecha de terminación de su carrera; 4.o Porque los precedentes universitarios jamás se han atenido al argumento de la duración de los estudios, siendo varios los casos que podrían citarse en apoyo de esa afirmación, entre otros el del estudiante Vicens Thievent, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, á quien el Consejo le adjudicó la medalla de oro sin tener para nada en cuenta que hizo su carrera en seis años en vez de cinco;

Resultando: Que el Honorable Consejo Universitario interpretó el escrito de la señorita Simeto como una simple exposición de hechos, y la resolución del Consejo de la Escuela de Comercio como una simple propuesta, resolviendo el 31 de Enero de 1917 suspender el discernimiento de la medalla de oro en la Escuela referida, y remitir á ésta todos los antecedentes del asunto, para que se pronunciara al respecto;

Resultando: Que fundamentó esa determinación expresando: A) Que era atribución del Consejo Universitario el discernir la medalla de oro; B) Que el Consejo de la Escuela Superior de Comercio sólo puede proponer al estudiante que crea en mejores condiciones para recibir el premio; C) Que el decreto del 29 de Diciembre de 1914 exige al estudiante que se propone para obtener la medalla una actuación sobresaliente en las aulas, y manda que se tome en cuenta á todos los que han terminado sus estudios en el mismo período de exámenes; D) Que á esta regla última se había ajustado siempre el Consejo proveyente, sin que por sí sola, la circunstancia de haber un estudiante empleado para terminar su carrera mayor número de años que el reglamentario, obligara á colocarlo en situación de inferioridad con respecto á los otros; E) Que de la nota pasada por la Escuela Superior de Comercio y de los antecedentes acompañados, lo mismo que de la exposición de la señorita Simeto, resultaba, indiscutiblemente, que ella tenía una actuación en las aulas más sobresaliente que la del estudiante Porta, como lo reconocía la misma Escuela de Comercio;

Resultando: Que el Consejo de esta Institución, en nota de 16 de Abril último, hizo saber al Ministerio que había resuelto: 1.o Mantener su resolución respecto de la adjudicación de la medalla de oro; 2.o Comunicar por nota esa resolución al Consejo Universitario, manifestando hallarse en desacuerdo con él en cuanto al derecho que se abrogó al intervenir en el asunto; 3.o Elevar al Ministerio los antecedentes, solicitando aclaración del decreto de 29 de Diciembre de 1914, invocado por el Consejo Universitario, á efecto de evitar en lo sucesivo la ingerencia de aquél en sus resoluciones, y de resolver la apelación de la señorita Simeto, que la elevó de acuerdo con el artículo 15 de la ley del 4 de Enero de 1916;

Resultando: Que esa resolución se funda: A) En que el Consejo de la Escuela es quien debe proponer al estudiante que crea merecedor de la medalla de oro; B) En que el decreto de 29 de Diciembre de 1914 sólo exige que el estudiante sea elegido entre los que se hubieren distinguido por una actuación sobresaliente, á juicio del Consejo respectivo, sin que deba tenerse en cuenta la mayor ó menor cantidad de notas sobresalientes; C) Que la intervención del Consejo Universitario es una intromisión, desde que la Escuela de Comercio depende exclusivamente del Ministerio de Instrucción Pública; D) En que si el estudiante tiene algo que reclamar, es al Ministerio al que debe dirigirse; E) En que las reglas á que se ajuste el Consejo Universitario no pueden ser impuestas al Consejo proveyente; F) En que el hecho de que el Poder Ejecutivo haya dicho que el Consejo Universitario debe "discernir" la medalla de oro, no puede significar que estén sometidas á él las resoluciones de un Consejo autónomo, que ninguna relación directa ni indirecta tiene con aquél;

Resultando: Que con fecha 18 de Abril próximo pasado, el Ministerio, para mejor proveer, oyó al Consejo Universitario, el cual aprobó el dictamen corriente de fojas 9 á 11, solicitando del Ministerio que declarara que no ha ejercido en este caso ningún acto de intromisión en las resoluciones del Consejo de Comercio, ni se ha abrogado sus facultades, y que ha obrado, precisamente, dentro de las que le confiere el decreto del 29 de Diciembre de 1914; y

Considerando: Que tres son las cuestiones fundamentales á resolver: A) Si el Consejo Universitario, al suspender el discernimiento de la medalla de oro, ha invadido las atribuciones que acuerda al Consejo de la Escuela Superior de Comercio el decreto de 29 de Diciembre de 1914; B) Si el Consejo de la Escuela de Comercio pudo castigar con la pérdida del beneficio de la gratuidad del título la presentación por la señorita Simeto del escrito de fojas... al Consejo Universitario; C) Si esta señorita tiene mejor derecho que el señor Porta á la medalla de oro á que se ha hecho referencia;

Considerando, en cuanto al primer punto: Que el inciso 4.o del artículo 11 del decreto del 25 de Noviembre de 1913 disponía: "Los Consejos indicarán al Rector el nombre del estudiante merecedor de la medalla, eligiéndose entre los que hayan concluído sus estudios en el mismo período de exámenes ó en el mismo año cuando se trate de estudiantes de Medicina". Y el aparte 1.o del inciso 5.o decía: "La medalla sólo se entregará en colación pública de grados por el que presida ésta", es decir, por el Rector de la Universidad ó el Ministro de Instrucción Pública (artículo 106);

Considerando: Que según esas disposiciones, la adjudicación correspondía á los Consejos parciales, sin intervención de ninguna otra autoridad, pues la del Rectorado se limitaba á la entrega material del premio al egresado que aquéllos eligieran;

Considerando: Que el decreto del 29 de Diciembre de 1914 sustituyó los cuatro primeros incisos del artículo 111 del decreto de 1913 por el siguiente: "Créase para cada una de las ramas universitarias superiores, bachillerato en Ciencias y Letras y Escuela de Comercio, una medalla de oro, como premio de terminación de estudios para los estudiantes que en la rama respectiva se hubiesen distinguido por una actuación sobresaliente. La medalla será "discernida por el Consejo Universitario", á propuesta de los Consejos parciales, que indicarán, "con los respectivos" fundamentos, el "nombre del

estudiante merecedor de la medalla", eligiéndose entre los que hayan concluído sus estudios en el mismo período de exámenes ó en el mismo año cuando se trate de estudiantes de Medicina";

Considerando: Que la simple transcripción de las disposiciones precedentes evidencia que la tesis del Consejo de la Escuela de Comercio, indiscutible durante la vigencia del decreto de 1913, no se ajusta á las prescripciones del de 1914, el cual, lejos de mantener el régimen adoptado por el primero, lo modificó substancialmente, dando al Consejo Universitario la facultad de adjudicar el premio, que incumbía antes á los Consejos parciales, y reduciendo el cometido de éstos á la mera indicación motivada del alumno acreedor á él por su actuación sobresaliente;

Considerando: Que la obligación que tienen los Consejos parciales de motivar las propuestas no responde á otro propósito que al de habilitar al Universitario para apreciar las causas que se invoquen cómo justificativas de la opción, y para suspender el procedimiento cuando medien razones suficientes;

Considerando: Que esas razones han existido en el caso "sub judice", puesto que de las manifestaciones de la señorita Simeto y del cuadro formulado por la Escuela de Comercio resultaba á su favor una mayor cantidad de "sobresalientes" que la obtenida por el señor Porta;

Considerando: Que si bien la señorita Simeto recurrió al Consejo Universitario por vía de apelación, el Consejo, lejos de aceptar, desestimó implícita, pero inequívocamente, el recurso, al declarar que tomaba en cuenta el escrito como "simple exposición de hechos", y al limitarse á pasar el expediente al Consejo de Comercio para su pronunciamiento;

Considerando, en cuanto al segundo punto: Que el artículo 56 del Reglamento General de la Universidad, aplicable á la Escuela de Comercio, no autoriza á imponer, como sanción disciplinaria, la pérdida del beneficio de la gratuidad del título; Que la interposición equivocada de la apelación es más bien un simple error de procedimiento, un error de derecho, que una falta disciplinaria;

Considerando, en cuanto al tercer punto: Que si es cierto que el decreto de 1914 no exige, como lo hacía el de 1913, que se califique la actuación sobresaliente del alumno por el número de notas, no es menos cierto que el resultado de los exámenes es elemento de juicio primordialísimo al respecto; Que la señorita Simeto obtuvo 358 puntos y 12 "sobresalientes por unanimidad", cifras sensiblemente mayores que las conseguidas por el señor Porta: 340 puntos con 7 "sobresalientes por unanimidad"; Que el Consejo de Comercio, no obstante reconocer que, bajo este aspecto, la situación de la señorita Simeto es mejor que la de Porta, se inclinó al último en atención á que hizo sus estudios dentro del término de tres años, en vez de cinco que empleó la primera;

Considerando: Que el decreto de 1914 no exige que el alumno, para tener derecho al premio, finalice su carrera dentro del número de años reglamentario;

Considerando: Que, por el contrario, el Poder Ejecutivo declaró, en decreto de 29 de Enero de 1917, que debían tenerse en cuenta tanto los alumnos que terminasen sus estudios en el período ordinario como en el extraordinario, lo que importa desechar aquel extremo como factor decisivo; Que el mismo criterio rige para la colación pública de bachilleres, desde que la circunstancia que determinó la celebración de ese acto por separado fué, precisamente, la de concluir muchos alumnos el bachillerato fuera del período ordinario; Que de la exposición del Consejo Universitario (fojas 9 á 15) y del escrito de fojas 4 á fojas 5 resulta que hay jurisprudencia práctica en idéntico sentido, pues al señor Vicens Thievens se le concedió la medalla, no obstante haber invertido más de cinco años en los cursos superiores;

Considerando: Que el decreto de 1914 no infiere la más mínima lesión á las prerrogativas que al Consejo de la Escuela de Comercio le atribuyen las leyes del 31 de Diciembre de 1908 y del 4 de Enero de 1916,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarar que el Honorable Consejo Universitario ha ejercido, en el caso que ha originado estos antecedentes, las facultades que le confiere el decreto del 29 de Diciembre de 1914.

2.o Dejar sin efecto la resolución del Consejo de la Escuela de Comercio, que revoca la del 24 de Enero último, por la cual dicha corporación concedió el beneficio de la gratuidad de su título á la señorita Gloria Simeto.

3.o Declarar que la actuación de esta última es más sobresaliente que la del estudiante señor Ricardo Porta, y que á ella le corresponde, por consiguiente, la medalla de oro.

4.o Dejar constancia de que el Poder Ejecutivo reconoce la buena fe é imparcialidad con que ha procedido el Consejo de la Escuela en este asunto.

5.o Comuníquese, publíquense y devuélvanse á ese Consejo estos obrados, con copia de la presente resolución.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1917.

1-2—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería estableciendo un nuevo período de exámenes en el mes de Julio próximo, con suspensión de clases durante ese término.

3—Se resuelve prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo para la terminación de las obras de reparación que se efectúan en el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto.

4—Se declara becado por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera al alumno Guillermo Castro Posadas.

5—Se aprueba el proyecto de modificaciones á las disposiciones reglamentarias sobre asistencia de alumnos á sus cursos formulado por la Facultad de Medicina.

6—Se autoriza á la Dirección General del Registro del Estado Civil para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para la confección de libretas de organización de familias, etc., dentro de la suma de tres mil setecientos setenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 3.777.80).

7—Se resuelve conceder seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al peón de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Manuel Bernárdez.

8—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole la nota de la Jefatura Política de Minas relacionada con la cuenta que adeuda á don Eloy Cubas por diligencias sumariales.

9—Resolución disponiendo la forma de rendición de cuentas de los presupuestos de las Fiscalías de la República.

10—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte transcribiéndole la resolución á que se refiere la anotación anterior.

11—Mensaje al mismo Poder acusándole recibo de su comunicación relacionada con el nombramiento de Jueces de Paz.

12—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte acusándole recibo de sus comunicaciones relacionadas con la libertad condicional de los penados que en ellas se indican.

13—Idem ídem adjuntándole notas de la Jefatura Política de la Capital relacionadas con la libertad condicional de los penados que en ellas se indican.

14—Idem ídem acusándole recibo de su mensaje comunicando la renuncia presentada por el doctor Leonel Aguirre del cargo de defensor de oficio y nombramiento del doctor Francisco Rodríguez Larreta para reemplazarlo.

15—Orden de pago por ciento cuarenta pesos ($ 140.00) á favor del becado en pintura don Guillermo Laborde correspondiente á los meses de Julio y Agosto próximos.

16—Idem ídem por doscientos diez pesos ($ 210.00) á favor de don Federico Lanau por los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, importe de la pensión que le corresponde.

17—Idem ídem por doscientos diez pesos ($ 210.00) á favor del becado en canto don Ricardo Deambrosio (hijo) por igual concepto y meses que la anterior.

18—Se resuelve conceder á don Thomas Bullitt Dixon, de Nueva York, el privilegio de invención que solicita para "Método y aparato para producir fluctuaciones de corrientes en un circuito eléctrico mediante la acción de la energía radiante".

19—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pedido de reconsideración de la resolución que dispuso la anulación de la marca de fábrica "Compota Japonaise".

20—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondientes, las cuentas presentadas por el Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes, importantes ciento ochenta y seis pesos con treinta y dos centésimos (pesos 186.32).

21—Idem ídem por cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este por pasajes y fletes, importantes ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centésimos (pesos 141.50).

22—Idem ídem por cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes y fletes, importantes ciento cinco pesos con noventa y cinco centésimos ($ 105.95).

23—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para invertir de sus rentas la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) en dos uniformes para los porteros de la misma.

24—Se autoriza á la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional para invertir de sus rentas hasta la suma de veinte pesos mensuales ($ 20.00) para retribuir los servicios extraordinarios que presta el señor Oscar B. López.

25—Resolución fijando la antigüedad del nombramiento de don Rogelio F. Aguinaga como profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas.

26—Se resuelve conceder al doctor José Pedro Varela, en su carácter de catedrático de Historia Americana de la Sección de Enseñanza Secundaria, la licencia que solicita.

27—Se dispone el pago de la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) á favor de la Jefatura Política de Minas, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Antonio Henry por diligencias sumariales ordenadas por las autoridades respectivas.

28—Orden de pago correspondiente.

29—Se dispone el pago de la suma de ocho pesos ($ 8.00) á favor de la Jefatura Política de Canelones, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Miguel Villalba por diligencias sumariales ordenadas por las autoridades respectivas.

30—Orden de pago correspondiente.

31—Se dispone el pago de la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Jefatura Política de Minas, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Antonio Zeballos por diligencias ordenadas por las autoridades respectivas.

32—Orden de pago correspondiente.

33—Resolución indicando el rubro á que deben ser imputadas varias cuentas de la Administración de Justicia.

34—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número anterior.

35—Mensaje al mismo Poder adjuntándole antecedentes de diligencias practicadas por don Rogelio Maurente en autos "Suspensión de un marinero de la Receptoría de Paysandú".

36—Idem ídem dándole cuenta del diligenciamiento de su pedido sobre refuerzo de rubros.

37—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole la nota de la Asistencia Pública Nacional, relativa á los legados que se hagan á su favor.

38—Se nombra á don José Perrone inspector vigilante de la Colonia Educacional de Varones, designándose en su reemplazo á don Luis Cravea para el cargo de auxiliar del mismo establecimiento.

39—Orden de pago á favor de la Comisión Nacional de Educación Física por el importe de la subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

40—Se resuelve conceder á la señorita Carmen Reyes, ayudante de la escuela de 2.o grado número 38 de Montevideo, el subsidio del 30 o|o de los sueldos devengados durante la licencia que le fué concedida por razones de salud.

41—Se autorizan las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 4 de Tacuarembó, dentro de la suma de doscientos pesos ($ 200.00).

42—Se resuelve conceder á la señora Alminda Puentes de Cerqueiro el subsidio del 30 o|o de los haberes devengados durante las licencias que por razones de salud le fueron concedidas.

43—Se concede igual beneficio al ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 de Tacuarembó don Juan Pedemonte Lamy.

44—Idem ídem á la maestra de la escuela rural número 9 de Canelones, señorita Natividad de Sierra.

45—Idem ídem á la ayudante de la escuela de 1.er grado número 5 de San José, señora Amanda Suárez de Varela.

46—Idem ídem á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 de Montevideo, señorita Amalia Leone.

47—Idem ídem al profesor de Taquigrafía del Instituto Normal de Varones, don Mateo Magariños Borja.

48—Se resuelve aceptar la firma que ofrece el Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, don Isabelino Dobal.

49—Resolución fijando la fecha de los nombramientos de profesores interinos en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo, señores Gustavo Gutiérrez Díaz y Héctor A. Mac-Coll.

50—No se hace lugar á la gestión de las alumnas liceales Elisa Barros Daguerre y María Delia Frochan sobre asignación como becadas.

51—Se resuelve poner á disposición del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), con destino á abonar la cuenta que adeuda á don José Ballero por reparaciones efectuadas en la Cárcel de Mujeres.

52—Orden de pago correspondiente.

53—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 27, 29 y 31 de la presente relación.

54—Nómbrase portero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia á don José Francisco Hermida, en reemplazo de Italo H. del Zoppo que renunció.

55—Nómbrase bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano á don Guillermo Ruggia, en reemplazo de don Juan M. Alzaga que renunció.

56—Se autorizan varias reparaciones en los edificios escolares del Departamento de Salto (escuelas de 2.o grado números 3 y 5).

57—Resolución admitiendo el pago de anualidades en el privilegio denominado "La Ideal".

58—Se nombra al vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría don Manuel Soriano vigilante central, designándose en su reemplazo al guardián Marcelino Pan y para subrogar á éste al aspirante León Medina.

59—Nómbranse guardianes interinos de la Cárcel Preventiva y Correccional á los señores Pedro J. Romanelli, Víctor Tortorella Cammarano, Luis San Miguel y Dionisio Enrique Gaucher, en las condiciones que se indican.

60—Se autorizan los cursos ó conferencias cinematográficas para maestras y alumnos de las escuelas públicas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Registro General del Estado Civil—Se comunica la designación de don Leopoldino Bayarres (hijo) para Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Canelones. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra del Consulado del Uruguay en Dunkerque relativa á la modificación hecha al Código Civil de Francia en la parte que se refiere al casamiento.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo un telegrama de la Legación en Francia, que dice: "Celebróse Palacio Trocadero ceremonia ocasión incorporación programas escolares Historia América Latina". Escrito del Subinspector de Escuelas del Departamento de San José, señor L. A. Fabrera, solicitando el abono de haberes que le corresponden como Subinspector del Registro del Estado Civil en el Departamento del Salto.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber impartido las órdenes del caso para que se averigüe los medios de vida de la señora Peregrina Dodera. Antecedentes relativos á la reclamación por diferencia de sueldos del señor José Silva y Uranga, 2.o jefe de la Cárcel Preventiva y Correccional. Oficio y antecedentes sobre la inversión de la suma de $ 89.70, ocasionada por instalaciones en el local de la farmacia de la Cárcel Correccional. Idem comunicando la libertad condicional de diversos penados decretada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Al Registro General de Ventas—Nota de ese Registro comunicando que varios Registros Departamentales no han remitido todavía á ese las relaciones atrasadas que tienen en su poder.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota comunicando la libertad de penados militares decretada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes caratulados "Capital. El Juez Letrado Nacional de Hacienda solicita autorización para invertir la suma de $ 129.78 en la adquisición de algunos muebles para el Juzgado." Antecedentes iniciados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando que la suma de $ 2.375.09, depositada al rubro "Interesados en costas" y que no han sido reclamadas, á pesar de haber transcurrido dos años, sea destinada para los gastos que se ocasionen en la Administración de Justicia.

—A la Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando dos notas que se relacionan con la actuación del becado en Medicina doctor Víctor Zerbino en las clínicas de París.

—Al Ministerio del Interior—Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fechas 24, 28, 30 y 31 de Mayo último y 1.o del corriente mes, relativos á la libertad condicional de penados. Idem de fecha 30 de Mayo próximo pasado sobre nombramiento de Juez de Paz.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes sobre las marcas "El Angelito" y "Los Angelitos", de Kropp y Cía., y "Angel", de Horrockses, Grewson y Cía.

—Se abre á prueba por el término de quince días, en los antecedentes sobre anulación de la marca "Sportsman", de Martins y Cía., solicitada por Dondo y Bagnalasta.

—Se da vista al señor Ricardo Algorta, por el término de diez días, en el expediente relativo á la solicitud de la marca "Divino".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de bañaderos garrapaticidas en Paso del Palmar, Paso de Pereyra, Paso de Ramírez, etc.

—Al Ministerio de Industrias pasa un escrito de la "Sociedad Armour del Uruguay" sobre compra de portland á la Compañía de Aguas Corrientes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco (Canelones).

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito de la Asociación de Estudiantes sobre cambio de horario en las clases de dibujo de la Escuela de Sobrestantes.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa una nota de la Alta Corte de Justicia sobre límites de la 3.a sección de Paysandú.

—Se dispone el pago de la suma de $ 8.00 por gastos de inspección al edificio escolar número 5 de San José.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la solicitud número 4 de la Ulen Contracting Company sobre introducción de materiales para las obras de saneamiento en Mercedes.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en los bañaderos garrapaticidas de San José.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Jefatura Política de Flores.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre obras en los bebederos de la Tablada Norte.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 1.o al 5 del mes en curso.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

DOCTORES BASTOS, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, PINTO

Expedientes á estudio.

Mes de Mayo de 1917

Han sido estudiados por los señores Ministros todos los expedientes que se les pasaron en el expresado mes.

Han sido devueltos estudiados por el señor Presidente doctor Bastos, 40 expedientes; señor Ministro doctor Garzón, 36 ídem; señor Ministro doctor Cuñarro, 37 ídem; señor Ministro doctor Romeu Burgues, 47 ídem; señor Ministro doctor Pinto, 38 ídem.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(Por integración)

Mayo 5 de 1917. — Un juicio de divorcio.

Señor Ministro doctor Furriol

(Por integración)

Mayo 22 — Sucesión del doctor José Pedro Ramírez.

Señor Conjuez doctor Rodríguez Larreta

Abril 10 — Giacomazzi con Del Campo.

Señor Conjuez doctor Lenzi

Abril 9 — Laporte con Solla.

Señor Conjuez doctor Barbagelata

Mayo 22 — Antonio W. Parsons con la sucesión de Federico Magariños.

Montevideo, Junio 8 de 1917.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8 de Junio de 1917

Trámite — Mondino con Casaravilla. Buezzedin con Neffa. Benigno Lamberti con Benito Sollari y otro. Una causa criminal por falsificación.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Juan Méndez Alcain, acusado de varios delitos, habiéndose habilitado las horas necesarias de la noche, con la comparecencia del señor Fiscal del Crimen y la del defensor doctor Andrés Lerena.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Ministerio Público, queja en autos "Radivof y Cía. con Beco". Silveira Panigate con Morrison. Gentini con Pérez. Un sumario de Aduana. Escofet con Peñafort. Ravizza con Salveto. Amador con Casaravilla Sienra. Una en causa criminal.

Interlocutoria — Una en causa criminal.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Paula Sobrero de Da Plá. Suc. de Horacio Fernández Campori. Test. de Julio Rebentós. Francisco Peluffo. Suc. de José Varela. Suc. de Rosaria C. de Califaro. Francisco Rodríguez Camusso con Rufino L. Menéndez y otro. Suc. de Juan G. Borón y otros con H. Dick de Manwel y otros. Juana Robledo. Suc. de Casimiro A. Pfäfly. Ricardo Feliciani con suc. de Pedro G. Mangino. Acordada de la Alta Corte (3). Test. de Domingo Boyano. Valentín Ugartamendia con Isabel de los Reyes de Galeano. Juan T. Rodríguez con suc. de Indalecio Fallsón. Angela Langone. José Sienra Carranza con Benito Bancheri y otro. Adela Pereyra. María Pereyra. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Test. de Dolores G. de Casaravilla y otro. Salvador Di Mathia. Suc. de Manuel Mardino. Celestina Amarillo. Angela S. de Clavera. Elina F. R. de Corradi. Suc. de José Pérez. Suc. de Isabel de los Reyes de Galeano. Ana B. Suárez. Constantino Suárez Acevedo con Guillermo Ruiz Díaz. María D. Fernández con suc. de Pedro Tredjen.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gagliardi. Sucs. de Benito Maglio y otros, incidente.

Definitivas — Salvador Costa con Pablo Varzi. Suc. de Francisca Isla. Domingo Núñez con Antonio Guizo. Sara Flores.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Dirección General de Aduanas contra Vicente Caviglia y otro. Suc. Lino Herosa contra el Estado. Jorge H. Coone y otros contra el Estado. Sabas Canosa contra la Intendencia Municipal de Montevideo. La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich. Juana Quiroga de Quiñones contra el Estado, incidente José de Miquelerena: Concurso de "La Mutua". El Fisco contra Amaro y Cía. María Aguinagal de Otegui contra el Fisco. La Sociedad Anónima de Lanchajes con la Aduana de la Capital.

Interlocutoria — West India Oil Company contra el Estado.

Definitivas — La Aduana de Montevideo contra B. A. Barrére y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Hijos de José Pascual con propietarios de la barca "Po". Alvaro Yanes, proponiedo concordato preventivo extrajudicial Luis Barbosa con F. y A. Rodríguez Camusso. J. M. Silva y Antuña con la Asistencia Pública. F. Bloise con P. Navatta. Brito Foresti, Rolando y Cía., con A. Acosta. Viana y Pignoni con G. Atud. Español y Llovet con Cantizani y Del Grande. J. Shaw con U. M. Péndola y otro. Oficio del Juzgado de la 2.a sección de Minas. Senra, Piqué y Cía. con Onofré Castelli. Szulc y Raedler con W. y Cía. J. de Dios Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. J. Lorente, matrícula. J. López Martínez, matrícula. G. Jonas, solicitando título de corredor y rematador. Mustetti Guichón y Cía. con M. Fernández. Ibarra y Cía., con J. P. Isasa. Well y Cía. con N. Balbela (hijo). A. L. Real con Eduardo Magnoni. F. Garabelli con F. Morrone. Manuel M. Diaez con Varellio y Alonzo. Juan Susena y Cía. con A. Jaume. Adolfo Pereira, matrícula. Staudt y Cía. con Sai José Salvo. Campomar y Cía. con P. Bibacua. J. Bovio con J. Cabral Rendo. F. Fresero P. Sánchez Estavillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Lambert con F. C. Sosa. Joaquín A. Tasistro, matrícula. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Jorge Soler Vilardebó con A. M. Real y otro. Trabucati y Cía. con P. Alberto. M. Mendilaharzu proponiendo concordato preventivo extrajudicial. F. Cabrera con Moalli y Grosso Ledesma. Carnelli y Cía. con J. L. López.

Interlocutorias — J. García Lerran con V. Ferrari. V. Franco, concurso. G. Miles y Cía. La Liga de Defensa Comercial. U. Pérez con J. B. Cantoni y otro.

Definitivas—Moretti, Ruiz y Cía. con R. Firpo. F. Frenero con L. Sobredo Figari. Mmilcar J. Fita, matrícula. Castagnolla y Cía., matrícula.

Libros rubricados—Surraco, Rey y Colombo, 4; Molina y Cía., Rafael Galli, 2; Rossi y Cía., 2; F. Parrabere, 2; Claudio Fernández, 2; Enrique Tedi, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Acordadas y Oficios de Excelentísima Alta Corte de Justicia. Orosmán M. Cusano con Manuel Carrión. Gallo, Mazzano y Cía. con Juan Capdevielle. Peña y Augusto con Juan M. Parodi. Banco de Crédito con Roberto Buela y Carmen Daglio de Buela. Santiago Barreire con Vicente Adami. Francisco Camacho, concordato preventivo extrajudicial. Sosa y Piffaretti, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Pedro Fraga con Cassarotti y Fernández. Andrés Clapes, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Juan Camarano Sansone con Tófilo Sánchez Carballo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno en autos, sucesión de Luis Albertori. Boado y Otonello con Palombo Devincenzi. Rossi y Filippa y otros con Nicanor Rodríguez y Cía. Acordadas y oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Miguel Noli con Angel Noli (hijo). Andrés Podestá y Cía. con Nicolás Giribone. Anaya é Irigoyen y Leopoldo Rappallini é hijos, arbitraje. La Unión Mercantil con Elías J. Resbaner. Rossi y Filippa y otros con Nicanor Rodríguez y Cía. Ruvertoni Hnos. con Viuda de Luis Albertori. Eugenio Barth y Cía. con Antonio Simone. Pesquera y Cía. con Santiago Lavignase: Antonio Fuxá, concordato preventivo judicial. Sociedad Progreso Urbano contra Teodorico Nicola y Manuel Soto. Acordadas y oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Miguel Peppo, quiebra. Díaz, Cenoz y Cía. con Pedro Bernini y Cía. Paulino Rey Basanta, quiebra. Félix Illa con Juan Camarano, Sansone. Daniel Pasarini con Enrique Potrie y Casal Hnos.

Reservadas — Tres.

Definitivas — Pedro de Anda con Jorge Amarillo.

Libros rubricados — Angel Silva, 1. Banco de Seguros del Estado, 2. Nicolás M. Salvo, 4. R. Flores Chans, 1. Viana y Pignone, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — M. B. Derves, concurso. J. Ladó con E. Espalter. J. Zambalo con J. G. Pescian, divorcio, incidente por costas. C. Martínez, auxiliatoria de pobreza é inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Gianetti, rectificación de la partida de defunción de éste. M. Malquez, menor, antecedentes sobre su reclusión. E. Díaz Bernat con F. Sánchez, divorcio por mutuo consentimiento. M. Tortquist con E. O. Ashwortti, divorcio. J. Navarro con J. Pelizza, divorcio, incidente sobre entrega de objetos. E. Morales con F. Peña, divorcio. J. G. de López con M. López. A. Sobrero, auxiliatoria de pobreza. J. Etcheverrito con la Federación de Estudiantes. T. Palomeque, incapacidad. E. Andreoni con M. Caffaro, divorcio. D. Martínez con A. Fernández Real, nulidad de matrimonio. A. Mazzett, ciudadanía. D. Salmores, incapacidad. Oficio del Juez Letrado Departamental de Paysandú número 1668. L. M. García con los herederos de Julio Figueroa Ibarra. R. Scanavino con A. Leoni y R. Espalter. B. Votteno con F. Leggiardi, divorcio. J. Varela, auxiliatoria de pobreza. M. Rodríguez, ciudadanía.

Interlocutorias—M. Navia Cibils con C. Martínez Buela, divorcio. L. M. García con suc. Figueroa Ibarra. F. Panizza con J. G. Espina, divorcio.

Definitivas—E. Colombo, ciudadanía. D. Salmares, incapacidad. B. Serrano, ciudadanía. J. A. Casalia, queja, informe. J. Martínez solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Día 8

Trámite — B. Ramos, incapacidad. F. Capanos Ortega, incapaz. J. Diberio, antecedentes. C. V. Delgado con J. M. Praisro. M. Caraballo con E. Pereyra (hijo), divorcio. A. Demarco con H. Barbeito. B. Sandes, tercería en autos Tami con Marazzi. Caja Internacional Mutua con C. D. Elía. A. Maldino con L. Angelucci. M. Núñez, auxiliatoria de pobreza. G. Pérez con D. Rodríguez. J. Merino ó Martínez, tutela. F. Contes de Vicini con M. Alberto. J. Rodríguez, antecedentes. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones número 1852. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno número 841. L. W. Coroni con J. Butikofer, divorcio. J. Serpa, auxiliatoria de pobreza. M. Payas, auxiliatoria de pobreza. P. Amoroso, auxiliatoria de pobreza. P. Goñi. auxiliatoria de pobreza. J. Pose, auxiliatoria de pobreza. V. Latou y Compañía con V. Savia. J. Lazzeri, auxiliatoria de pobreza. R. Alonso con V. Velázquez. R. Scanavino con F. Revello. M. y J. Montenegro, antecedentes. D. Moledo, incapacidad. R. Lores con "La Comercial de Montevideo". C. Scaglioni con P. Ibargudri, divorcio. L. Pfriz Fran, auxiliatoria de pobreza. P. Moras, queja. M. Salgueiro, auxiliatoria de pobreza. M. Díaz Villagrán con C. Lay. Banco de Préstamos con J. Itzaina y otros. D. Salmores, incapacidad. R. A. Suárez, sucesión. La sucesión de E. Chucarro con Cometti y Compañía. C. Bula con la sucesión de J. Odicini Sogra. A. Pedralbes, inscripción. S. Aguilar con H. Bustillo, divorcio, dos providencias. D. A. Odriozola con A. Ruiz, divorcio. F. Oliveri, concurso.

Interlocutoria — A. Garcé con L. San Miguel, divorcio.

Difinitivas — A. Diago de Gadea, información. M. Pérez y Orfilio y otra, sucesiones y auxiliatoria de pobreza. R. Villafán, menor, antecedentes.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no se registró lluvia en ningun Departamento.

Montevideo, Junio 9 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 8 de Junio de 1917

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Norte del continente y en la República bajan lentamente. La temperatura continúa con fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 19 y 4; Rocha, 16 y 9; Melo, 22 y 1; Rivera, 22 y 6; Paso de los Toros, 23 y 4, y en Fray Bentos, 19 y 5. Dominan vientos suaves del Norte al Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte Este y Norte de la República y del Este en la parte central y Oeste. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 597 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Sur del río Negro y despejado al Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Barómetro 759.25.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Temperatura: Normal 18°80, á la intemperie 18°50; máxima 19°20, á la intemperie (sol) 19°60; mínima 11°00, á la intemperie 10°10.

Viento N. N. E., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 3 y 30.

Tensión del vapor de agua: 10.95. Humedad relativa o|o: 67.50.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 14.70.

Temperatura del agua: 11°60.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Junio de 1917

2.500 pesos, con garantía.
400 pesos acumulados.
1.000 pesos acumulados.
500 pesos acumulados.
730 pesos acumulados.
2.000 pesos, acumulados.
3.000 pesos, cuenta corriente.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Junio de 1917

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.039 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
966 pesos, al 10 por ciento anual.
9.000 pesos, sin interés.
300 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Junio de 1917

370.830 pesos, campo en el Departamento de Minas, 5.a sección judicial, 8.168 hectáreas.

14.909 pesos, campo en el Departamento de Canelones (Solís Chico), 186 hectáreas.

186.754 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, 5.592 hectáreas.

628 pesos, terreno con frente á la calle Oficial, 12.a sección judicial, 369 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 8 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes	64 60
4.700	ídem ídem	64 60
4.700	ídem ídem	64 60
14.100	ídem ídem	64 60
4.700	al contado	64 40
4.700	para fin de mes	64 60
9.400	ídem ídem	64 60
	Deuda Interna 1916	
5.000	para fin de mes	97 10
45.000	ídem ídem	97 10
1.000	para el 9 de Junio	97 —
2.000	ídem ídem	97 —
10.000	ídem ídem	97 —
5.000	ídem ídem	97 10
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.500	al contado	94 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
29.500	para el 9 de Junio	94 30

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes . . .	94 80
5.000	ídem ídem.	94 80

Títulos Hipotecarios serie R

2.800	para el 9 de Junio . .	94 40
8 000	ídem ídem .	94 50
3.000	ídem ídem.	94 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	64 60
1.410	para el 9 de Junio . .	64 40
4.700	para fin de Julio . . .	65 —
14 100	ídem ídem	65 —
4.700	para el 9 de Junio . .	64 50
9 700	para fin de Julio . . .	65 —
9 410	ídem ídem . .	65 —
6 580	para el 12 de Junio . .	64 50

Deuda Interna 1916

1.210	para el 9 de Junio . .	97 —
1.000	ídem ídem . . .	97 —

Banco Popular

50	acciones para fin de mes	80 —
100	ídem ídem.	80 —
50	ídem ídem.	80 —
150	ídem ídem.	80 —
50	ídem ídem.	80 —
200	ídem ídem.	80 —

Títulos á ubicar

8.000	para fin de mes . . .	81 50

Banco de Crédito

10	acciones al contado. .	113 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 9 de Junio . .	94 50
2 000	ídem ídem.	94 60

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes . . .	94 80
3.000	para el 9 de Junio . .	94 50
5 000	para fin de mes . . .	94 80
50 000	ídem ídem.	94 90
50.000	para fin de Julio . . .	93 90

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes . . .	94 80
50.000	ídem ídem. . . .	94 80
10.000	ídem ídem. . . .	94 80
10 000	ídem ídem	94 80
5.000	para el 9 de Junio . .	94 60
10.000	ídem ídem. . .	94 60
10.000	para fin de Julio . . .	93 90
5.000	ídem ídem.	93 90
5 000	para fin de mes . . .	94 90
5 000	para fin de Julio . . .	94 —
10.000	para fin de mes . . .	94 90
15.000	ídem ídem . . .	94 90
5.000	para el 11 de Junio . .	94 60
5.000	ídem ídem . . .	94 60
3 000	para el 9 de Junio . .	94 70
5.000	para fin de mes . . .	94 90
5.000	para fin de Julio . . .	93 90
5.000	para fin de mes . . .	94 90
10.000	ídem ídem.	95 —
5.000	ídem ídem.	95 —

Títulos Hipotecarios serie R

2 000	para el 9 de Junio . .	94 50
2.000	ídem ídem.	94 50
3.000	ídem ídem.	94 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

Central . . 18.15 | Central . . 17.45

ORDINARIA | RECOMENDADA

Vapor de las 22.

ORDINARIA | RECOMENDADA

Central . . . 21 | Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Junio de 1917

Gilberta Gimeno de Romero, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Eugenia Olivera de Aguerre, oriental, 56 años, casada, Buenos Aires 329.

Francisco Roldino, oriental, 60 años, soltero, Democracia 2445.

José Aguilar, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.

María Martínez, oriental, 39 años, soltera, Independencia 1871.

Francisco Rodríguez Serpa, oriental, 77 años, casado, Rivera 448.

Gallo Andrés, oriental, 48 años, casado, Sección 21.a.

Daniel Victola, italiano, 63 años, casado, Aldea sin número.

María Angélica Porcino, oriental, 6 años, Cerro Largo 2976.

Imprenta Nacional.

CAMARA DE REPRESENTANTES

35.a SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Cómputo de servicios al señor Juan F. Loriente de Melilla. (Discusión general y particular).
5—Cómputo de servicios al señor Leonardo Secades y Caces. (Discusión general y particular).
6—Pensión á la señorita Delia López Nin. (Discusión general y particular).
7—Traspaso de pensión á la señorita Amelia C. Fournier. (Discusión general y particular).
8—Aumento de pensión á la señorita Clementina Petrona Yorda. (Discusión general y particular).
9—Pensión á la señora Baldomera Costa y Pérez. (Discusión general y particular).
10—Aumento de pensión al señor Tulio Herrera. (Discusión general y particular).
11—Cómputo de servicios al señor Román Béauxis. (Discusión general y particular).
12—Pensión al señor Salvador Cleffi. (Discusión general y particular).
13—Pensión á la señora Zelmira Porley de Frone é hijos menores. (Discusión general y particular).
14—Cómputo de servicios á la señorita María Sánchez. (Discusión general y particular).
15—Cómputo de servicios al señor Arturo Carbonell y Vives. (Discusión general y particular).
16—Venia al señor Matías Alonso Martínez para aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en Montevideo. (Discusión general y particular).
17—Reorganización de la Asistencia Pública Nacional.—Ampliación á la ley de 9 de Agosto de 1916. (Discusión general y particular).
18—Medicina Veterinaria. — Reglamentación de la profesión. (Discusión general).
19—Recaudadores y cobradores de impuestos municipales.—Inclusión en los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, á los siete días del mes de Junio de mil novecientos diecisiete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Borrás, Bruno, Buero, Cabrera, Canessa, Capillas, Carvallido, Caviglia, Colistro, Cortinas, Del Campo, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Ferrería, Garat, García Morales, Gutiérrez, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Muñoz, Narancio, Olivera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Paullier, Pérez, Pintos, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Samacoitz, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia, Toscano, Vecino, Vianna, Vidal y Zeballos.

Total: 89.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Bentancour, Búrmester, Calo, Escudero, Icasuriaga, Lorenzo y Lozada, Martínez Thedy, Moreno, Navarrete, Percovich, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan) y Saavedra.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Barreiro, Berro (don Aureliano), Blanco Acevedo, Carnelli, Dufour, Enciso, Fleurquin, Gilbert, Negro, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Roxlo, Sánchez, Salteráin y Viera.

Total: 15.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerda franquicias á la Compañía Swift de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles remite informadas las siguientes solicitudes: doctores Eugenio Bruel y Arturo Terra y señores Dalmiro Villagrán, Juan C. Balbis, Vicente Rodríguez, Mauricio Rodríguez y Anitro Real."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los Oficiales de tercera clase de la División de Depósitos de Aduana á los Guardas de primera clase del Resguardo solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Solicitudes de pensión y aumento: Luisa Regalía de Lammers, Josefa Calvetti de Iglesias é hijas y Josefina Piantello de Lavarello."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Julia F. Dubroca Neira ofrece en venta un retrato al óleo del coronel don José María Neira."

—A la misma Comisión.

"Doña Adela Taraval de Idoyaga amplía su petición anterior."

—A sus antecedentes.

"Don Juan Carlos Pérez solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La Asociación Pro-Matre solicita de la Honorable Cámara una subvención."

—A la Comisión de Peticiones.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Salgado**—Hay dos asuntos, señor Presidente, informados favorablemente hace tiempo por la Comisión de Peticiones y repartidos entre los señores diputados. Me refiero al cómputo de servicios del señor profesor Casatti y á la pensión que solicita la señora de Lacueva Stirling.

Hago moción, pues, en el sentido de que esos dos asuntos se traten en la sesión del sábado próximo, después de las diez pensiones que ha resuelto la Cámara se traten en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Salgado, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Samacoitz—Conocedor, señor Presidente, de las necesidades que afligen á los hogares de la señora Petronila Cheli de Pereira y de las señoritas Juana, Gilberta, Manuela y Mercedes de los Ríos, no he podido negarme al pedido que me han hecho para que activara en esta Cámara las solicitudes de pensión, despachadas ya favorablemente, hace tiempo, por la Comisión de Peticiones.

Por esta razón, hago moción para que esas solicitudes de pensión figuren en la orden del día en la sesión próxima.

Señor Presidente—¿Aparte de las diez? ¿A continuación de las indicadas por el señor diputado Salgado?

Señor Samacoitz—Sí, señor.

Señor Presidente—Serían catorce asuntos de pensión.

¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Samacoitz?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Samacoitz.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo—Casi al final de la orden del día, en el vigésimo primero lugar, señor Presidente, figura un asunto de fácil resolución: se trata de la venia que solicita el señor Matías Alonso Martínez para aceptar el Consulado de Bolivia en el Uruguay.

Basado en las cordiales relaciones que se mantiene con Bolivia, creo que se debería dar preferencia á este asunto. En ese sentido, pues, formulo moción para que, una vez tratadas las pensiones, se trate esa venia en la sesión de hoy y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Segundo, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Repetto—Voy á hacer moción también, señor Presidente, en el sentido de que se coloque en la orden del día de la sesión próxima un cómputo de servicios de la viuda del señor Barens, ex Secretario de policía.

Se trata de un cómputo de dos años de servicios prestados, que ha sido aprobado por el Honorable Senado, informado favorablemente por la Comisión respectiva de la Cámara anterior y por la Comisión de Peticiones de esta Cámara.

Como se trata también de una señora

que necesita de ese cómputo de servicios para poder gozar de la cuarta parte de la jubilación, hago moción en ese sentido: para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente—¿Después de las indicadas por los señores diputados Salgado y Samacoitz?

Señor Repetto—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Repetto?—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Antuña — Hago moción, señor Presidente, para una preferencia á tratarse inmediatamente después de las votadas hace un instante por la Honorable Cámara, que se refieren á pensiones.

Me refiero al tratado últimamente suscrito entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil, que se relaciona con la regularización definitiva de nuestra frontera con aquel país.

Se trata de un asunto en extremo sencillo, y, hasta por razones de cortesía internacional, es conveniente resolverlo cuanto antes.

Hago moción, pues, en tal sentido.

Señor Presidente — ¿Para que se trate hoy?

Señor Antuña — No: el sábado, después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — Perfectamente.

Un señor representante — ¿Está repartido el asunto?

Señor Antuña — El asunto no está repartido, pero la Comisión me ha encomendado que informe verbalmente á la Honorable Cámara.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Antuña?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

El asunto no está repartido, pero la Comisión promete informarlo verbalmente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Antuña.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día con la discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud del doctor Juan F. Loriente de Melilla.

Léase.

Señor Amighetti — Hago moción para que, al tratarse todas estas pensiones, se suprima la lectura de los informes y antecedentes. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Amighetti, está en discusión.

Señor Otero — Yo creo, señor Presidente, que, por el contrario, es conveniente en estos casos que se lean los informes, porque los repartidos ya hace tiempo que se han hecho y con esa lectura se recordarían los fundamentos de las pensiones.

Señor Berro (don Emilio) — Es de suponerse que cada diputado viene á la Cámara con el repartido leído.

Señor Amighetti — Se trata de no perder tiempo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si de acuerdo con la moción del señor Amighetti se suprime la lectura de los antecedentes é informes en los asuntos de pensiones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Juan F. Loriente de Melilla, domiciliado en la calle Médanos 1429, solicita respetuosamente de Vuestra Honorabilidad quiera dignarse despachar su solicitud de 24 de Junio de 1913, de acuerdo con el informe y resolución aconsejada por la Comisión de Peticiones de esa Honorable Cámara, de fecha 12 de Junio de 1904.

Es justicia, etc.

Montevideo, 14 de Abril de 1916.

Juan F. Loriente de Melilla.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, al doctor don Juan F. Loriente de Melilla, la suma de noventa pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 28 de Marzo de 1896.

DUNCAN STEWART,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase no interrumpidos, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados por el doctor don Juan F. Loriente de Melilla, como Juez Letrado Departamental.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 10 de Julio de 1903.

JUAN P. CASTRO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El doctor Juan F. Loriente de Melilla se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando sancionéis la resolución dictada por el Honorable Senado el 10 de Julio de 1903, que declara no interrumpidos sus servicios á los efectos de la jubilación como Juez Letrado Departamental.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente este voluminoso expediente, y como él data de muchos años ha creído conveniente hacer un extracto para que Vuestra Honorabilidad conozca bien este asunto antes de resolverlo en la forma que os aconseja Vuestra Comisión.

Desempeñaba el doctor Loriente en el año 1887 el cargo de Juez Letrado del Departamento de Tacuarembó, cuando el Superior Tribunal de Justicia resolvió, por razones de "mejor servicio público", trasladarlo al Departamento de Artigas. Esta resolución no fué aceptada por el doctor Loriente, y después de un cambio de notas en que dicho señor exponía las razones que tenía para no aceptar su traslado, el Superior Tribunal de Justicia persiste en su primitiva resolución y le ordena su inmediato traslado bajo pena de destitución.

El doctor Loriente se presenta entonces á la Honorable Cámara quejándose de los procedimientos del Superior Tribunal de Justicia, exponiendo además que no acepta el traslado impuesto y pidiendo su protección.

La Comisión de Legislación á cuyo estudio pasó este asunto, en un informe que lleva la fecha de 24 de Mayo de 1887, se expide aconsejando á la Cámara el siguiente proyecto de decreto: "Ocurra el interesado donde corresponda";—proyecto que fué sancionado en ambas discusiones.

Entretanto, el doctor Loriente era destituído del cargo de Juez Letrado de Tacuarembó por no haber aceptado su traslado.

En el año 1894 vuelve á presentarse el doctor Loriente á la Honorable Cámara de Representantes pidiendo su reposición como Juez Letrado de Tacuarembó ó su jubilación, por vía de reparación á los perjuicios que se le habían ocasionado. Las Comisiones de Legislación y Peticiones que informaron este asunto aconsejaron á la Cámara un proyecto de decreto que decía así: "En calidad de retiro, acuérdase al doctor Juan F. Loriente de Melilla el goce á las dos terceras partes del sueldo que devengaba como Juez, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 3 de Mayo de 1838".

La Cámara no aceptó este temperamento y sancionó en cambio en Marzo de 1896 el siguiente

"PROYECTO DE DECRETO

Acuérdase por gracia especial al doctor Juan F. Loriente de Melilla la suma de noventa pesos mensuales."

Este decreto de pensión pasó al Honorable Senado, pero en esta época, y debido á sucesos políticos que son de notoriedad, el Honorable Consejo de Estado, que hacía entonces las veces de Poder Legislativo, no quiso ocuparse del asunto por considerarse incompetente, debido á la provisionalidad de sus funciones.

Entretanto, el doctor Loriente fué nombrado Agente Fiscal de Cerro Largo, y de nuevo ocurre esta vez al Honorable Senado, manifestando que desistía de su solicitud en lo relativo á la reposición del cargo, limitándose solamente á pedir que se declarasen no interrumpidos sus servicios, á efectos de su jubilación, como Juez Letrado Departamental. El Honorable Senado, accediendo á este pedido, sancionó el 10 de Julio de 1903 el siguiente "Proyecto de decreto.—Declaranse no interrumpidos, á los efectos de la jubilación, los servicios prestados por el doctor Juan F. Loriente de Melilla, como Juez Letrado Departamental".

Pasado este asunto á conocimiento de la Honorable Cámara de Representantes, la Comisión de Peticiones que lo estudió, en un extenso informe de fecha 5 de Abril de 1904, aconseja la sanción del proyecto del Honorable Senado.

En estos momentos se inicia contra el doctor Loriente un juicio de responsabilidad, por lo cual la Honorable Cámara suspende la consideración de este asunto á la espera de la resolución de él. Terminado este juicio en forma favorable al doctor Loriente, vuelve á presentarse en Junio de 1913 solicitando el despacho de su petición en los términos resueltos por el Honorable Senado en 10 de Julio de 1903. Este petitorio fué renovado en los años 1914, 1915 y 1916.

Vuestra Comisión cree que después de lo expuesto la Honorable Cámara prestará su aprobación al proyecto de decreto del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 7 de 1916.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Felipe Schelotto.— Aníbal Semblat.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión hace suyo el informe de la Comisión de Peticiones de la Legislatura anterior y por tanto os pide aprobéis el adjunto proyecto.

Montevideo, Marzo 24 de 1917.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Amador Sánchez. — Felipe Iglesias. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto recaído en la solicitud del señor Leonardo Secades y Caces.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Leonardo Secades y Caces, Oficial de Sala de Vuestra Honorabilidad, en la forma procedente, se presenta y dice: Que con anterioridad á mi ingreso en esta Secretaría, pertenecí al Ejército de línea, en calidad de oficial, y que al computárseme aquellos años para la jubilación civil no se me han tenido en cuenta los servicios prestados en clase de soldado, cabo y sargento 1.o y 2.o, á pesar de preceptuarse en el Código Militar que la antigüedad se cuenta desde la fecha de ingreso al Ejército (artículo 428 del Código Militar), y "que á los jefes y oficiales que obtuvieren la baja para seguir la carrera civil, se les contarán para la jubilación los años que hubieran servido en el Ejército" (artículo 473 del Código Militar). Al no hacérseme ese cómputo, sufro un notorio perjuicio, y es él de verdadera gravedad, toda vez que he servido en el Ejército, como soldado distinguido, cabo y sargento, desde el 16 de Agosto de 1890 hasta el 17 de Febrero de 1897, según se expresa en el adjunto certificado del Estado Mayor.

La mente del legislador, Honorable Senado, ha sido que las jubilaciones se regularen no sólo por las prestaciones que se hubieran hecho, sino también por los años de servicios, puesto que, en cualquier rama donde se sirve á la Administración y al país, se produce igualmente el desgaste de energías físicas é intelectuales. Con mayor razón puede ello decirse tratándose de servicios de armas en las clases de tropas, servicios todos ellos penosos y exiguamente retribuídos, que no pueden dejar de ser tenidos en cuenta si se aquilatan los riesgos y vicisitudes constantes de la vida militar, prestigiosa profesión á la cual he dedicado los desvelos de una vocación decidida y entusiasta desde los primeros años de mi juventud, con actuación en los hechos de armas acaecidos durante las luchas que han conmovido á la República en el transcurso de los últimos cinco lustros.

No sería justo que por servir en determinada rama, y por deficiencias de alguna ley de la materia, se me perjudique tan visiblemente, y creo no invocar en vano ante Vuestra Honorabilidad el recurso de gracia especial para que se me computen los citados servicios militares.

Por otra parte, existen en los archivos de Vuestra Honorabilidad precedentes favorables á mi petición, pudiéndose invocar entre otros el reconocimiento de servicios similares á los señores Virgilio Sampognaro y Federico Moller de Berg, lo que robustece la justicia de mi petitorio, que no dudo será favorablemente resuelto por el Honorable Senado.

Es gracia que espero, etc.

Montevideo, 17 de Junio de 1916.

Leonardo Secades y Caces.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial á don Leonardo Secades y Caces seis y medio años de servicios prestados como soldado, cabo y sargento en el Ejército de línea, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 28 de Junio de 1916.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Señor Presidente:

Los servicios cuyo reconocimiento graciable solicita el peticionario están justificados plenamente á fojas 4 vuelta. Aunque nuestra ley orgánica les niega su protección, creo que, consecuente con el criterio seguido en casos semejantes, podría una vez más manifestarse á la Cámara de Representantes que á juicio del Consejo procede acceder á lo solicitado por el señor Leonardo Secades y Caces.

Montevideo, 5 de Julio de 1916.

R. Sayagués Laso.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La Honorable Cámara de Senadores ha remitido con sanción un proyecto de decreto que acuerda cómputo de servicios al señor Leonardo Secades y Caces, empleado de la Secretaría de aquella rama legislativa.

Funda su pedido el señor Secades en la circunstancia de haber sido durante varios años oficial del Ejército, y no habérsele computado al pedir la baja absoluta, para seguir la carrera civil, los años de servicio que en calidad de soldado, cabo y sargento prestó desde el 16 de Agosto de 1890 hasta el 17 de Febrero de 1897, en que fué ascendido á subteniente, á pesar de que el Código Militar especifica que la antigüedad de los jefes y oficiales debe contarse desde la fecha de su ingreso al Ejército y de lo estatuído por el artículo 473 del mismo cuerpo de leyes, al establecer que á los jefes y oficiales que soliciten la baja absoluta para continuar en la carrera civil, se les contarán para la jubilación todos los años que hayan servido en la institución armada.

Por otra parte, fuera de la razón legal que asiste al peticionante, existen en su favor motivos de equidad que Vuestra Honorabilidad no puede desconocer, dada la índole de los servicios atestiguados en este expediente por el certificado del Estado Mayor General adjunto, servicios todos ellos penosos y exiguamente retribuídos, que no sin notorio perjuicio del interesado podrían dejar de ser acumulados á los demás de carácter público que cuenta en su haber de funcionario.

En mérito á lo expuesto ligeramente, y al informe expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, favorable al cómputo solicitado, esta Comisión, que comparte las ideas vertidas á su vez por la de Peticiones de la otra Cámara, os aconseja prestéis vuestra sanción al referido proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, 8 de Julio de 1916.

Aníbal Semblat. — Carlos P. Colistro. — Felipe Schelotto. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión hace suyo el informe de la Comisión de Peticiones de la Legislatura anterior, y por tanto os pide prestéis su aprobación al adjunto proyecto.

Montevideo, 29 de Marzo de 1917.

Aníbal Semblat. — Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Lauro A. Olivera. — Amador Sánchez. — Ramón Mora Magariños."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda pensión á la señorita Delia López Nin.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Excelentísimo señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Excelentísimo señor:

Delia López Nin ante Vuestra Honorabilidad comparezco y digo:

Que en mi condición de huérfana sin familia, en absoluto desprovista de recursos y relativamente imposibilitada para ganar mi subsistencia por padecer de una miopía elevada, con complicaciones, me veo en el caso de recurrir á Vuestra Honorabilidad solicitando se me conceda una pensión "por gracia especial". Acaso por tratarse de una gracia, no pueda invocar otros títulos que los de mi estado precario y los que derivan de los servicios prestados por mis ascendientes don Francisco Solano de Antuña y don Federico Nin Reyes, éste abuelo materno. Pero ésos servicios son de tal naturaleza que estoy segura que Vuestra Honorabilidad tiene que tenerlos en cuenta.

El doctor Francisco Solano de Antuña, por su constante adhesión á la causa de los patriotas, fué perseguido durante la dominación brasileña, hasta ser preso cuando la pasada del general Lavalleja. Ocupó siempre puestos elevados en relación con sus méritos y talentos. Fué constituyente, camarista, Ministro, Fiscal y fundó la Universidad, figurando con lucimiento en el Parlamento, para morir pobre. La historia patria bien lo recuerda.

Mi señor abuelo, don Federico Nin Reyes, falleció en la más apremiante escasez de elementos de subsistencia, después de haber desempeñado elevados puestos públicos y contribuído por cincuenta años, ya como funcionario, ya como persona privada, al progreso del país. Sucesivamente ocupó los empleos y cargos de Oficial 1.o de Policía, Oficial Mayor del Ministerio, diputado dos veces y Ministro de Hacienda, Relaciones Exteriores, de Gobierno y de Guerra y Marina. Debido á su gestión como Ministro, el pabellón inglés que flameaba en la Aduana fué sustituído por nuestra gloriosa enseña. El último puesto que desempeñó con su dedicación invariable fué el de Director de Estadística, en el cual cesó por supresión de la oficina, restablecida en seguida con otra denominación. Los servicios que en el ramo de Hacienda, Instrucción Pública y Obras Públicas prestó son bastante considerables para que pueda reputarlos notorios y excuso su detalle. En la esfera privada fué un hombre útil, de espíritu eminentemente progresista. Fundador de la actual Empresa de Alumbrado á Gas, fundó asimismo el establecimiento de construcción, de cuyos talleres salió el "Dolorcitas", primer buque á vapor construído en el país, como también fundó la primera destilería de alcoholes establecida en el país, sin protección ni garantía oficial. Fué el primero que inició ante el Gobierno la labor y estudio científico de las minas de oro y cobre que en nuestro territorio pudieran existir, como medio de proveer al país de recursos para el porvenir. Propuso también la instalación de "telégrafos" en el año 1856, si mal no recuerdo, cuando recién en Europa se empezaban á implantar. Gestionó la construcción de la principal "línea de ferrocarriles" que fué desde Montevideo hasta la Colonia (creo que en el año 1855), cuando recién en Europa se establecían las primeras líneas férreas. Propuso al Gobierno, en el año 1857 próximamente la construcción del puerto de Montevideo. Publicó varios trabajos, entre ellos, en el año 1859, un libro sobre el arte de gobernar ("Guía para un buen gobierno") y sobre la "Economía Política Nacional". Escribió una obra de diez y seis volúmenes que ha dejado inédita. También tradujo varias obras de idiomas extranjeros al idioma nacional, sobre economía política, favoreciendo al progreso del país.

Si los trabajos de inteligencia y patriotismo invocados son, ante la rectitud de Vuestra Honorabilidad, de algún mérito si con justicia ha concedido Vuestra Honorabilidad más de una vez subvención á hijas, nietas y viudas de diputados, por el simple hecho de haber ocupado esos puestos, espero merecer, contando con la rectitud y justicia de Vuestra Honorabilidad, que se me acuerde, por gracia especial, una pensión que me permita subsistir en modesta decencia.

Debo hacer presente á Vuestra Honorabilidad, cómo títulos convincentes á la obtención de mi súplica, que mi señor abuelo pagó montepío en los varios empleos que sirvió.

Por tanto, á Vuestra Honorabilidad suplico se sirva prestar acogida indulgente á esta petición, que es gracia que espero de Vuestra Honorabilidad.

Delia López Nin.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La solicitud que la señorita Delia López Nin ha presentado solicitando pensión graciable dió margen para salvar un injusto olvido en que podrían quedar importantísimos servicios prestados al país por su abuelo el señor Federico Nin Reyes.

Pocos hombres como él, tan vinculados al progreso de la República, que contribuyó á fomentar activa y poderosamente, haciendo en ese sentido vida constante de labor inteligente y de actividad fecunda. En la esfera pública desempeñó elevados puestos y contribuyó por más de 50 años al engrandecimiento de la patria. Oficial 1.o de Policía, Oficial Mayor de Ministerio, diputado dos veces, Ministro de Hacienda, Relaciones Exteriores, de Gobierno y de Guerra y Marina, Federico Nin Reyes consagró los mejores años de su vida al bien de su país.

En la esfera privada fué un hombre útil y de espíritu eminentemente progresista. Se le ve fundar la actual Empresa de Alumbrado á Gas, así como también el establecimiento de construcción de cuyos talleres salió el primer buque á vapor construído en el país. Empeñoso en el estudio de nuestras necesidades, inició ante el Gobierno gestiones para la explotación de las minas de oro y cobre existentes en el país y fundó la primera destilería de alcoholes. Se le sigue con interés en sus proyectos de instalación de "telégrafos", así como también de la principal línea de ferrocarriles, y en la propuesta al Gobierno para la construcción del puerto de Montevideo. Publicó también varios trabajos, traduciendo, además, obras sobre economía política.

Muchos otros servicios, que en la actualidad se tiene buen cuidado de remunerar, prestó al país el ciudadano que dió su nombre al hogar, hoy pobre, cuyas necesidades debe amparar el Cuerpo Legislativo, atendiendo á la petición que formula la señorita Delia López Nin, acompañando todos los certificados para justificar los extremos que invoca. Cree vuestra Comisión que los méritos del señor Federico Nin Reyes, que no espera sean discutidos, dan á su nieta títulos suficientes para merecer la consideración del Cuerpo Legislativo, y en tal concepto os aconseja la sanción del siguiente..."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Delia López Nin una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como nieta del señor Federico Nin Reyes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 31 de 1917.

Carlos P. Colistro.—Felipe Iglesias. — Aníbal Semblat. — Juan José Segundo. — Lauro A. Olivera. — Amador Sánchez."

En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión particular.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de traspaso de pensión á la señorita Amelia C. Fournier.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Amelia Fournier y Leduc, de estado soltera y domiciliada en la calle Presidente Berro número 25, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presenta y expone:

Que por ley de fecha 9 de Julio de 1910 se acordó por gracia especial á su señora madre Carolina Leduc, como hija del comandante de la Defensa don Carlos Leduc, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales. Que aun cuando esa exigua pensión no alcanzaba para llenar sus necesidades por su edad y su estado físico, éra

ayudada por la peticionaria con su trabajo personal, consistente en lecciones de labores y en trabajos de los mismos. Que habiendo fallecido su señora madre el día 5 de Febrero de 1916, como consta del acta de defunción que acompaña, á consecuencia de la grave enfermedad que le aquejaba, ha quedado la peticionaria huérfana de padre y madre, y lo que es peor, enferma de la vista, debido á los delicados trabajos á que se dedica, que le imposibilitará seguir en ellos, queda así sumida n la mayor pobreza y sin amparo alguno, debido á que su ascendiente no pudo formarse un patrimonio para el sostén de su familia, por haber dedicado todo su tiempo al servicio de la patria.

En mérito á lo expuesto, ocurre ante Vuestra Honorabilidad á implorar se le socorra en tan angustiosa situación con el traspaso de la pequeña pensión que disfrutaba su señora madre, desde el día de su fallecimiento, y recibirá con ello gracia y justicia á la vez de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, 29 de Febrero de 1916.

Amelia C. Fournier.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase por gracia especial á la señorita Amelia C. Fournien, la pensión de trescientos sesenta pesos anuales que, de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1910, disfrutó hasta su fallecimiento su señora madre doña Clotilde Carolina Leduc.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 10 de Julio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

Toribio Vidal Belo,
Secretario

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones, después de haber estudiado los antecedentes que dieron mérito á la sanción por el Honorable Senado del proyecto de ley que acuerda el traspaso á la señorita Amelia C. Fournier de la pensión que disfrutó su señora madre doña Clotilde Carolina Leduc, de trescientos sesenta pesos anuales, cree justo aconsejar á la Honorable Cámara preste sanción al proyecto de decreto tal cual lo ha hecho la otra rama del Cuerpo Legislativo.

La razón que encierra el petitorio que prueba la resolución que informamos está tan de manifiesto que exonera á esta Comisión de entrar en consideraciones al respecto.

Sala de la Comisión, Montevideo, 12 de Julio de 1916.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Felipe Schelotto.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión hace suyo el informe de la Comisión de Peticiones de la Legislatura anterior y, por lo tanto, os pide prestéis veuestra aprobación al proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo de 1917.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Amador Sánchez. — Lauro A. Olivera. — Felipe Iglesias. — Aníbal Semblat."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión particular.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de aumento de pensión á la señorita Clementina Petrona Yorda.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"H. Cámara de Representantes:

Clementina Petrona Yorda ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

1.o Que según la cédula acompañada, soy pensionista del Estado con arreglo á la ley de 5 de Mayo de 1838, y percibo, por tal concepto, la suma nominal de doce pesos mensuales, equivalente á la cuarta parte del sueldo de mi señor padre, que ascendía á la suma de seiscientos pesos anuales.

2.o Que debido á mi avanzada edad (63 años), y á mi estado delicado de salud, que no me permite con mi trabajo personal proporcionarme recursos para poder cubrir las necesidades más apremiantes de la vida, solicito de la Honorable Cámara quiera, por equidad y humanidad, aumentar el importe de la pensión que actualmente percibo, la que no pesará por mucho tiempo sobre el Estado, debido á mi edad avanzada y á mi estado de salud.

Es gracia y justicia.

Clementina Petrona Yorda.

INFORME

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la petición de la señorita Petrona Yorda, y os aconseja accedáis á su petitorio. En efecto, Honorable Cámara: dicha señorita goza de una pensión legal de doce pesos mensuales, con arreglo á la ley de 5 de Mayo de 1838, y Vuestra Comisión opina que estas pequeñas pensiones, ineficaces para el fin que se ha tenido á la vista, ó no se han debido dar, ó de lo contrario hacerlo en cantidad necesaria para cubrir las más apremiantes necesidades de la vida: el alimento y el techo.

Se dirá que la ley es la que las establece, pero esto no obsta á que estas pequeñas injusticias de la ley, que más se hacen sentir á medida que el tiempo pasa, se corrijan en lo posible.

Hasta una razón de humanidad aconseja, que ya que se les acuerda derecho á pensión por los servicios de su causante, ésta remedie en algo el fin que con ella se persigue.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión somete á vuestra sanción el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Petrona Yorda una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 20 de 1916.

Carlos P. Colistro.—Felipe Schelotto. — Aníbal Semblat. — Lauro A. Olivera.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión hace suyo el informe de la Comisión de Peticiones de la Legislatura anterior, y por tanto os pide prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto.

Montevideo, Marzo 29 de 1917.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Lauro A. Olivera. — Amador Sánchez. — Aníbal Semblat."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión particular.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda pensión á la señora Baldomera Costa y Pérez.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Baldomera Costa, amparada en el artículo 142 de la Constitución de la República, ante la Honorable Cámara de

Senadores se presenta respetuosamente y expone:

Que encontrándose actualmente en una situación dificilísima, por cuanto no cuenta con recursos para poder llenar las más pequeñas exigencias de una vida modesta, solicita de la Honorable Cámara de Senadores le decrete una pensión por gracia especial.

Funda esta petición en la circunstancia de ser nieta del constituyente don Lorenzo Justiniano Pérez y sobrina del general don José Antonio Costa, dos personalidades que, con elevado patriotismo, supieron contribuir al engrandecimiento de la República desde los diversos cargos en que les tocó actuar en forma brillante. El país tiene una deuda sagrada que cumplir con dos que desinteresadamente han puesto á su servicio, en épocas tumultuosas, en su plena dolorosa gestación, toda su inteligencia y todas sus energías. Lorenzo Justiniano Pérez, diputado por Montevideo en 1830, y el general José Antonio Costa, de actuación descollante en el Ejército de la Nación, fueron de esos hombres abnegados y patriotas. Justo es, pues, que ya que ellos no existen, sean sus descendientes los que reciban del Estado ayuda necesaria cuando, por causas especiales, se ven abandonados y los rodea la más desesperante miseria. La que suscribe, si no estuviera en este caso, no molestaría á la Honorable Cámara de Senadores sobre este particular; pero, como ha dicho anteriormente, su situación es difícil en extremo.

Abandonada ya hace diez y ocho años por quien no supo cargar con las responsabilidades del hogar, de edad avanzada, é inútil para todo trabajo, se encuentra hoy en el más completo desamparo. Se ve obligada, pues, á solicitar la protección del Estado y cree que, teniendo en cuenta las poderosas razones invocadas, no ha de obtener ninguna negativa. Además, quiere hacer constar que las señoras Natividad Etcheverriarza de Martínez y señoritas María y Ana Méndez y Célica Pérez gozan de pensión, como nietas de don Lorenzo Justiniano Pérez, desde hace ya tiempo. La que suscribe es la única descendiente de la ilustre personalidad nombrada que no recibe pensión, y concedérsela en estos momentos sería un acto de verdadera justicia.

Acompaña las partidas que justifican su calidad de nieta de don Lorenzo Justiniano Pérez.

Otrosí: La fe de casado de don Lorenzo Justiniano Pérez consta en el expediente de María Marta Pérez, presentado hace ocho años.

Baldomera Costa y Pérez.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Baldomera Costa y Pérez, nieta del constituyente don Lorenzo Justiniano Pérez, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado con la atención debida los antecedentes que sirvieron de base al Honorable Senado para sancionar el proyecto de decreto que concede por gracia especial una pensión de trescientos pesos anuales á la señora Baldomera Costa y Pérez, nieta del constituyente don Lorenzo Justiniano Pérez, y encuentra muy atendibles las razones en que se funda la sanción del Senado, y cree que ellas bastarán para determinar, á su vez, á la Honorable Cámara á prestarle su aprobación definitiva.

Sala de la Comisión, Marzo 31 de 1917.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Aníbal Semblat. — Juan José Segundo. — Amador Sánchez."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión particular.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de aumento de pensión al señor Tulio Herrera.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Tulio Herrera, sargento 2.o de Inválidos, domiciliado en la calle Burgues número 28, ante Vuestra Honorabilidad me presento y expongo:

Que, como justifico con la cédula de inválidos, fuí declarado tal, con un sueldo líquido de $ 12.60 mensuales, de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1829. Como el Honorable Senado se dará cuenta, no es posible vivir con esa insignificante suma, fuera del servicio activo, máxime teniéndose presente que estoy inútil para todo trabajo pues, desgraciadamente la enfermedad que me aqueja me inhabilita en absoluto.

Como he dicho al principio, mi cédula fué acordada de acuerdo con la ley citada, en cuya época los sargentos 2.os ganaban en servicio activo esa cantidad; pero actualmente los sargentos gozan de un sueldo mayor del que yo percibía cuando estaba en servicio activo.

Por los motivos expuestos, me permito molestar al Honorable Senado, solicitando, como acto de justicia y de equidad, se me conceda la pensión con arreglo á los sueldos que perciben actualmente los sargentos 2.os.

Espero del Honorable Senado accederá á este pedido por ser de justicia.

Montevideo, Abril de 1915.

Tulio Herrera.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á doscientos pesos anuales la pensión legal que percibe don Tulio Herrera de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1829.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

INFORME

Comisión de Peticiones.

El Honorable Senado aumenta por el proyecto que aprobado os remite, la pensión legal de $ 12.60 mensuales que percibe el señor Tulio Herera. La pensión legal que se le otorgó el año 1885 es, en realidad, exigua para las necesidades imperiosas de la vida actual, y por razones de equidad ha votado el Honorable Senado el aumento de que se trata.

Vuestra Comisión no ve inconveniente en que se preste sanción al proyecto á que acabamos de hacer referencia.

Sala de la Comisión, Montevideo, 31 de Marzo de 1917.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Juan José Segundo. — Aníbal Semblat. — Amador Sánchez."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto recaído en la solicitud del señor Román Beáuxis.

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"H. Cámara de Representantes:

Román Beáuxis, empleado de la Dirección General de Aduanas, ante Vuestra Honorabilidad se presenta solicitando, á los efectos de la jubilación, se le quieran computar los años que estuvo como portero eventual en la Casa de Gobierno, de Ene-

ro de 1883 á Diciembre de 1900, según certificado que acompaño.—Digo, 1890.

Montevideo, Julio 12 de 1916.

R. Beáuxis.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Señor Presidente:

Si la Honorable Cámara de Representantes considera suficientemente justificados los servicios mencionados por el peticionario, con el recaudo que acompaña, correspondería conceder la computación de servicios pedida, porque se trataría de servicios prestados realmente y remunerados con sueldo; y sólo por no haber sido desempeñados en plazas presupuestadas, no podrían ser computados, sin ley especial, con arreglo á la legislación vigente ahora.

Montevideo, Julio 13 de 1916.

R. Sayagués Laso.

INFORME

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El señor Román Beáuxis, actualmente empleado de la Dirección General de Aduanas, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando que por gracia especial y á los efectos de la jubilación se le computen "ocho años" de servicios prestados como portero de la Casa de Gobierno. Pasado el asunto á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ésta se expide favorablemente, expresando que corresponde conceder la computación de servicios prestados realmente y remunerados con sueldo. Por tanto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente:..."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, al señor Román Beáuxis, "ocho años" de servicios prestados, debiendo abonar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 31 de 1917.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Lauro A. Olivera. — Amador Sánchez. — Aníbal Semblat."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda pensión al señor Salvador Cleffi.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Salvador Cleffi, músico de la banda de música del Batallón de Infantería número 1, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que después de cuarenta años de servicios en los cuerpos del ejército, he caído en una dolencia crónica que me inhabilita para el trabajo, incapacitándome en mi profesión, lo que pruebo con el certificado médico que acompaño á la presente solicitud.

Como sabe Vuestra Honorabilidad, los músicos generalmente son servidores transitorios y no se envejecen en el servicio como ocurre en mi caso, y tengo la convicción que todos los servidores de las distintas ramas de la Administración tienen asegurada su vejez ó incapacidad; menos una entidad de mayor instrucción é inteligencia como es el músico (no tiene derecho á nada) que tanto contribuye á la marcialidad del Ejército, al entusiasmo y al ardor del combate, y al atractivo del pueblo hacia las unidades militares, parece justo que también tenga, en caso como el mío, una pensión graciable relacionada con mi haber mensual, en mérito á que mis años de juventud los he consagrado al Ejército y haber hecho la campaña del año 1875.

Si en esta forma no se quiere asegurar mi existencia por el resto de vida que me queda, pues después de 40 años de servicios continuados como consta con los documentos que acompaño, debo esperar algo de justicia de los miembros que componen las Honorables Cámaras, que está dentro de sus facultades lo que solicito.

Todo lo espero de la ecuanimidad del justiciero Cuerpo Legislativo, menos arrojarme á la miseria y á la desvalidez, después de agotar mis fuerzas y energías en servicio del Estado.

Es gracia y justicia.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1914.

Salvador Cleffi.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Don Salvador Cleffi se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial una modesta pensión que lo libre de la miseria.

Funda su petitorio en el hecho de haber prestado servicios durante más de cuarenta años como músico de los cuerpos del Ejército y encontrarse en la actualidad enfermo é imposibilitado para el trabajo, como lo justifica con el certificado expedido por el doctor Berro y que corre agregado á este expediente. Debidamente justificados los servicios del peticionario, vuestra Comisión cree que es humano y justo socorrer al señor Cleffi, y en consecuencia os pide sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Salvador Cleffi una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 28 de Junio de 1916.

Carlos P. Colistro.—Aníbal Semblat.—Felipe Iglesias.—Lauro A. Olivera.—Felipe Schelotto.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión hace suyo el informe de la Comisión de Peticiones de la Legislatura anterior, y por lo tanto os aconseja sancionéis el adjunto proyecto.

Montevideo, 29 de Marzo de 1917.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo.—Amador Sánchez.—Aníbal Semblat. — Lauro A. Olivera."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

13—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda pensión á la señora Zelmira Porley de Frone é hijos menores.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Luis E. Segundo, domiciliado en la calle Convención número 1382, ante Vuestra Honorabilidad, ejerciendo el derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, se presenta y dice: Que como lo comprueba con la carta-poder que acompaña, doña Zelmira Porley, viuda de don Luis Frone, á nombre de sus hijos menores de edad María Isabel, Juana Zelmira, Serafín, Luis Alberto é Israel Frone, me han apoderado para que ocurra ante el Cuerpo Legislativo en demanda de una pequeña pensión alimenticia por gracia especial, debido al estado de pobreza, rayano en la miseria, en que los dejó las muertes sucesivas del esposo y padre Luis Frone, en 1908, y de su abuelo Remigio Frone, sargento 1.o de la campaña del Paraguay, en 1912.

Los hechos importantes y comprobados en que mis comitentes fundan su humilde petitorio, que Vuestra Honorabilidad sabrá apreciar en su verdadero valor, son los siguientes:

Don Luis Frone, oriental, joven y robusto, padre legítimo de mis comitentes, falleció violentamente en la plenitud de la vida, desempeñando funciones públicas, es decir, en servicio público del Estado, como empleado conductor de la correspondencia de Correos entre la ciudad de San José y la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia. Esa conducción de correspondencia la realizaba Frone en dos ó tres viajes redondos por semana en su charret, y en uno de esos viajes, al cruzar una zanja de aquellos entonces malos caminos, se volcó el vehículo, cayendo Frone fatalmente bajo el mismo vehículo y las valijas de correos que conducía, sufriendo la fractura de varias costillas y graves contusiones internas que le ocasionaron la muerte; hecho que se produjo en esta Capital, en el Hospital Maciel, á donde fué conducido para su mejor asistencia, lo que consta del certificado que acompaño, expedido por el distinguido Administrador Departamental de Rentas, Correos y Telégrafos de San José, jefe superior del fallecido Frone.

Ahora bien: cuando falleció Luis Frone, su anciano padre don Remigio Frone, vista la desvalidez en que quedaron, recogió á la viuda de su desgraciado hijo y á los pequeños nietos, y en su generosa pobreza atendió á la subsistencia de los mismos con su trabajo personal y la pequeña pensión que le acordó el Estado por sus importantes servicios prestados á la República en la campaña del Paraguay como sargento 1.o del 2.o Escuadrón del general don Venancio Flores, cuya cédula expedida por el Estado Mayor General del Ejército también acompaño. Pero habiendo fallecido, á su vez, el viejo servidor en 1912, la nuera y los nietos, mis represntados, volvieron á quedar en el mayor desamparo, que es la situación angustiosa é indigente en que hoy se encuentran, sin parientes que puedan socorrerlos, como también lo comprueba el testimonio del Teniente Alcalde y vecinos del distrito donde habita en San José la viuda é hijos de Frone.

Por lo expuesto, y documentos acompañados que comprueban los fundamentos de esta solicitud, estarían demostrados los servicios de Luis Frone, y las especiales circunstancias de su muerte, hechos, á mi juicio, más que suficientes para que se les acuerde á mis representados la gracia que demandan de Vuestra Honorabilidad; pero es que, además, fuera de su condición de empleado público de Correos, en desempeño de cuyo cargo recibió las lesiones que pocos días después le ocasionaron la muerte, Luis Frone prestó antes, por espacio de trece años largos, servicios militares en los cuerpos de línea del Ejército, como trompa en las bandas lisas de varios cuerpos, fué clarín de órdenes del general don Pedro Callorda, y en la batalla del Quebracho actuó como clarín de órdenes del jefe superior de las fuerzas del Gobierno, general don Máximo Tajes, extremo que podría comprobarse muy fácilmente, pero lo prematuro de la presentación de esta solicitud y creyendo que los hechos comprobados son más que suficientes para que se acuerde á la viuda é hijos de Luis Frone la modesta pensión alimenticia que solicitan, nos obliga á no hacer caudal de los servicios militares, pues los demás prestados por el causante en sus humildes puestos públicos que desempeñó en inviernos crueles y con caminos pésimos, con honradez, asiduidad y contracción, sin que jamás hubiera recibido amonestación por sus superiores, son suficientes, repito, teniendo en cuenta el amplio y justiciero criterio con que el Honorable Cuerpo Legislativo ha acogido solicitudes análogas á la presente, relativas á humildes pero buenos y honestos servidores, acordándoles gracia especial, expresando que los beneficios de la ley no deben ser solo para los que desempeñaron altos y bien remunerados cargos, sino que también, y muy especialmente, para aquellos modestos servidores que gozaron remuneración mezquina, sin embargo de desempeñar cargos de gran responsabilidad y confianza como el de Frone, que custodiaba valijas de correos y giros postales, estos antecedentes me hacen abrigar la seguridad de que mis representados no se verán defraudados en sus esperanzas ni desamparados en su misérrima situación por los Poderes Públicos, si se tiene en cuenta, muy especialmente, la forma en que se produjo la muerte del humilde pero digno funcionario, padre de numerosa y desvalida familia, y nietos de un veterano servidor, cuyos servicios fueron equiparados por una ley especial á los servidores de la Independencia Nacional, y no dudo, Honorable Cámara, que la petición que interpongo será atendida hoy, no sólo por tratarse de una pequeña pensión con verdaderos fundamentos á su merecimiento, sino porque entiendo que de ella estarían disfrutando mis representados desde 1908, fecha en que falleció el causante, si entonces hubieran ocurrido á Vuestra Honorabilidad en demanda de lo que hoy justicieramente solicitan conminados por la necesidad y la miseria. Según informes recibidos de mis comitentes, el sueldo que gozaba Luis Frone, como conductor de las valijas de correos y giros postales, era de 47 pesos, pero mis comitentes reducen su pretensión á que se les acuerde una pensión más modesta, ó sea una suma igual á la que disfrutó en vida su abuelo Remigio Frone como sargento 1.o de la campaña del Paraguay, porque con esa suma, de que se desprendía generosamente el causante, se arreglaban en vida de aquél, y es á esa modestísima pensión que limito mi petitorio á nombre de la viuda é hijos del humilde pero buen servidor Luis Frone.

Vuestra Honorabilidad hará gracia y justicia.

Luis E. Segundo.

Otro sí digo: Que según datos que á última hora recibo de mis comitentes, además de haber prestado Luis Frone los servicios indicados en el cuerpo de este escrito á órdenes de los generales Tajes y Callorda, sirvió también á órdenes del coronel Valentín Martínez y otros jefes en los Regimientos de Artillería Ligera y de Plaza, Batallón 1.o de Cazadores y otras unidades del Ejército por espacio de trece años y cerca de diez años como conductor de correos, lo que hacen un total de veintitrés años, de servicios, habiendo observado siempre tan buena conducta que se ganó el aprecio y consideración de sus superiores. Será justicia.

Luis E. Segundo

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El petitorio de pensión graciable que por intermedio de su mandatario don Luis E. Segundo formula doña Zelmira Porley, viuda de don Luis Frone, para sí y para sus menores hijos María Isabel, Juan Zelmira, Serafín, Luis Alberto é Israel Frone, conceptuámoslo justo.

Es un hecho innegable que el esposo de la peticionante, aunque humilde, prestó durante muchos años servicios á la Nación, falleciendo como consecuencia de un accidente producido en el desempeño de sus funciones públicas.

Los servidores de la clase del que nos ocupamos también son dignos de que el Estado vele por su descendencia sumida en la indigencia, siempre que aquél haya sabido conducirse con corrección propia de un hombre honrado, y así lo ha entendido la Honorable Cámara al sancionar, en casos análogos, pequeñas pensiones como la que hoy pide la señora Porley.

Si la desgracia se empeña en azotar á una pobre familia, que luego de perder su jefe y sostén pierde también la protección del servidor de la patria, á que se refiere la solicitud, sargento de la Guerra del Paraguay don Remigio Frone, justo es que por humanidad se compensen los servicios.

Por tanto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Zelmira Porley y á sus hijos menores María Isabel, Juana Zelmira, Serafín, Luis Alberto é Israel Frone una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1916.

Lauro A. Olivera. — Felipe Schelotto. — Carlos P. Colistro. — Aníbal Semblat.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión hace suyo el informe de la Comisión de Peticiones de la Legislatura anterior, y, por lo tanto, os pide prestéis vuestra sanción al proyecto adjunto.

Montevideo, 29 de Marzo de 1917.

Lauro A. Olivera. — Amador Sánchez. — Carlos P. Colistro. — Aníbal Semblat. — Felipe Iglesias.

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 9 de Junio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

Por centímetro diario

Por 30 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

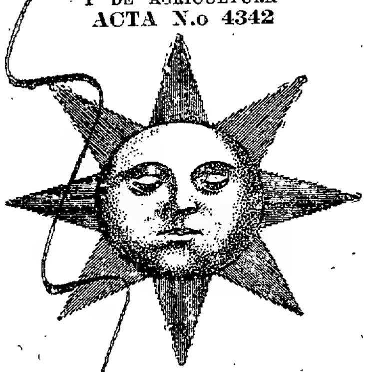
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4342



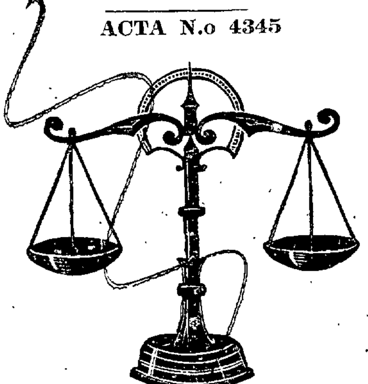
Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de la Compañía Walkers Ltd., de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés en general), renovación. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Jn.9-6725-v.jn.26.

ACTA N.o 4345



Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores L. Chiappori y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a (renovación). — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6717-v.jn.26.

ACTA N.o 4344

Con fecha 7 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a á 15.a, 21.a, 32.a, 33.a, 67.a, 69.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6734-v.jn.26.

ACTA N.o 4315

KODAK

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KODAK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6718-v.jn.26.

ACTA N.o 4343

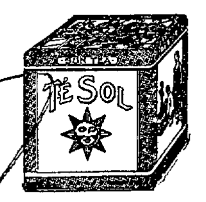












Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores Eduardo Cooper é Hijos, apoderados de la Compañía Walkers Ltd., de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (tes en general), renovación. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6726-v.jn.26.

Ministerio de Instrucción Pública

Concurso de anteproyectos para la construcción de un grupo escolar en la Unión (Montevideo):

Montevideo, Mayo 29 de 1917.

Artículo 1.o Abrese un concurso de anteproyectos para la construcción de un grupo escolar en el terreno cuya ubicación y dimensiones están indicadas en el croquis respectivo, que pondrá á disposición de los concursantes la Secretaría de este Ministerio.

Art. 2.o El edificio deberá tener un carácter sencillo, como conviene á su destino. Los anteproyectos deberán ser confeccionados con prescindencia de toda decoración superflua, dando prelación á la composición general y á la realización práctica del programa pedagógico en sus esenciales cualidades de higiene, cubaje, aire y difusión de luz.

Art. 3.o El grupo escolar comprenderá dos escuelas de 1.o y 2.o grados, cada una para 600 alumnos.

Cada escuela se compondrá, por lo menos, de:

Doce clases de cincuenta alumnos cada una.

Vestíbulo de entrada.

Despacho del Director.

Portería.

Vestuario.

Servicios higiénicos: water-clost, lavabos urinales.

Cantina.

Patio cubierto con gimnasio.

Patio descubierto.

Además de esos servicios, se dispondrá de un salón común á las dos escuelas, para que pueda utilizarse para conferencias, distribución de premios, cinematógrafos, etc.

Art. 4.o Se debe proveer para la construcción del edificio la suma de $ 150.000.00, como máximum.

Art. 5.o Para que puedan ser admitidos al concurso los proyectos, deberán presentarse con las siguientes piezas:

A) Una planta de cada piso á la escala de 0.01 p. m.

B) Una fachada á la escala de 0.02 p. m.

C) Dos secciones una transversal y otra logitudinal, á la escala de 0.01 p. m.

Una memoria explicativa del proyecto y descriptiva de los materiales y del sistema de construcción adoptados.

D) Un presupuesto.

Art. 6.o No se admitirán más planos que los especificados en el artículo anterior.

Art. 7.o Se establecen los siguientes premios á los vencedores del concurso.

Un premio de mil pesos, al que se podrá agregar ó no, por el Tribunal del Concurso, la dirección artística de la obra, con un tres por ciento de su costo total por concepto de honorarios.

Un segundo premio de quinientos pesos.

Un tercer premio de doscientos cincuenta pesos.

Art. 8.o Si el Tribunal del Concurso resolviera que el anteproyecto elegido para la construcción debe ser desarrollado por su autor, éste ejecutará el proyecto definitivo para el llamado á licitación en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la indicación de su Director.

Art. 9.o Los proyectos se entregarán en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública antes del 15 de Octubre de 1917.

Art. 10. Los proyectos llevarán un lema escrito que los distinga, y se acompañarán de un sobre cerrado conteniendo la firma del autor y su domicilio, y por fuera el lema adoptado por el concurrente.

Art. 11. Sólo serán abiertos por el Jurado los sobres que correspondan á los proyectos premiados. Los restantes y proyectos correspondientes serán devueltos con solo exhibir los recibos que hayan sido entregados al tiempo de la presentación.

Art. 12. Los proyectos no premiados y no retirados después de los dos meses siguientes al fallo del Jurado, pasarán á ser propiedad del Estado.

Art. 13. El Jurado que ha de juzgar los anteproyectos presentados, se compondrá de las siguientes personas:

El Ministro de Instrucción Pública.

El Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

El Decano de la Facultad de Arquitectura (ó la persona designada por él).

Un delegado de la Sociedad de Arquitectos.

El Catedrático de Arquitectura señor José Pablo Carré.

El ejecutador testamentario (ó la persona que éste designe).

Art. 14. Después del fallo del Jurado, todos los proyectos serán expuestos durante quince días.

Art. 15. El Jurado deberá expedirse en el plazo de treinta días.

P. A.: La Secretaría.

Jn.9-6723-v.jn.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO D. ARAMBURU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 11, y doña MARIA TERESA SANCHEZ VIAMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil

2228-v.jn.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMARILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2226, y doña GENOVEVA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2229-v.jn.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIELLO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 11 de Noviembre del año 1875, domiciliado en Peñarol y doña ROSA NICOLIELLO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 2 de Mayo de 1879, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2231-v.jn.16.

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ANGEL DODERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 28 de Abril de 1890, domiciliado en la calle Victoria número 1500 (18.a sección judicial), y doña ANITA SCOPISE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 26 de Julio de 1898, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2230-v.jn.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas (Barrio Libertad), y doña ALEJANDRINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas (Barrio Libertad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2232-v.jn.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECHEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña GRACIANA CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2233-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Sciuto, rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto 24 de Mayo del corriente año, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas que se expresan, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se menciona: 1.o En la partida de matrimonio de don Juan Sciuto con doña Clara Scasino, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Soto y Scassino, debe decir que lo son, respectivamente, Sciuto y Scasino. 2.o En la partida de bautismo de Carlos Gregorio Estefano Juan Sciuto, donde los padres de éste aparecen con los apellidos Sitil y Escasino, debe decir que lo son, respectivamente, Sciuto y Clara Scasino. 3.o En la partida de bautismo de Manuela Florentina Sciuto, donde los padres de ésta aparecen con los apellidos Suto y Casino, debe decir, respectivamente, que lo son Sciuto y Scasino. 4.o En la partida de bautismo de Andrés Claudio Sciuto, donde el apellido de la madre aparece escrito Casina, debe decir que lo es Scasino. 5.o En la partida de bautismo de Teresa Rosa Sciuto, donde el apellido del padre aparece escrito Sciutto, debe decir Sciuto, y donde la madre aparece con el apellido Squarcina, debe decir que lo es Scasino. 6.o En la partida de bautismo de Faustino Lázaro Sciuto, donde los padres de éste aparecen con los apellidos Sutto y Escasina, debe decir que lo son, respectivamente, Sciuto y Scasino. 7.o En la partida de bautismo de Natividad Magdalena Sciuto, donde los padres de ésta aparecen con los apellidos Casina, debe decir que lo son Sciuto y Scasino. 8.o En la partida de bautismo de Francisco Eustaquio Sciuto, donde los padres de éste aparecen con los apellidos Siuto y Escasino, debe decir que lo son, respectivamente, Sciuto y Scasino. 9.o En la partida de bautismo de María Julia Sciuto, donde los padres de ésta aparecen con los apellidos Suto y Schassina, debe decir que lo son, respectivamente, Sciuto y Scasino. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6736-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Antonio Jambrú, Margarita Puig de Jambrú, Joaquina Castello de Jambrú y María Jambrú de Larré, rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto 7 de Marzo del corriente año se ha dictado la rectificación de las partidas de defunción de Margarita Puig y Joaquina Castello en la siguiente forma: En donde aparece escrito el apellido Puchi, debe decir Puig, y donde aparece Castelli, debe decir Castello. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6735-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Uriarte, doña Amelia Queiróz de Uriarte y doña Amelia Uriarte de Carballo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6727-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gabino B. Lancibidad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la siguiente forma: Donde dice Areyano, becino, diez y siete de Mayo, Pascual Bonifacio, Lansebidad, Lansebidad, debe decir Arellano, vecino, catorce de Mayo, Gabino Bonifacio, Lancibidad, Lancibidad. —Trinidad, Mayo 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.9-6730-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marcelo Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.9-6731-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bruno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.9-6732-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rebaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-6171-v.jn.18-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Castello, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.9-6720-v.jn.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Alfonso, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.9-6719-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Fleitas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.9-6733-v.jl.10.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 20 del corriente, á las 14 horas y 30, remataré las maquinarias, instalaciones y existencias de la fábrica de escobas sita en la calle Isla de Flores número 1460.

Detalle: Máquinas para armar y coser, peinadora, prensas, cuchillas, mostradores, vidrieras para mostradores, dos básculas, ba-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

lanza, caja de hierro, un aparejo de cuerda, sin uso; piedra de afilar, tirantes de madera para estiba, gran cantidad de escobas, distintas clases; cepillos, diversos usos, y varios lotes de materia prima.

Al mismo tiempo: Remataré una jardinera de dos ruedas, empadronada con el número 23463, en perfecto estado, y un charret, empadronado con el número 22285, con sus arreos correspondientes.

Por informes, ver al martillero, en su domicilio, calle Brandzen número 1961.

Jn.9-6722-v.jn.20.

LEON E. MUÑOZ

(Certito número 382)

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

Judicial. — Al mejor postor. — Para pago de hipoteca.

Dos solares edificados en las Tres Cruces, calle Aldea números 15 y 17, esquina Morales, — frente al Hospital Inglés, — á 50 metros de la calle 8 de Octubre, y á unos 80 metros del Hospital Italiano. — Tranvía á la puerta.

El edificio consta de dos pisos y de construcción sólida.

Jardín al frente. — En el zaguán de la planta baja está la escalera de acceso á la planta alta, y en ésta existe otra escalera que conduce al terreno del fondo.

La planta baja tiene un amplio salón, tres piezas, w. c., cocina, pozo manantial, sótano, galpón y demás comodidades.

La planta alta tiene cinco piezas, cuarto de baño con w. c., cocina, un amplio corredor cerrado con ventanas al fondo y demás comodidades.

Los pisos y cielorrasos son de pino de tea. Techos á la porteña, aguas corrientes, instalación de luz eléctrica.

El día miércoles 27 del corriente Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, venderé la propiedad descripta con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Zanella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los números 3 y 4, y compuestos ambos, por estar unidos, de una superficie de 345 metros 59 decímetros, encerrados así: 22 metros 81 centímetros en la línea del frente al Nordeste al camino que va á los Pocitos; 12 metros 80 centímetros también de frente al Nordoeste al camino que conduce á la Aldea; 22 metros 359 milímetros en el costado Sudeste, confinantes con el solar número 5, y 20 metros 67 centímetros en la línea del fondo al Oeste, confiando con los solares números 2 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de pesos 6.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de pesos 5.761.99.

Jn.9-6737-v.jn.27.

ISAIAS R. ARTIGAS

JUDICIAL — EN POCITOS

De la casa-quinta compuesta de 8 piezas, cocina, w. c., cuarto de baño, piezas de servicio, gallineros y con media manzana de terreno.

Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle Avenida número 5, á 15 metros de la Estación Pocitos.

El día 26 de Junio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Hermínda Martínez contra Tomasa Echevarría de Lacordelle, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Isaías R. Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Demetrio Isola, levantado el 17 de Abril de 1877, de una superficie de 3.689 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 27 metros 50 centímetros en su frente al Norte á la calle de los Pocitos, llamada hoy Avenida Pereira, por donde la puerta está señalada con el número 5; 28 metros 40 centímetros en su fondo al Sud, lindando con Bernabé Pereira; 136 metros 32 centímetros en su costado Este, limitando con Catalina y Tomás Pereira, y 136 metros 24 centímetros en su lado Oeste, confiando con una calle de dos metros cincuenta centímetros de ancho por medio, con Eleuterio Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6728-v.jn.26.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

En Isla Mala: cinco mil metros de terreno y finca, avaluado todo en dos mil pesos, ubicados en la población de 25 de Mayo (Isla Mala).

El terreno se ha dividido en cinco fracciones de mil metros cada una, y se han puesto los números 1, 2, 3, 4 y 5, se empezarán á vender por el número 1, y se seguirá hasta cubrir la suma de 500 pesos.

Las fracciones números 1, 2, 3 y 4, están tasadas en cien pesos cada una, y la fracción número 5, 160 pesos, formando un total de dos mil pesos. En el paraje de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, don José Pedro Lamela, dictado en los autos caratulados "Incidente en costas, don Fortunato Abimorad, juicio sobre impedimento al matrimonio de su hija Julia Abimorad con don José Safi", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, á las trece horas, en el paraje de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Armando Tubino, asistido del suscripto y escribano don Gerardo Cendán, á la venta en remate público, y por la suma que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en la forma arriba expresada y decretos de fojas 1 vuelta á 2, 3, 4 á 14, 22 á 23 y 34 á 35, sentencia de fojas 8 á 10, y conformidad de la sentencia de folios 55 y 56 del incidente principal, cuyo expediente se caratula "1916, Julio 1.o, don Fortunato Abimorad oponiéndose al matrimonio de don José Safi con doña Julia Abimorad, manifestando ser menor de edad esta última", de los siguientes bienes de propiedad de don Fortunato Abimorad: 1.a Fracción de terreno número 1, compuesta de mil metros cuadrados, lindando: 20 metros al Norte, con don Uequed Abimorad; 20 metros al Sur con la calle Solís; 50 metros al Este, con don José S. González; al Oeste, 50 metros, con más terreno de don Fortunato Abimorad. 2.a Fracción de terreno número 2, de iguales dimensiones que la descripta anteriormente, y lindando: por el Norte, 20 metros, con don Uequed Abimorad; al Sur, 20 metros, sobre la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 1, y al Oeste, con la fracción número 3. 3.a Fracción número 3, de iguales dimensiones que la anterior descripta, lindando: al Norte, 20 metros, con don Uequed Abimorad; al Sur, 20 metros, con la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 2, y al Oeste, 50 metros, con la fracción número 4. 4.a Fracción de mil metros cuadrados, y lindando: al Norte, 20 metros, con don Uequed Abimorad; al Sur, 20 metros, con la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 3, y al Oeste, 50 metros, con la fracción número 5. 5.a Fracción de mil metros cuadrados, con la finca, lindando: al Norte, con 20 metros, con don Uequed Abimorad; 20 metros al Sur, sobre la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 4, y al Oeste, 50 metros, con la sucesión Ramón Alvarez. — Isla Mala, Mayo 30 de 1917. — José P. Lamela, Juez de Paz.

Nota — 1.o Todo comprador oblará el diez por ciento de su oferta para los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los títulos de la propiedad y demás recaudos se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz que manda hacer el remate, á disposición de los interesados, y 3.o Las escrituraciones serán de cuenta del comprador ó compradores.

Jn.9-6729-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día domingo diez y siete de Junio próximo, á las diez de la mañana, se procederá en el paraje denominado "Mundo Azul", tercera sección del Departamento, por el rematador don César E. Pérez, asistido del infrascripto Juez de Paz, á la venta en pública subasta de los animales y muebles inventariados en la sucesión de doña Custodia Cabrera de Belo, mandándose vender éstos en los autos sucesorios de los mismos. La venta será al contado, debiendo elevarse las ofertas, á más de las dos terceras partes de su tasación, y el comprador deberá consignar en manos del infrascripto, al serle aceptada su oferta, el importe de ella á los efectos de derecho. — Costas de San José, Junio 5 de 1917. — Rogelio P. Seijas, Juez de Paz.

Jn.9-6721-v.jn.19.

Disolución social

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Silveira y Compañía en el ramo de aserradero y anexos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Silveira, que seguirá explotando el citado establecimiento. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — M. Silveira. — Hurón Camy. — Santín Gianelli. — R. Despagne.

Jn.9-6738-v.jn.30.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Piñeyrúa ó á quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2568, sito en esta sección, Avenida General Garibaldi número 436, casi esquina á 8 de Octubre, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1917. — V. Fernández.

My.23-6413-v.jn.25.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama á emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, á don Vicente Grecco ó á quien se considere con derecho á la propiedad del inmueble empadronado con el número 33058, ubicado en esta sección, Barrio Tomás Gomensoro, con frente al Este sobre el Bulevar General Artigas, y frente al Oeste sobre la vía del Ferrocarril Nordeste, á fin de estar á derecho en los autos que por cobro del impuesto inmobiliario ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — V. Fernández.

My.23-6414-v.jn.25.

EDICTO

Por resolución del que suscribe, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de la Capital, dictada á petición de la Dirección General de Impuestos Directos en los autos seguidos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 48585, se cita y emplaza á don José Gerardo Canosa, ó á quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa

días, á contestar la demanda promovida por cobro de pesos procedentes del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de que en rebeldía de los emplazados se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa, previniéndoseles que, previamente á la interposición de la demanda, será tentado entre las partes el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber, además, que el inmueble relacionado precedentemente, se halla ubicado en esta sección, pueblo Conciliación, calle General Tajes, tiene 30 metros de frente por 39 de fondo, linda por un costado con propiedad de don José Riccone, y por otro con solar de 19 metros de frente, y este solar con la calle Pedro de León. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y por la ley de la materia, expido el presente para ser publicado en el "Diario Oficial", que sello y firmo en Sayago, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete. — Abelardo Rondán, Juez de Paz.

My.23-6415-v.jn.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4288

Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien vorm E. Schering, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"UROTROPIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6517-v.jn.15.

ACTA N.o 4261



Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bauzá Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS TRES MOSQUETEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.26-6440-v.jn.12.

ACTA N.o 4262



Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el el registro de la marca:

"DOS MARCHANTES BAQUEANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.28-6460-v.jn.13.

ACTA N.o 4336



Con fecha 5 de Junio de 1917, el señor U. Thomasset Anatol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRAN BAZAR ENCICLOPEDICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6, 7 y 9, clases 30.a, 32.a, 38.a, 40.a á 47.a, 49.a á 52.a, 54.a, 55.a, 58.a, 72.a, 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6681-v.jn.23.

ACTA N.o 4304



Con fecha 28 de Mayo de 1917, los señores Bertoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 13.a, 62.a y 64.a (grasas comestibles solamente). —Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6685-v.jn.23.

ACTA N.o 4339



Con fecha 6 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio y Domenech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MARAGATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6688-v.jn.23.

ACTA N.o 4331

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SAHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6667-v.jn.22.

ACTA N.o 4322

Con fecha 30 de Mayo de 1917, el señor Luis Bartoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.1.o-6570-v.jn.18.

ACTA N.o 4276



GIRAFA

Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Caderosso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GIRAFA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 8.a, 12.a, 14.a, 59.a y 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6540-v.jn.16.

ACTA N.o 4340

Con fecha 6 de Junio de 1917, el señor Carlos Pol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CIVILIZACION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (reproducciones cinematográficas) — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.8-6691-v.jn.25.

ACTA N.o 4314

EASTMAN

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EASTMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.8-6712-v.jn.25.

ACTA N.o 4289

Con fecha 22 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bayrac, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GERMOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.2-6600-v.jn.19.

ACTA N.o 4309

Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.4-6624-v.jn.20.

ACTA N.o 4266

Con fecha 12 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas T. Bishop, de Londres (Inglaterra), han solicitado el reigstro de la marca:

"PERMAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6534-v.jn.16.

ACTA N.o 4267

•THEMODIST•

Con fecha 12 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Acolian Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"THEMODIST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a (renovación). — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6535-v.jn.16.

ACTA N.o 4251

Wheeler & Wilson M'F'G Co.

Con fecha 9 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Mfg. Co., de Elizabeth, Condado de Unión, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WHECLER & WILSON M' F' G. Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (renovación). — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6533-v.jn.16.

ACTA N.o 4321



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores A. Hortal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL LA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6565-v.jn.16.

ACTA N.o 4320



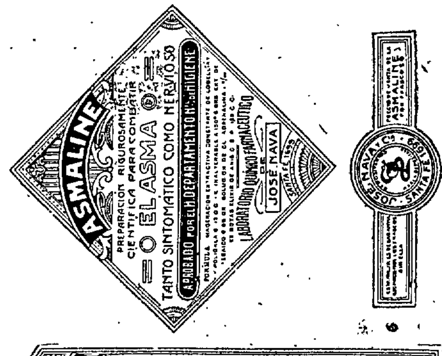
Con fecha 30 de Mayo de 1917, el señor Angel M. Sanz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

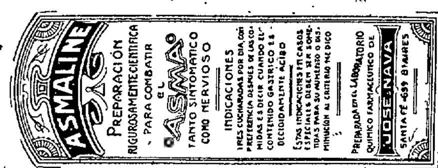
"LA BORDADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a á 55.a y 72.a á 78.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6564-v.jn.16.

ACTA N.o 4298





Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores José Nava y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ASMALINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6563-v.jn.16.

ACTA N.o 4268



Con fecha 12 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crow Elthart Motor Company, de Elthart, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CROW -ELT - HART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6536-v.jn.16.

ACTA N.o 4274



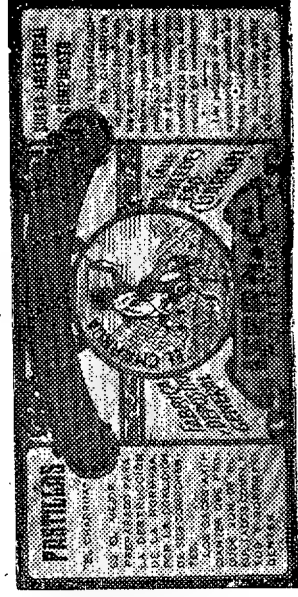
Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Blanquera y Berti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BALEAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6538-v.jn.16.

ACTA N.o 4273



Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isern y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CHARRUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6537-v.jn.16.

ACTA N.o 4277



Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barrett Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TARVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a, 9.a, 29.a y 33.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6541-v.jn.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4305

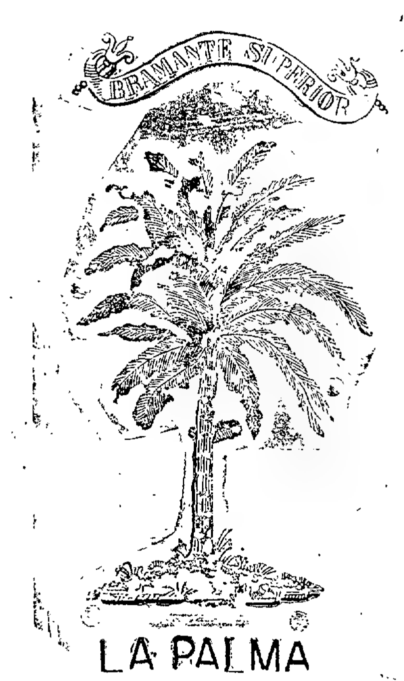
Con fecha 29 de Mayo de 1917, el señor Domingo Restano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MENTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6527-v.jn.15.

ACTA N.o 4264



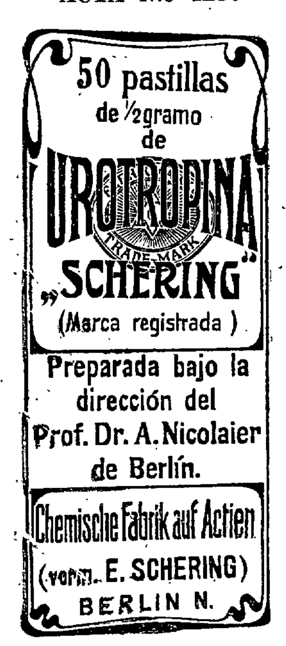
Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"LA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6515-v.jn.15.

ACTA N.o 4287



Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien vorm E. Schering, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6516-v.jn.15.

ACTA N.o 4301

INLAND

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Inland Machine Works, de Saint Louis, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"INLAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (anillos metálicos de empaquetadura, segmentos de émbolo y mercadería análoga). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6518-v.jn.15.

ACTA N.o 4250

METEOR

Con fecha 9 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, condado de Unión, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"METEOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16 (renovación).—Montevideo, Mayo 9 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.29-6498-v.jn.14.

ACTA N.o 4303



Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Fyr-Fyter Co., de Dayton, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FYR - FYTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (toda clase de aparatos para extinguir incendios, sus partes y accesorios). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6520-v.jn.15.

ACTA N.o 4295



Con fecha 26 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vieites, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SOFOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.28-6462-v.jn.13.

ACTA N.o 4269



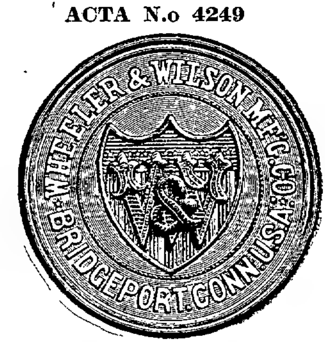
Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ELEGANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 14 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.29-6499-v.jn.14.

ACTA N.o 4249



Con fecha 9 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, condado de Unión, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"WHEELER Y WILSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a (renovación).—Montevideo, Mayo 9 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.29-6497-v.jn.14.

ACTA N.o 4313

BROWNIE

Con fecha 20 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"BROWNIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6680-v.jn.23.

ACTA N.o 4302

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6519-v.jn.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4290

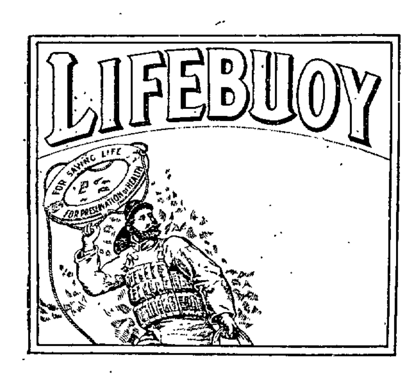


Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Chestire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"SUNLIGHT" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.23-6424-v.jn.9.

ACTA N.o 4291



Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Chestire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LIFEBOUY" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a (velas, bujías y mariposas en general), 13.a, 14.a, 15.a, 58.a (jabones) y 79.a (jabones desinfectantes y demás productos). —Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.23-6425-v.jn.9.

ACTA N.o 4293



Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Chestire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"SALVAVIDA" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a y 79.a (jabones desinfectantes). — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.23-6427-v.jn.9.

ACTA N.o 4292



Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la B. G. Volger Manufacturing Company, de Passaic, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (tampones ó almohadillas para entintar sellos). — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.23-6426-v.jn.9.

ACTA N.o 4255

Con fecha 10 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.23-6417-v.jn.9.

ACTA N.o 4256

Con fecha 10 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAS GOLONDRINAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos ens las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.23-6418-v.jn.9.

ACTA N.o 4300

OHIO

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Procter and Gamble Co., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OHIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6544-v.jn.16.

ACTA N.o 4306

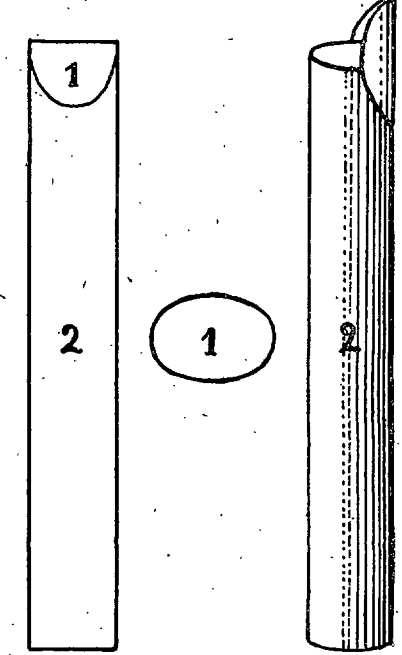
Con fecha 29 de Mayo de 1917, el señor Hipólito Larrieux, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROFETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6530-v.jn.15.

ACTA N.o 4259



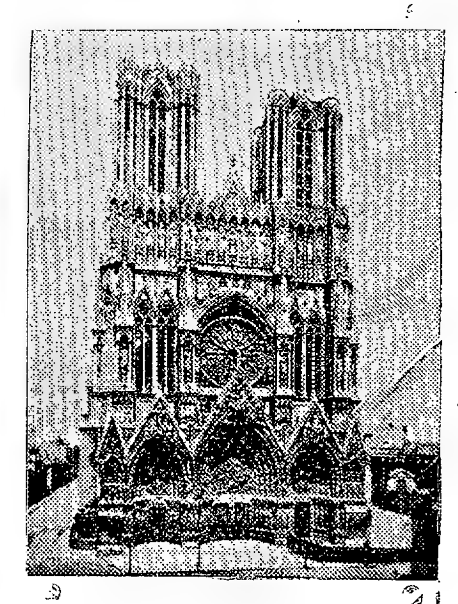
Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Albisú, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 22.a, 70.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.24-6435-v.jn.11.

ACTA N.o 4263



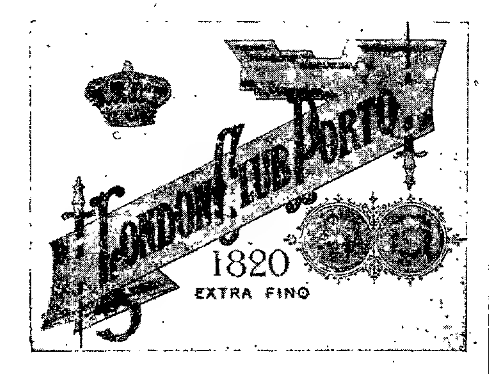
Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CATEDRAL DE REIMS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.28-6461-v.jn.13.

ACTA N.o 4282



Con fecha 16 de Mayo de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

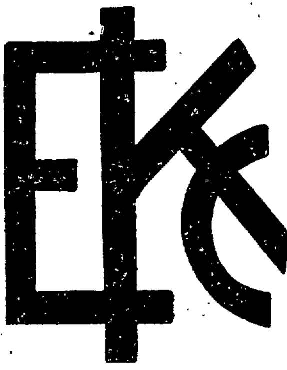
"ETIQUETA ESPECIAL" (London Club Porto)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.26-6387-v.jn.12.



ACTA N.o 4311



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"E. K. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.5-6655-v.jn.21.

ACTA N.o 4312



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"VELOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.6-6674-v.jn.22.

ACTA N.o 4284

Con fecha 21 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Garillo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CARMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 80.a (especialmente manteca y quesos, leche y todo producto de lechería en general y derivados). — Montevideo, Mayo 21 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6542-v.jn.16.

ACTA N.o 4299

STERLING

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Procter and Gamble Co., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6543-v.jn.16.

ACTA N.o 4310



Con fecha 29 de Mayo de 1917, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de las Privativas del Ministerio de Finanzas, de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.5-6658-v.jn.21.

ACTA N.o 4286



Con fecha 22 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Pereira, Maia y Cía., de Río Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.1.o-6569-v.jn.18.

ACTA N.o 4260



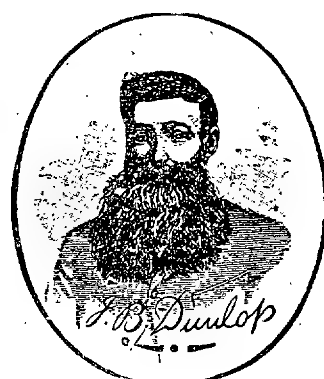
Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Castro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 59.a, 61.a á 71.a inclusive. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.26-6438-v.jn.12.

ACTA N.o 4254



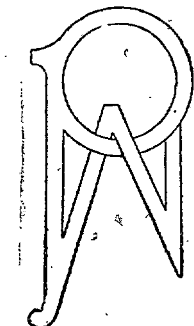
Con fecha 10 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (renovación). — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.22-6379-v.jn.12.

ACTA N.o 4275



Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyle National Co., de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P. N.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6539-v.jn.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4341



Con fecha 6 de Junio de 1917, los señores Dupont y Lawrie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OMBU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.8-6704-v.jn.25.

ACTA N.o 4297

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Nava, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"AGARYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.31-6562-v.jn.16.

ACTA N.o 4257

Con fecha 10 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CARDENAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.24-6434-v.jn.11.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1918, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 de Agosto próximo, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Pedro Bustamente, Secretario General.
My.15-6291-v.jn.14.

Biblioteca Nacional

Arturo Carbonell Debali, uruguayo, de 23 años de edad, estudiante, domiciliado en esta ciudad, calle Salsipuedes número 1511, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Mapa de la República Oriental del Uruguay", de que es autor, editado por la "Librería Oriental", de Ricardo Flores Chans, y del cual deposita en la Biblioteca Nacional dos ejemplares, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.
Jn.8-6693-v.jn.11.

Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas

Se avisa á los estudiantes que deseen rendir examen en el período extraordinario de la primera quincena del próximo mes de Julio que la matrícula estará abierta en la Bedelía de la Facultad, todos los días hábiles, de 16 á 17 horas, desde el 1.o al 12 inclusive de Junio entrante. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
My.31-6560-v.jn.12.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:
A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00
Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de tanques de descarga automática en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 9 de Junio próximo, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — La Dirección.
My.28-6471-v.jn 9.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 97 cueros curtidos, 32.315 remaches tubulares, 1.685 hebillas varias clases, 1.420 botones negros.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Junio, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — El Secretario General.
My.28-6454-v.jn.9.

(CANTINAS)
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión en las Cantinas Militares:

24.000 kilos arroz, 240 cajones aceite de olivo, 12.400 latitas de te en cuartos, 250 cajones de 500 velas, 400 balas papel estraza grande, 100 ídem ídem mediano, 250 docenas pares calcetines rojos, 334 docenas camisas blancas, de algodón, 600 docenas calzoncillos ídem ídem, 1.800 docenas cuellos ídem ídem, 4.000 fundas lienzo crudo de algodón, 4.000 sábanas ídem ídem, 250 docenas cepillos para dientes.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 de Junio, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — El Secretario General.
My.28-6455-v.jn.12.

Estado Mayor del Ejército

(Tercera División)
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tinglado, á efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 15 (Camino al Paso de Mendoza), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la oficina de esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de 14 á 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 15 de Junio, á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Tercera División se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — El Jefe de la División.
Jn.2-6599-v.jn.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1584, y doña EMMA ANGELA SEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brtolomé Mitre número 1584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2208-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO J. MACHIÑENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hotel España, y doña MARINA ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2207-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMAN RAMOS, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Paysandú número 1044, y doña EMILIA GARCIA Y GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1044.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2198-v.jn.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña MARIA ELIDA ZAPARRATE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

lidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tala número 2181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2199-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido Lauria, domiciliado en la calle Convención número 1104, y doña ANTONIA CHIAVELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potensa, domiciliada en la calle Convención número 1104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2206-v.jn.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RABUÑAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1118, y doña CARMEN ALONZO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2202-v.jn.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yi número 1563, y doña LUISA CERIZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2211-v.jn.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEONOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle La Paz número 1618, y doña DOLORES PAREDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2218-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1643, y doña MARIA ELENA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguelete número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2221-v.jn.14.

En Montevideo, y el día ... del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1484, y doña RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ VERDE, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2220-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1562, y doña MARIA FILOMENA NICOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2219-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DAMIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1617, y doña AMELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2217-v.jn.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ODINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Millán número 2313, y doña ANTONIETA ODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Millán número 2313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2226-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO TIMOTEO COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1386, y doña JOSEFA ZORAIDA ESPINOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2216-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1429, y doña ROSA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2213-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2045, y doña DELINA CAZZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2212-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESCUDERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida General Flores número 2627, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida General Flores número 2627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2224-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR SAN MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 2854, y doña CELIA CORAL LEDESMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2223-v.jn.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Brasil sin número, y doña DEOLINDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2200-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARQUICIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Esperanza número 862, y doña PAULINA CORDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Colorado número 1291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2210-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don JUAN ANTONIO CASSARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguayana número 144, y doña CARMEN MARTHA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2193-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña JUANA ATILIA IMBERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Jujuy número 2724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2192-v.jn.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO BAYARRES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA MERCEDES SANDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2222-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COLLAZO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1719, y doña MARIA MERCEDES FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2209-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOZANO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1914, y doña ESTEFANIA ARAUJO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas, domiciliada en la calle Victoria número 1914.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2214-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GIANNOTTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 1824, y doña NATALIA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2215-v.jn.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día .. del mes de Junio del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FORTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón (9.a sección judicial), y doña VALENTINA CONDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2203-v.jn.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1474, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2227-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad orintal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 408, y doña GENOVEVA VEEYTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2204-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRER LEDESMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 29, y doña MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2194-v.jn.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS OCTAVIANO ALARCON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Defensa número 2123, y doña ROSARIO PORTUGAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2225-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROMEO GALLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2056, y doña JOSEFINA ANGELA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2205-v.jn.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VIDART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional número 53, y doña ANGELA MARIA ANTONIA LAVAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2195-v.jn.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PAREJA REISSIG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en esta sección, y doña JUANA GALAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidal sin número esquina Salvador Tajes (Sayago).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2201-v.jn.11.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO SOLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino de la Tablada sin número, y doña URSULA BENITA REGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino de la Tablada sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2196-v.jn.9.

En Sayago, y el día 26 del mes de Mayo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña CELIA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán Oficial del Estado Civil.

2197-v.jn.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pendo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-6644-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Rospide, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-6606-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Estanislao Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-6591-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Camaño de Fitz Patrich", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María, Carmen Alvarez de Dasque y Carlos María Alvarez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de doña Carmen Camaño de Alvarez, por cuanto, en donde dice Carmen Camaño de Fitz Patrich, debe decir Carmen Camaño de Alvarez, por ser el verdadero nombre y apellido. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-6574-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anuncia Crochetti de Ferretti ó Anunciada Crocetta de Ferretti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

jn.1.o-6573-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dufau de Gourgues, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.31-6560-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Manuel Rubianes Magariños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á doña Dolores Porta de Rubianes Magariños para que comparezca ante el propio Juzgado dentro del indicado término á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-6345-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Perrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-6523-v.jn.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 15 del entrante mes de Junio, á las 16 horas, en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-6507-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Silvio Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-6211-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Baltasar Moya, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción, donde dice, al margen, Nicolau de Rabasa Graciana, debe decir Nicolau de Rabasa Mariana; y donde dice ha fallecido Graciana Nicolau de Rabasa, debe decir Mariana Nicolau de Rabasa. 2.o En la partida de defunción de Miguel Rabasa, donde dice que era casado con Graciana Nicolau, dirá que lo era con Mariana Nicolau. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-6692-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Curbelo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6670-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Román Fernández Ardaiz, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6672-v.jl.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor José Pérez Lorenzo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6671-v.jl.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Jacinto Laguna ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6673-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cachón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-6645-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-6608-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reale de Papone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6553-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que se ha presentado un escrito por los señores José María y Pedro Zás, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de José Zaz, por que en ella aparece el apellido del padre de los peticionarios con el de Desás, así como el del abuelo de los mismos, en vez de Zás, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de José María Zás se ha padecido igual error que en la de casamiento, dice Desás en vez de Zás; 3.o En la partida de nacimiento de Pedro Zás aparece el apellido Saz en vez de Zás. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 30 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6556-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Volonté, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6551-v.jn.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Amaya de Larragoitia y de Arturo G. Pomés", se hace saber al público que el día 18 del entrante Junio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en el paraje conocido por "Los Pocitos", en este Departamento, y compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por cuyo viento linda con los señores Machado y Etcheverry; por el Oeste con Felipe Martínez; por el Este con Carlos Pittaluga; y es el solar número 33 de la manzana 21 del plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola en 17 de Diciembre del año 68. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.305.77, según tasación que luce glosada á los autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación mencianda; 3.o Que los gastos de escritura, timbres universitarios y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Los antecedentes relativos

se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6559-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia ó Antonina Gómez de Monroy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6552-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Profumo, á fin de uqe todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento d: lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6554-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Etchegoyen ó Pedro Etchegoyen, ó Pedro Lázaro Etchegoyen, ó Lázaro Pedro Etchegoyen ó Lázaro Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-6477-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Tideman, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6555-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Félix y José D'Alessandro, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1 o La partida de nacimiento de José D'Alessandro, donde dice, refiriéndose al padre, Dalezandro, debe decir D'Alessandro, con el apóstrofe entre la D y la A y con dos S y no Z; en la misma partida, refiriéndose á la madre, Palomo, cuando en realidad el verdadero es Palumbo. En cumplimiento de la ley respectiva del Registro del Estado Civil, de acuerdo con el artículo 74, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-6469-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-5686-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca á los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G. para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiséis de Junio próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-6714-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Artagaveytia de Arocena, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-6713-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José García contra Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes ó los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|47 del pueblo Victoria, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|47 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 2.767 metros 537 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con el camino real que va al Cerro; por el Sur, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con la calle Queguay; por el Este, en una extensión de 85 metros 90 centímetros, con la calle del Plata, y por el Oeste, en igual extensión, parte con doña Manuela Herrera de Salteráin y parte con la sucesión de don Enrique Barrozo; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-6707-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Degrandi ó de José Defraudi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y al mismo tiempo se hace saber al público que en el referido expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicho causante don José Degrandi, en la siguiente forma: Donde el apellido de éste aparece escrito Defraudi debe decir que lo es Degrandi. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-6683-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Juan B. Mignoni y María Estévez de Mignoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas, en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan B. Mignoni, en donde aparece escrito como Marrone, debe decir Mignoni. 2.o En la partida de matrimonio de Juan B. Mignoni con María Estévez, donde el apellido del padre del contrayente aparece escrito Magnoni, debe decir Mignoni. 3.o En la partida de nacimiento de María Hilda Isabel Mignoni, donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece escrito Pabla Sityes, debe decir Paulina Sirio, y el apellido de la abuela materna, María Couza, debe decir María Comas. 4.o En la partida de nacimiento de Juan Gerardo Mignoni, en donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Sorio, debe decir Sirio. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-6642-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo L. Brooks, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-6643-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Mariño, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-6625-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Berta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-6626-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-6592-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Cabrera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-6572-v.Jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Nicola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-6582-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José León ó José Verde, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Verde con Carolina Martínez, en donde aparece escrito el apellido del contrayente Berde debe decir Verde; 2.o En la partida de bautismo de José Verde, en donde aparece el nombre escrito como José León debe decir José, y donde el apellido del padre aparece escrito Berde, debe decir que lo es Verde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-6493-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Doctor Rómulo H. Silva contra los que se consideren con derechos á unas sobras de campo de ochenta y nueve hectáreas, tres mil novecientos tres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una mayor fracción, situada en Flores, 2.a sección judicial, prescripción", se cita, lla-

ma y emplaza á todos los que se consideren con derechos sobre las expresadas sobras de campo, situadas en la 2.a sección Judicial del Departamento de Flores, y comprendidas dentro de los siguientes límites, que abarcan mucha mayor extensión: por el Norte, con la sucesión Pedrueza; por el Sur, con don Martín Menditeguy, Justo Ríos y Etcheingoimberry y Fajaldi; por el Este, con el arroyo de Porongos, y por el Oeste, con Juan Antonio Corbacho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-5809-v.jn.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eliseo Ambrozino Antúnez Maciel", se cita, llama y emplaza á doña María Antúnez Jacintho Pereira, á doña Belmira Antúnez López y á doña Estefanía Antúnez de Fransa, y á todos los herederos del causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6243-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta Minna Kollmann de Gründell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á los hermanos de la causante don Augusto Kollmann y don Conrado Kollmann y á la sobrina Augusta, hija de su hermana Rosina, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.10-6197-v.jn.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Federico Brito del Pino (hijo) el registro de una mina de manganeso, denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos de don Ricardo de la Rosa. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.5-6657-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, interviniendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de la sociedad "Empresa Puerto Sauce y Félix Fressone Limitada", para una reunión que tendrá lugar en el salón del Juzgado, Rincón número 478, el día 18 de Junio próximo venidero, á las 14 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicha sociedad y demás que preceptúa el artículo 26 y siguientes de la ley de la materia. Se previene: 1.o Que la reunión tendrá lugar en el Juzgado, calle Rincón número 478; 2.o Que los documentos presentados por la sociedad, propuesta de concordato y demás que se expresan en el artículo 27 de la ley citada, están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 3.o Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores existentes. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

jn.1.o-6571-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Fuxá para la reunión que tendrá lugar el día dos de Julio venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene que el estado y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 22 de Junio próximo podrán presentarse en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —. Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.2-6590-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al doctor Bernardo García, para que dentro del término de noventa días comparezca á las oficinas del Juzgado, calle Misiones número 1378, á practicar el reconocimiento de dos documentos presentados por doña Bernabela C. de Muñoz, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.15-6284-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Raymunda González de Melo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Isaías Trujillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-6711-v.jl.8.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Rufina Agusto, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Sebastián Lazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6682-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Otero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6676-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fresia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6677-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Martín Machado, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-6612-v.jl.4.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Julia Picquette para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio A. Audouze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-6259-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Faustina Fernández, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Blanco; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6678-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Catalina Romeo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio é incidente sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Donato Carbonaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.21-6346-v.jn.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Amadeo de Noell Chopinet, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Ester Morales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.9-6159-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón de los Santos, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Mayo 19 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-6479-v.jn.30.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Eduardo Venturin, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6341-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Cándida Rodríguez de Sarachu, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6340-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-6164-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DEL Dpto. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber que, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado abierta la sucesión de don Anselmo Riani, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Abril 28 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

My.11-6214-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Falero, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.5-6652-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Nieves Lemus de Angona, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.5-6651-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González de Viñoly, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.5-6650-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Victoria Laso de Derduquez, se ha presentado don Felipe Derduquez exponiendo que en las partidas que justifican el estado civil de la interesada se han padecido errores que pide sean subsanados, para lo cual inició la respectiva gestión sobre rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Justo Derduquez, donde el apellido de los padres del inscripto aparecen con el de Derduca y el de Lazaro, respectivamente, debe decir Derduquez, por parte del padre, y Lazo, por el de la madre. 2.o Nacimiento de Isabel Deogracia Derduquez, donde el apellido del padre de la inscripta aparece Herduga debe decir Derduquez. 3.o Nacimiento de María Carmen Derduquez, el apellido del padre, que aparece como Verduga, debe sustituirse por el de Derduquez. 4.o Matrimonio de Antonio Derduquez, en la cual figura el apellido Del Duca, debe decir Derduquez. 5.o Matrimonio de Santiago Pigazzini y Rosalía Derduquez, en donde el apellido dice Derduque, Derdugue, Lasso, debe decir Derduquez, Derduquez, Lazo. — Canelones, Mayo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.6633-v.jn.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Emilio Frazzo exponiendo que en la partida de nacimiento de su hijo Elío Frazzo, habido de su matrimonio con la hoy finada doña Gabina Albornoz, se ha puesto al inscripto erróneamente el nombre de Isidoro en vez de Elío, que es el verdadero, por lo que pide que, previa esta publicación y la información que producirá con los testigos don Octavio Mollega (hijo) y don Agustín Ferreira, vecinos de Pando, decrete la rectificación de la expresada partida. — Canelones, Mayo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.2-6607-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de Miguel López Gayol, comerciante que fué de esta plaza, se convoca nuevamente á junta de acreedores para el día 25 de este mes, con excepción de los exceptuados, y á la audiencia de las trece horas y treinta, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, con el fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1648 del Código de Comercio; previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopten los de la mayoría, citándose asimismo para esta audiencia al fallido señor López Gayol. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-6694-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Olarán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6636-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Brandon, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos del caso á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6656-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bernarda Rocha de Olivera Velazco, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días.—Melo, Mayo 22 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

My.29-6487-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García y del padre de éste, don Salustiano García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6698-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seońr Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serapia Montiel de Suárez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6697-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blasina Camacho de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Calo, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6629-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6696-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Viera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6627-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Amaranto González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6628-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don José María Naviliat y doña Luisa Bernardi de Naviliat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6630-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Montiel de Aizogaray, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My26-6446-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Alfredo Tugginer y María Catalina Henzi para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.16-6306-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Inocencio Salvini y doña Angela María Baldana, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. A la vez se emplaza á los herederos ausentes doña Juana y doña Catalina Salvini por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6278-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Virginia Bilat de Zerpa, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-6212-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Enrique Erlatz, doña Juana Erlatz de Ihitz y doña Carmen Erlatz de Murru, condóminos con don Donato Carballo en un terreno situado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos setenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Rivadavia; al Sur, calle General Flores; al Este, calle por medio, con la manzana número 10, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 6; ó á los que hubieren adquirido sus derechos para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio promovido por dicho señor Carballo sobre división, bajo apercibimiento que de no ha-

cerlo, se les nombrará defensor de oficio. —Colonia, Abril 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6277-v.jn.13.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro C. Vidart, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes por él dejados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 10 de 1917.— Bernardo Paz.

My.16-6307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.7-6684-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta García, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 1º de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

jn.1.o-6580-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Carballido, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.22-6371-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel T. Rodríguez y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de nacimiento de Angela Trifona Rodríguez faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, respectivamente; y el apellido de la abuela paterna aparece Habraut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de María Pabla Rodríguez el abuelo aparece con sólo el nombre Marcelino en vez de decir Marcial Rodríguez, que era el verdadero. En la partida de nacimiento de Rufina Rodríguez aparece con el doble nombre Manuela Rufina en vez de Rufina solamente; y el padre con el nombre de Alberto en vez de Norberto, faltando, además, los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Benita Rodríguez, aparece la bautizada con el nombre de Benito (masculino), en vez de Benita (femenino), y faltan los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Carmen Rodríguez aparece la bautizada con el doble nombre de Modesta Carmen en vez de Carmen solamente. Faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, y la abuela paterna aparece con el apellido Habeut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez aparece el interesado con el doble nombre de Norberto Manuel en vez de Manuel solamente. El abuelo paterno tiene el nombre de Marcelino en vez de Marcial, que es el verdadero, y la abuela paterna aparece con el apellido Abrera en vez de Abreu. En el acta de nacimiento de Carmelo Justo Rodríguez el inscripto aparece con el nombre de Justo Carmelo en vez de Carmelo Justo, que es su verdadero nombre, y el nombre del abuelo paterno, Marcelino, en vez de Marcial. En el acta de casamiento de Angela Trifona Rodríguez con Camilo Castaño aparece la casada con el solo nombre de Trifona en vez de Angela Trifona, y el padre de ésta figura con el nombre de Nolverto en vez Norberto. En el acta de nacimiento de Carmelo Feliciano Castaño, aparece la madre con el solo nombre de Angela en vez de Angela Trifona, y el abuelo materno, Nolverto, en vez de Norberto. En el acta de nacimiento de Norberto Marcelino Castaño aparece el inscripto con el nombre de Marcelo Norberto en vez de Norberto Marcelino, que es el verdadero; la madre con el nombre de Angelita por Angela Trifona, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre de Nolverto por Norberto, y la bisabuela materna con el de Nantez por Nantes. En el acta de nacimiento de Angela Evarista Castaño aparece con el nombre de Angelita Evarista por Angela Evarista; la madre con el nombre de Angelita en vez de Angela, y el abuelo materno con Nolverto en vez de Norberto. Y en el acta de nacimiento de Alejandro Carmelo Castaño, aparece el inscripto como hijo de Carmelo Castaño en vez de Camilo Castaño, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre Nolberto por Norberto, y el apellido de la bisabuela materna con Nante por Nantes". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 3 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6219-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.22-6370-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Castro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6364-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rosano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916 —Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6216-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6365-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciana Paolino y Sabado Farro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1917. — Isidro Vidal, Actuario.

My.28-6459-v.jn.27.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia Laguna contra su esposo Liborio Olivera, divorcio", se cita á don Liborio Olivera por el término de treinta días para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Durazno, Marzo 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6218-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Barco de Arguello, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 16 de 1916.

My.11-6217-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteiro de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel L. Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-6662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fernández de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presentn á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-6615-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Morales de Melián, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-6616-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón y don José Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-6623-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo E. Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-6546-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Rivero de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-6206-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinluague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Arcángel Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-6180-v.jn.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olalquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-6137-v.jl.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande; al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, (prescripción treintenaria)", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan F. Peláez y Eduviges Florencio de Peláez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 23 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6349-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de las sucesiones de Isabel Llerena de Rodríguez y de Juan Rodríguez Cames, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 11 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Policarpo Listur, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6351-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Valentín Silveira, emplazándose á los que, como, herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 6 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.2-6593-v.jn.11.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.2-5487-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Castor Rodríguez y doña Francisca Pérez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.30-6233-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teresa Peña de Navarro, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Noviembre 25 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.26-6445-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Pérez y Manuela Sosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 14 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Margarita Rodríguez de García, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 3 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6401-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Esteban Tolosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6400-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Silverio Abal, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 20 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6397-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cándido Curbelo y Francisca Chocho de Curbelo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.26-6444-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se ha declarado á doña Angela Ferreira de Orlando incapaz de dirigir su persona y administrar sus bienes, nombrándosele su curador á don José Lois. — Minas, Mayo 31 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.7-6679-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gastambide, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.2-6604-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García, Ursula Reyes de García y Mercedes García de Pargas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.2-6603-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María y doña Eugenia I. Pintos, iniciando el juicio "Sucesión de Belitardo Pintos, rectificación de partidas", en cuyos autos piden la rectificación de la partida de nacimiento del causante, pues en ella aparece con los nombres de Belisario Epifanio, cuando, en realidad, su único y verdadero nombre era Belitario. — Minas, Mayo 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.26-6447-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lusardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.19-6325-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Nicolás Gay Balmaz y María Josefa Decaillet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.5-6661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Chiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6619-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Andrés Sales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6618-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aschieri, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o.6584-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o-6583-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Carlos Peluffo Martínez, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Francisco C. Sosa, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.30-6511-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Améndola de Morales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6504-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Peralta, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6505-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Sanguinetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Mayo 21 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6488-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Tublin, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.30-6512-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Felipe Minetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.26-6443-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.22-6381-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Vargas de Nelcis da Cunha, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.26-6442-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camandulli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.27-5330-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Enrique Inken y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Montevideo número 93, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adeudado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.
Jn.8-6699-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Jorge Bayley ó sucesores, y á todo el que se considere con derecho á la propiedad de la calle Colonia entre Aduana y 18 de Julio, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en legal forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el dueño ó dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. —Paysandú, Mayo 16 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.
My.22-6383-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sec-

ción judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Elena Lynch de Pérez y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Plata número 88, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 16 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.

My.22-6382-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Strohwig, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.4-6622-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.14-6260-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Martín Etchegoyen, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.14-6261-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones Reginaldo Claro da Cunha y Ana Joaquina de Jesús, prescripción", el doctor don Juan Carlos de Alzaybar, por la representación que invoca, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción para que se declare prescripta la de división de las herencias de don Reginaldo Claro da Cunha y doña Ana Joaquina de Jesús, pidiendo se citen y emplacen á las personas siguientes: Dorotea Clara, Raquel Clara, Benigno Claro, Felicio Claro, Manuel Claro, Salvador Claro, Florisbela Clara, Reginaldo Claro, Ana Clara y Claro Antonio da Cunha, y los hijos, herederos y sucesores de estas personas por cualquier título ó concepto que sea; y habiendo el Juzgado proveído de conformidad, cítase y emplázase á las personas nombradas por el término de noventa días, en que deberán contestar, ante este Juzgado, la demanda entablada. — Rivera, Mayo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jn.8-6706-v.jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Juan A. Olivera, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Abril 28 de 1917. — Por presentado con los documentos que menciona, constituya el señor Olivera, domicilio legal en forma, lo que podrá hacer en el acto de la notificación. Atento á lo que resulta de los aludidos documentos y lo solicitado en el escrito precedente, declárase en quiebra al comerciante don Juan A. Olivera, y exímesele del arresto preventivo, siempre que el fiador propuesto otorgue la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve: Proceder á la ocupación de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida á Juan A. Olivera, librándose oficio á la Administración D. de Correos y Telégrafos para que le sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los lo hicieran, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado, don Juan D. Landó, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones en la forma establecida en el artículo 1558 del Código de Comercio. Al otrosí: como se pide, y líbrense los oficios correspondientes". — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

My.22-6369-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Honorio Pereira Leite, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.29-6475-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abienta la sucesión de don Umbelino César Rosado, citándose á emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.11-6203-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.8-5921-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Santiago García y Modesta Cabrera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril .. de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.23-5841-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Arrarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de nacimiento de Jacinta Marcos Justino Arrarte: Se ha omitido el nombre de Justino. B) Partida de nacimiento de Hipólito Casiano Vicente Ambrosio Arrarte: No aparece el nombre de Ambrosio. C) Partida de nacimiento de Agustín Antonio Erasmo: Adolece de igual omisión respecto del nombre de Erasmo. D) Partida de nacimiento de Angel Custodio Gonzalo Arrarte: No figura el nombre de Gonzalo. E) Partida de nacimiento de Isidro Cirilo Cecilio Arrarte: Se ha omitido el nombre de Cecilio. F) Partida de nacimiento de Eustaquio Lavalleja Arrarte: No figura el nombre de Lavalleja, que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 30 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.8-6710-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Lanusse, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-6602-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brígido Luciano Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-6601-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.29-6500-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.15-6294-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Román Santos, Sirena Acosta, Casiano María y Ramón Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.15-6293-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Malo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.14-6247-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expe-

diente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-5974-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quintana de Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.8-6703-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Miguel Dearce, á fin de que comparezca á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Rosa Espino y Miguel Dearce, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6193-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Nicolás Asconegui, para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Nicolás Asconegui dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Marzo 15 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6194-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo ó Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante don Juan Stengo ó Estengo, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6186-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Fleitas solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Balbina Fleitas: Rectificar el apellido del padre de ésta, que figura Ferreira por el de Fleitas, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Eduardo Fleitas: Rectificar el apellido del padre de éste, que figura Ferreira, por el de Fleitas, que es el verdadero; y rectificar, además, en donde dice hijo legítimo por hijo natural. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-6648-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fleitas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-6659-v.jl.4.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Reyes de Polero, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de la peticionaria: Rectificar el apellido Pulero por el de Polero; igual rectificación deberá hacerse en el apellido del padre del esposo de la peticionaria. En las partidas de nacimiento de Eloísa Josefa, José María y María Luisa Polero, deberá rectificarse el apellido del padre y del abuelo paterno, que figura Pulero, por el de Polero, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 30 de 1917. — Jorge N. Castro Actuario.
Jn.5-6649-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Carlota Guglielmone de Garaventa, solicitando rectificación de la siguientes partidas: Acta de matrimonio de la peticionaria con Francisco Garaventa: Rectificar el nombre Carolina por el de Angela Carlota, y rectificar el apellido Guillormone por el de Guglielmone. Acta de nacimiento de Serafín Silverio María, Catalina Rosa, Juan, Francisco Gregorio, Teresa, Felipe Santiago, Segundina, Luisa Florinda y Basilio Victorio Garaventa: En todas estas actas deberán rectificarse los apellidos de los padres y abuelos respectivos, como Garabento, Garraventa y Guillermone, Guillermoni y Guliermone por los de Garaventa y Guglielmone, que son los verdaderos; además, deberá corregirse en dichas actas el nombre de la peticionaria, que figura Carolina, por el de Angela Carlota. En la partida de nacimiento de Silverio, deberá anteponerse á éste el nombre de Serafín, quedando Serafín Silverio; en el acta de nacimiento de Rosa se le antepondrá el nombre de Catalina, de forma que diga Catalina Rosa; el acta de nacimiento de Teresa, deberá rectificarse el nombre de Terresa por el de Teresa, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan: Rectificar, donde se ha escrito Franco, por el de Francisco. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1917. — Jorge N. Castro Actuario.
Jn.4-6617-v.jn.18.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don José Miguel Aramburu, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, en la que por error figura con el nombre de Florentino, cuando debe ser José Miguel, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 26 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
jn.1.o-6568-v.jn.15.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Campanella Hnos., fijación de la época de suspensión de pagos", el informe presentado por el síndico, señor Juan José Cuenca, así como la resolución que fija la época de la suspensión de los pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos mil seiscientos diez y siete, mil seiscientos diez y ocho y mil seiscientos diez y nueve del Código de Comercio. De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jn.2-6609-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saccone, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 22 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.
My.29-6483-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Juan Scoseria, sus herederos ó causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado doña Gregoria Apaolazo de Esteba y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jn.4-6631-v.jl.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca nuevamente á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de Junio del corriente año, á las diez y seis horas; previniéndoseles que deben comparecer con los justificativos de sus créditos, y que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
My.30-6509-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha diez y nueve del corriente mes y año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Rafael Aguiló, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices en ella; y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados en sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado, don Aquiles Brignole, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
My.29-6474-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de doña Modesta Torres de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
My.21-6352-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Mayo 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
My.15-6289-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Aniceto Malácria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 28 de 1917.— José Babío, Escribano Público.
My.3-6029-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizér.
My.31-6547-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Antonia Vassallo, don Bautista Vassallo, don Antonio Adolfo Vassallo y don José Vassallo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 16 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Jn.5-6641-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry; Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcegno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.
My.29-6490-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Curat, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Jn.5-6660-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos sucesorios de don José Vassallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Clara E. de Tomera y otro, solicitando la rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: 1.o La de matrimonio de José Vassallo y Antonia Clara Engemann, en cuanto aparece el primero y sus padres don Antonio Vassallo y Margarita Vassallo con el apellido Bassalo y la segunda y sus padres Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil con los apellidos Engeman y Aláma; 2.o La de nacimiento de Catalina Antonia Vassallo, en cuanto aparece como hija de José Basala y de Antonia Engeman en lugar de José Vassallo y Antonia Clara Engemann, como nieta de Antonio Basala y de Margarita Basalo y de Adolfo Engeman y Paulina Estois en lugar de Antonio Vassallo y Margarita Vassallo y Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil; 3.o En la defunción de Catalina Antonia Vassallo, en cuanto aparece con el solo nombre de Catalina, como hija de José Basallo y Antonia Engeman en lugar de José Vassallo y Antonia Clara Engemann y nieta por línea materna de Adolfo Engemann y Paulina Nensquit en lugar de Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil; 4.o La de nacimiento de Carlos Domingo Vassallo, en la que figuran los padres y abuelos con los apellidos Bassalo Egemanf é Histir, en vez de Vassallo, Engemann y Nenchtil y la madre como Antonia Engemann en lugar de Antonia Clara Engemann; 5.o La defunción de José Vassallo, en cuanto aparece con el apellido Bassallo por Vassallo; 6.o La de nacimiento de Bautista Vassallo, por aparecer el padre con el apellido Bazzalo por Vassallo, la madre con el nombre de Antonia Engeman por Antonia Clara Engemann y abuelo y abuela maternos por Engeman en lugar de Engemann y Nenchtil, respectivamente; 7.o La de defunción de Bautista Vassallo, por designarse á la madre con el nombre de Antonia Engeman y como de nacionalidad italiana, en lugar de Antonia Clara Engemann, de nacionalidad alemana; 8.o La de nacimiento de Antonio Adolfo Vassallo, en que aparece el padre de éste con el nombre de José Bazalo, por José Vassallo, la madre con el de Antonia Engeman por Antonia Clara Engemann, los abuelos paternos con los apellidos de Bazalo por Vassallo y los maternos con los apellidos Engemann-Nenstil, por Engemann-Nenchtil; 9.o La de defunción del mismo Antonio Adolfo Vassallo, en cuanto se omite á éste el segundo nombre de Adolfo y á la madre el de Clara y en cuanto designa al fallecido y á sus padres con los apellidos Bassallo y Engemand en lugar de Vassallo y Engemann; 10.o La de nacimiento de José Vassallo, en cuanto aparece el padre de éste con el nombre de José Basalo en lugar de José Vassallo y la madre con el de Antonia Ynguemann y los abuelos maternos con los nombres de Adolfo Ynguemann y Paulina Estil, en lugar de Antonia Clara Engemann, Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil; 11.o La de defunción de José Vassallo, en cuanto aparece con el apellido Wassallo en lugar de Vassallo y se designa á la madre con el nombre de Antonia Yngeman por el de Antonia Clara Engemann. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1917.—José Babío, Escribano Público.
Jn.5-6639-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Héctor Ferreira, como apoderado de doña Juana Boerr de Pinto, solicitando se le expida segunda copia, por habérsele inutilizado la primera, de una escritura de división de condominio, que el día 14 de Octubre de 1907 otorgó conjuntamente con don Odulio Estanislao Boerr de Loitto por ante el escribano don Claudio A. Viera, relativa á una fracción de campo sita en el lugar denominado "Caraguatá", 8.a sección de este Deparamento. Y á los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación.—Tacuarembó, Abril 3 de 1917.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.26-6337-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las señoras Carmen Saravia de Sierra, María Saravia de Vera, Presbiteria Saravia de Estavillo, Florercia Saravia de Menarrieta y Ponciano Saravia para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gervasio Camejo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
My.22-6407-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Lorenzo Izurdiaga y de Joaquina Urtiaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
My.22-6407-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona B. Márquez de Acosta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
My.11-6224-v.jn.11.

REMATES JUDICIALES

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De todas las maquinarias de un molino, sito en la calle Municipio número 1821. — El lunes 18 de Junio, á las 14 horas y 30, procederé á vender en un solo lote ó al detalle, y por las dos terceras partes de su tasación, $ 650.00, todas las maquinarias, según inventario que obra en mi poder y que está á disposición de los interesados. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "F. Roberto Castellanos contra los señores Devoto y Hno.".

Por informes ó inventario, Uruguay 872, de las 16 á las 19 horas.
Jn.8-6716-v.jn.18.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

DE UN ALMACEN

Mostradores, fideleras, balanzas, armazones, medidas, sal, dulces, bebidas, heladera, mesas, sillas, camas, molinillo de café, vasos y otros mercaderías que estarán á la vista el día de la venta.

Por orden del señor Juez de lo Civil de 2.o turno, autos "Intestado Juan José García".

El lunes 18, á las 15 horas y 30, en mi salón, Zabala 1388, al mejor postor.
Jn.7-6686-v.jn.18.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 22 de Junio, á las quince horas y treinta.

Propiedad para renta, calle Uruguay número 1313.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pedro Alberti", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes y año, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la manzana número cien de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de doscientos cuarenta y tres metros veintidós decímetros treinta y un centímetros y veinticuatro milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay y fondos al Norte, por donde linda con el solar número diez; por el Este, con el doce, y por el Oeste, con el señor Vidiella. El bien descripto está aforado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, así como la escritura de compromiso y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1410.
Jn.6-6675-v.jn.22.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 16 del corriente, á las quince horas y treinta.

Remataré las lujosas instalaciones de la zapatería sita en la Avenida General Flores número 2386.

A saber: armazones, estanterías, vidrieras, espejos y corredores que á los mismos corresponden, mostradores, instalaciones de luz eléctrica, escritorio, varillas de níquel, silla con asiento peluch, y, por último, un lote calzado de cuero y de goma.

Se hace constar que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fcrcella, quiebra, incidente Alfredo Pérez", radicados en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Por informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.
Jn.6-6669-v.jn.16.

JOSE CARAMÉS

JUDICIAL

De una casa moderna, de altos y bajos y gran sótano, hecha á todo costo, en la calle Cuaró números 3138 al 3142, á veinte metros de la Fábrica de Ropa Blanca.

Construída con ladrillos sílico-calcáreo y tirantería de hierro.

Rentan: los altos, $ 25.00, y los bajos, $ 30.00.

Venta al mejor postor, el domingo 24 del corriente, á las 16 horas, por ejecución de hipoteca, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eugenio Bazerque y Cía. contra Remigio Lahitte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Junio, á las 16 horas,

en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don José Caramés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar edificado, situado al Norte del Arroyo Seco, en la 14.a sección de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor don Mateo Astengo y Diez, del mes de Enero de 1907, compuesto de 614 metros con 51 decímetros, que, según dicho plano, se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cuaró, 68 metros con 20 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 5; al Este una línea de Norte á Sur de 4 metros con 32 centímetros, por donde linda con Pauyanne; luego una línea haciendo martillo de Oeste á Este de un metro con 15 centímetros, por donde también linda con Pouyanne, y por último otra línea de Norte á Sur de 4 metros 55 centímetros, por donde linda con Acevedo, y al Norte 71 metros con 50 centímetros, por donde linda con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, ver al martillero, en su casa, "Bolsa de Liquidaciones", 25 de Mayo número 577.

Jn.6-6664-v.jn.24.

JOSE CARAMES

JUDICIAL

De una casa de bajos de 6 piezas, sótano, aljibe, aguas corrientes, etc.

Calle Lamadrid 1581, á media cuadra justa de la calle Sierra.

Construcción moderna. — Balcones de hierro. — Tasación bajísima. — Las dos terceras partes: $ 3.112.40.

Alquiler: $ 28.00 mensuales. De manera, pues, que esta casa da más del diez por ciento.

Venta: El jueves 21 del corriente, á las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Beltrame, incidente de los señores Urta y Cía., sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes y año, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Caramés, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la Aguada, en este Departamento, compuesto de siete metros cuarenta y tres centímetros, poco más ó menos, de frente al Sud sobre la calle Lamadrid, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número 64a, por diez y nueve metros sesenta centímetros, también poco más ó menos, de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Francisco Castro; por el Este con don Felipe Pozzi, y por el Oeste con don Francisco Tesanos. El bien descripto ha sido tasado en la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, véase al martillero en su casa, "Bolsa de Liquidaciones", 25 de Mayo número 577.

Jn.6-6663-v.jn.21.

M. CASAS

JUDICIAL

Campos en Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodoro Alvarez con la sucesión de Robustiano Etcheveste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel Casás, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Valdez, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 501 hectáreas, 6606 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el arroyo Valdez; por el Sud, con la sucesión de don Camilo Ruiz Díaz, y por el Este, Clara Páez. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas, 70 centiáreas y 25 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos de Robustiano Etcheveste; por el Sud, con Lucas Pérez, y por el Este, con Margarita Páez. 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 25 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 35 decímetros, lindando: por el Nordeste con Robustiano Etcheveste; por el Nordoeste, con doña Dionisia Páez de Oviedo; por el Sudeste, con doña Ramona Duse, y por el Sudoeste, con el camino departamental que va del Paso de la Arena del Arroyo Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento como garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Treinta y Tres número 1407.

Jn.4-6614-v.jl.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

A plazos. — 171 solares con frente á la calle Comercio y otras. — En cuotas de 5, 7, 8 y 10 pesos por mes. — Con intervención del Banco Italiano del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se hace saber al público que el día domingo 17 del entrante Junio, á las 14 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta, por los señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Casimiro Pfaffly levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros cuadrados 19 decímetros, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F y G, subdivididas éstas, á su vez, en 171 solares, en la forma que detalla el plano respectivo, lindando dichas fracciones: por el Norte, con Timoteo Deleón; al Sud, Sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noreste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste, con sucesión Campanella, y al Oeste, calle Comercio. Estos bienes han sido tasados en conjunto en $ 91.384.82. Las manzanas A y B, á $ 2.40 el metro cuadrado; las manzanas C y D, á $ 1.80 el metro cuadrado, y las manzanas E, F y G, á pesos 1.30 el metro cuadrado. Además, las mejoras han sido tasadas en la siguiente forma: Manzana B, solar 1, casa 5 piezas, pesos 1.800.00. Solar 3, 1 casa $ 2.600.00. Solar 10, 1 pozo $ 80.00. En la manzana A, solares 4 y 5, en $ 300.00. Manzana D, solar 13, 1 galpón, $ 70.00. Manzana F, solar 6, galpón y construcciones, $ 480.00. Solar 2, pozo, pesos 70.00. Solares 15 y 16, galpones y construcciones, $ 360.00.

Condiciones de venta: Base, dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Los solares con frente á la calle Comercio, manzanas A y B, exceptuando los que contienen mejoras, pagaderos pesos 10.00 por mes; los solares restantes de las mismas, pesos 8.00 por mes. Manzana D y C, $ 7.00 por mes, y manzana E, F y G, á $ 5.00 por mes. Los lotes con edificios, manzana B, número 3, $ 500.00 al contado y saldo á pesos 35.00 por mes; número 1, $ 300.00 al contado y el resto $ 30.00 por mes. Los demás solares con pequeñas mejoras, recargo de cuotas en $ 2.00 ó $ 1.00, según criterio de los martilleros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario una mensualidad en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-6589-v.jn.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 11 del corriente, á las 14 horas, remataré las existencias é instalaciones del almacén sito en la Avenida 18 de Julio número 1349, esquina Ejido.

Detalle: Armazones, mostradores, cielorraso, tabiques y zócalo de pino tea; gran cantidad de distintas clases de bebidas extranjeras y del país, 4 bordalesas de vino "Souterne", Latrille y Fils, de Burdeos, con siete años de envasado; 600 litros ajenjo extra calidad, 300 ídem amaro especial, 300 ídem manzanilla, clase superior; 200 ídem vinagre especial, un lote de loza y cristales y, además, otros artículos concernientes al ramo.

Recomiendo, muy especialmente á los hoteleros, el vino "Souterne", pues garanto su legitimidad.

Se hace constar que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos seguidos por don José Souto contra los señores Fontán, Aldao y Cía., por cobro ejecutivo de pesos.

Para datos, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen número 1961.

Jn.1.o-6578-v.jn.11.

LUIS PLANELL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados: "Antonio R. Cigarán contra Mercedes Isabel de Fuentes de Galeano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 del próximo mes de Junio; en las horas señaladas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Luis Planell, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, y al mejor postor de dos fracciones de terrenos de quinta y sus mejoras, ubicados en esta ciudad, y son los siguientes: 1.o De las quince horas á las quince horas y 30 minutos, un terreno compuesto de doce mil ochenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, y tiene noventa y seis metros noventa centímetros al Norte sobre la calle Salto (Rambla del Norte); noventa y cinco metros veinte centímetros al Sud sobre la calle Tacuarembó; ciento veintiséis metros veinticinco centímetros al Este sobre la calle Libertad, y ciento veintiséis metros al Oeste sobre la calle Daymán; y 2.o De las quince y treinta á las diez y seis horas, otro terreno compuesto de cuatro mil trescientos treinta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y tiene cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Este sobre la calle Libertad: igual medida al Oeste sobre la calle Daymán, y noventa y cinco metros diez centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con la calle Tacuarembó y por el Sud con don Germán Fassauer, ó quien lo represente. Los inmuebles descriptos pertenecen á la ejecutada doña Mercedes Isabel de Fuentes de Galeano, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación, y 2.o Que los títulos de dichos inmuebles se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.1.o-6585-v.jn.23.

DARIO A. SARACHAGA

De un solar de terreno en el pueblo Victoria, y el pailebot "Joven Oreste". — Tasaciones muy bajas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente cartulado "Sucesión Agustín Mantero", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del rematador don Darío Alejandro Sarachaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasadiones, se procederá á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número 19|43, del pueblo Victoria, en este Departamento, señalado con el número 3, y compuesto de 516 metros 51 decímetros cuadrados, midiendo 15 metros 3 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por 34 metros 36 centímetros de fondo. Este solar fué comprado á plazos por don Agustín Mantero al señor Francisco Piria, encontrándose aún pendiente de escrituración, la que será otorgada por el señor Piria directamente en favor del que adquiera los derechos del causante. Ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con veinticinco centésimos. 2.o La goleta nacional "Joven Oreste", con todos sus aparejos, anclas y demás enseres, rearqueada por las autoridades marítimas y clsificada como "pailebot", acusando la planilla de arqueo número 1469 las siguientes características: eslora máxima, 17 metros; manga, 6 metros; puntal, 1 metro 60 centímetros; tonelaje neto 28-43, é inscripta con el número 127. Este pailebot ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento

Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Mayo 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, Charrúa 2070.

jn.1.o-6567-v.jn.15.

LINDOLFO H. GIMENEZ

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Jacinto Peirano y Pedro Emilio Peirano", se hace saber al público que el día 16 del entrante Junio, á las 16, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Lindolfo H. Jiménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno, cuya superficie es de 1.484 metros con 33 decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte línea que mide 40 metros y que separa con terreno de los señores Carzoglio y Fernández; por el Sur, frente de 29 metros á la calle de 10 metros de ancho; por el Este, línea de 42 metros 25, que divide con la fracción de doña Isabel Peyrano de Garibaldi, y por el Oeste, dos líneas con frentes á la calle Monte Caseros, que miden 44 metros 83 centímetros. Este bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planilla del corriente ejercicio económico glosada á los autos número 87453, en la suma de $ 3.400. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo Mayo 29 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6558-v.jn.16.

JAIME MAESO

De una valiosa fracción de terreno en Toledo, con frente al camino del Andaluz. Su tierra es riquísima, con agua permanente, surgente y está dedicado á la agricultura, pastoreo y plantación de mimbres. — A 35 minutos en automóvil de la Plaza Independencia. — No obstante referirse el siguiente edicto á los linderos que indican las escrituras, éstos han cambiado en la actualidad, teniendo hoy como linderos á don Juan Zunino, doctor Rosalío Rodríguez, señor Sanguinetti y, calle por medio, Felipe Monteverde.

Para más datos, véase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Enrique D. Longinotti contra Ambrosio Giz Gómez, Carlos Somá y Luis Valls, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Junio, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder por el martillero Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada sobre la margen derecha del arroyo Meireles, sección de Pando, Departamento de Canelones, señalada en el plano respectivo con el número 8, y compuesta la fracción de 21 hectáreas 3.455 metros y 27 decímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con la fracción número 1, de doña Carmen Nieves y otra calle de 10 metros de ancho por medio; por el Sudoeste, con doña Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sudeste, con don Antonio Almeida, y por el Nordoeste, con don M. Carbalo y doña Edelmira Alzaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6557-v.jn.19.

LUIS M. LAURITO

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Magnífica casa baja y solar. — Calle Uruguayana 3136 al 3140. — A 100 metros de la calle Agraciada, con el tranvía del Norte en la puerta. — Paraje alto, sano, pintoresco y á cinco minutos de la Playa Capurro.

El sábado 16 de Junio, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación. — Gran casa baja con nueve amplias habitaciones, con todas las comodidades necesarias y con un espléndido solar unido á la casa, propio para jardín. Lo que venderé todo en un solo lote, y de acuerdo con el siguiente edicto

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 16 del entrante mes de Junio, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado del otro lado del Arroyo Seco, en la planta urbana de la novísima ciudad, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Ricardo Belloni el veinticuatro de Febrero de mil novecientos, y que se compone de una superficie de un mil setenta y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros; teniendo diez y siete metros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde la puerta de entrada del edificio se distingue con el número ciento siete, según la escritura, actualmente número tres mil ciento cuarenta; por el fondo, al Nordeste, mide diez y ocho metros sesenta centímetros, lindando con don Enrique Gil y don Enrique B. Lussich, hoy el señor Giorello; por el costado Oeste tiene sesenta y tres metros cuarenta centímetros, por donde limita con los señores Colombi y Garrone; y por el Sudeste cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, por donde linda con la fracción número dos, de doña Teresa Santiñaque de Echeverry. Se hace saber: Primero: Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Aurelio Palma contra don Angel Giorello, por desalojo y cobro de alquileres; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; Tercero: Que el terreno que se manda vender fué vendido el catorce de Junio de mil novecientos quince por ante el escribano señor Ferrería por el nombrado Giorello á don Pedro Daniel Giudice; Cuarto: Que reconoce una hipoteca á favor de doña Dominga Teresa Lafiell; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Reutín, Actuario.

My.31-6561-v.jn.16.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. El 18 de Junio, á las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo. — De dos propiedades en la ciudad de San José, compuestas: una, de seis piezas y demás comodidades, situada ésta en la esquina de las calles de Montevideo y Arenal Grande, y la otra, de cuatro piezas y demás comodidades, en la calle de Colón entre Larrañaga y Uruguay, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José de Luca, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante Junio, á las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder, por el señor martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno con todos sus edificios y mejoras, que forman parte del solar número 1 de la manzana número 3 del segundo cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, y que, según el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 28 de Febrero de 1910, están señalados estos lotes con los números 2 y 3, y se componen el primero de 456 metros 9 decímetros 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 19 metros 80 centímetros, con la calle Arenal Grande; al Sur, en igual extensión, con el otro lote que se describe á continuación; al Este, en 23 metros 20 centímetros, con la calle Montevideo, y al Oeste, en 22 metros 87 centímetros, con más terreno de la misma sucesión de Vila y Blanco. B) El lote número tres, de 235 metros 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 19 metros 80 centímetros, con el lote antes descripto; al Sur, en igual extensión, con doña Francisca Fernández; al Este, con la calle de Montevideo, en 11 metros 90 centímetros, y al Oeste, en igual extensión, con terreno de la aludida sucesión de los consortes Vila y Blanco. C) Un terreno con el edificio y todas las mejoras en él contenidas, que es parte del solar esquina número 1 de la manzana 31 del tercer cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, y tiene 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón, por 26 metros 342 milímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con don Francisco Hernández; por el Norte con don Fructuoso Fernández, y por el Sur con el resto del referido solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar en cada caso con los gravámenes, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las referidas propiedades reconocen los siguientes gravámenes originarios sobre los cuales deberá hacerse el servicio respectivo. La deslindada en primer término, y que se designa con las letras A y B, $ 2.400.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J, y la descripta en segundo lugar, con la letra C, $ 1.600.00, en títulos de la misma serie. Dichos gravámenes estaban reducidos, por amortizaciones efectuadas el 31 de Marzo próximo pasado, á las sumas de $ 2.211 con 53 y $ 1.474 con 30, respectivamente.

Por más datos, escritorio del rematador, Misiones 1492.

My.30-6532-v.jn.18.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una chacra en Sarandí del Yí. — El día 23 de Junio próximo, á las 15. — En las puertas del Juzgado, Sarandí 423, según el presente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Filomeno Galvez contra la sucesión Juan Ives Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Leoncio D. Galvez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra de terreno señalada en el plano respectivo y oficial con el número 5 del grupo número 1 de la segunda fracción del ejido de la villa del Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesta de 47 hectáreas, 79 áreas, 37 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, teniendo 382 metros 35 centímetros de frente al Sudeste sobre el camino Montevideo; 1.230 metros en el lado Noreste, por donde linda con la chacra número 6; 1.270 metros en el lado Sudoeste, por cuyo viento linda con la número 4, y confinando al Noroeste con el arroyo Malbajar. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. Títulos glosados en el expediente seguido por doña Julia Costa de Bonomi contra esta sucesión, por ejecución de hipoteca. — Montevideo, Mayo 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.28-6472-v.jn.20.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por los señores Miguel y José Imaz contra don Antonio Soto, por cobro de pesos, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Junio, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario y por medio de pregón, á la venta en almoneda pública, de un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana 87 a, de la villa del Cerro, en este Departamento, designado con el número 6 en el plano respectivo levantado en 4 de Enero de 1909 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro, compuesto de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte á la calle Rusia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Este, á calle sin nombre, lindando al Sud con el solar 7 y al Oeste con el 5. Se previene que el terreno de la referencia y las mejoras que le corresponden, han sido tasadas en la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos sesenta y tres centésimos y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de esa tasación, así como de que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 23 de 1917.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-6486-v.jn.12.

JUAN CARLOS CARVE

(Rincón 491)

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — En los Pocitos. — Confortable casa y quinta de dos cuerpos, calle Santiago Vázquez número 9, esquina Antonio Lapido,

frente al Colegio de la Misericordia, distante 50 metros de la gran Avenida Brasil y del tren eléctrico "La Comercial".

El miércoles 13 de Junio, á las 15 horas y 30 minutos, remataré en el paraje de su alegre ubicación la expresada casa-quinta con 1.325 metros 39 centímetros cuadrados y 4 habitaciones y servicios en la planta baja y 5 piezas, tirantes de hierro, cuarto de baño, etc. en la planta alta. Corredor y galería de hierro y vidrios. Escalera de mármol, 3 piezas de madera al fondo, cerco de tejido de alambre, etc. Lindo jardín y variedad de árboles frutales. Por su posición en el centro de Pocitos y las condiciones de los edificios, reclamo la atención de las personas de buen gusto.

Se rematará en las ventajosas facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Dauber, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante Junio, á las quince horas y treinta minutos, en su ubicación, por el señor martillero don Juan Carlos Carve, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno de figura irregular con los edificios que contiene y demás mejoras, situada en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, y compuesta, según plano de don Alberto E. Trigo el 9 de Noviembre de 1907, de 1.325 metros y 39 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pietro Mica, hoy Santiago Vázquez; 53 metros también de frente al Nordeste sobre la calle Massoniello, hoy Antonio Lapido; por formar esquina, 34 metros y 36 centímetros al Sudeste, lindando con don Miguel Dueto y otros; 14 metros al Sudeste, lindando con don Antonio Galán; 12 metros 71 centímetros en otra línea que mira al Nordeste, lindando con don Antonio María Benítez, y 39 metros en otra línea que mira al Sudeste, confinando también con el señor Benítez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de pesos 9.000.00 en Títulos Hipotecarios serie M, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.509.19.

Más datos: al rematador, Rincón número 491.

My.28-6465-v.jn.13.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Urugauy. —En el mejor paraje de Los Pocitos.

El viernes 15 de Junio, á las 15 horas y 30. — En el lugar de su ubicación, calles Mac-Eachen esquina Juan Lindolfo Cuestas, (hoy Manuel Haedo).

Con pavimento de adoquín al frente. — Procederé á la venta al mejor postor y con facilidades de pago, de una propiedad con gran terreno y abundante vegetación, y las siguientes mejoras: tres piezas con techo de bovedilla plana, tirantes de hierro, y cuya área de 3.063 metros de hierro, y cuya de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín Tió y Pereira, ejecución de hipoteca, expediente mandado por separado", se hace saber al público que el día 15 de Junio, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno situadas en el Barrio José P. Ramírez, en este Departamento, con todos sus edificios, plantaciones y mejoras, sin excepción alguna: 1.o Los solares números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana letra E, cuyos terrenos, por estar contiguos, forman un área superficial de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslindan así: 55 metros 77 centímetros de frente al Oeste á la calle Eduardo Mac-Eachen; 40 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número cuatro; por el Sud 42 metros 95 centímetros á la calle Juan L. Cuestas, por formar esquina, y por el Nordeste con el arroyo de los Pocitos. 2.o Los solares números 13 y 14 de la manzana letra E, cuyos terrenos, por estar contiguos, forman un área superficial de seiscientos catorce metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud sobre la calle Juan L. Cuestas; 38 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número doce; 24 metros 93 centímetros al Este con el solar 15, y al Norte el solar número 13 tiene 8 metros 59 centímetros, lindando el 14 por el Noroeste con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 1.500.00 en Títulos Hipotecarios serie E, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 1.201.55.

Por datos: Banco Hipotecario del Uruguay.

My.26-6437-v.jn.15.

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario, en el lugar de su ubicación, remataré el día 12 de Junio, á las 15, 15 y 30 y 16 horas, tres casitas sitas en las calles Montevideo y Joanicó, de la Villa de la Unión.

Llamo la atención sobre su buena situación, pues se hallan á 50 metros de la calle 18 de Julio, por donde pasan los tranvías eléctricos. La calle Montevideo está empedrada y tiene luz. La primera á rematar. calle Montevidéo número 36, es una finca baja de sólida construcción, y se compone de 5 piezas, cocina, patio, cuarto de baño y w. c. Tiene $ 2.400 en títulos hipotecarios de la serie N. La segunda, también sobre la calle Montevideo número 34 y contigua á la anterior. Su construcción es sólida. Tiene 3 piezas, cocina, patio y w. c. Tiene $ 1.300 en títulos de la serie N. La taercera en la calle Joanicó número 29, esquina Montevideo. Se compone de 4 piezas, cocina, patio y w. c. También tiene $ 1.300 en títulos de la serie N. Llamo la atención á los especuladores sobre estás tres pichinchas que remataré según el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Petrona Feria de Silva, como curadora de su esposo, Carmelo Silva, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 del entrante Junio, á las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder por el señor martillero don Julio de Castro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, compuesto de 10 metros 97 centímetros de frente al Oeste á la calle Montevideo, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 36; 22 metros 90 centímetros en la línea Norte, 21 metros 95 en la del Sud, lindando con don Fidel Loores y 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con don Carlos Algorta, encerrando una superficie total de 239 metros 95 decímetros. B) Un terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, compuesto de 8 metros 30 centímetros de frente al Oeste, á la calle Montevideo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 34, por 11 metros 68 centímetros de fondo al Sur, lindando co nla finca anteriormente descripta, encerrando una superficie de 96 metros 28 decímètros. C) Un terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, compuesto de 11 metros 30 centímetros de frente al Norte, á la calle Joanicó, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 29, por 12 metros 76 centímetros de frente al Oeste, á la calle Montevideo, 13 metros 10 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la sucesión Pernas y 11 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindado con el bien anteriormente descripto, encerrando una superficie de 146 metros 10 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario y como garantía el diez por ciento; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos que se adeuden al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 22 de 1917. —Eduardo Díaz Falp. Actuario.

NOTA IMPORTANTE—Las propiedades á venderse reconocen los siguientes gravámenes originarios sobre los cuales deberá hacerse el servicio. La designada en primer término con la letra A, con frente á la calle Montevideo número 36 de $ 2.400 y las otras dos, designados con las letras B y C, de $ 1.300 cada una, todas en títulos de la serie N. Dichos gravámenes estaban reducidos, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo ppdo., á la suma de $ 2.287.22 el primero y á 1.238.91 cada una de las otras.

My.26-6452-v.jn.12.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 21 de Junio próximo venidero, á las quinca horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 478, los rematadores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán á vender en remate público, al mejor postor, los bienes siguientes: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Plata, por igual extensión de frente al Sud sobre la calle Martín García, hoy calle Piedras; lindando por el Norte con don Félix Almandos, y por el Este con Juan Dibar. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento (10 o|o), de su oferta en garantía de la misma; C) Que este remate fué decretado en los autos ejecutivos que por cobro de pesos le sigue don Francisco B. Helguera á don Manuel Leys. — Montevideo, Mayo 19 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.23-6423-v.jn.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

2 PROPIEDADES 2

Calle Ejido número 1317 y Colonia números 1344, 1348 y 1350.

El martes 19 de Junio, á las 15 horas y 16 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Jacinta Taladriz de Rincón", se hace saber al público que el día diez y nueve de Junio del corriente año, á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 108 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 6 metros 442 milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1317; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Oeste con los sucesores de Pérez Barañano y Compañía, y por el Norte y Sud con don Francisco Capella. Este bien ha sido aforado, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de seis mil pesos. 2.o A las diez y seis horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 107 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 193 metros 69 decímetros 38 centímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Este á la calle Ejido, por donde están designadas las puertas de entrada con los números 1395, 1397 y 1399; por 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde tienen las puertas los números 1344, 1348 y 1350, lindando: por el Oeste, doña María Lee, y por el Sud, con don José Berriol. Este bien está aforado en la cantidad de diez y siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los respectivos aforos establecidos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por prospectos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Jn.2-6611-v.jn.19.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Chacra en San Juan Bautista, 2.a sección del Departamento de Canelones.

El viernes 22 de Junio, á las 14 horas y 30, en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

la Bòlsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado dt lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Jaçinta Taladriz de Rincón", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Junio, á las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el ejido de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré el 12 de Diciembre de 1914, de 35 hectáreas 4.506 centiáreas y 85 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con campos de propiedad de la sucesión Manuel Noya; por el Sud con doña Virginia Hero de Cotelo, con don Juan Besio y don José Gentini; por el Este, calle por medio, con doña Teodora Cabara dt Besio, don Lázaro Martínez y señores Dubra y Rocha, y por el Oeste con el río Santa Lucía. Este bien ha sido aforado á los efectos del pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 1.o de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Por planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Jn.2-6610-v.jn.22.

ANTONIO MONSERRAT (hijo)

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, en el expediente que sigue Rosa Catalina Britos contra Bartolomé Galissio, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Junio, á las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por el rematador señor Antonio Monserrat (hijo), asistido del suscripto y del escribano señor Domingo S. González, se va á proceder á la venta, en remate, al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios, plantaciones, viñedo y demás mejoras que contiene, ubicada en el Sauce, 6.a sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, sesenta y cinco áreas, lindando: al Norte, con Juan Restelli; al Sur, camino por medio, con Casimiro Román; al Este, Uranga Hnos., y al Oeste, Vicente y Eloísa Ponce de León. En el mismo acto se venderán dos cascos vacíos, uno de tres mil litros y el otro de ciento diez y seis litros m|m. de capacidad, un casco con vino nacional, conteniendo, según expresa, mil novecientos litros. Otros dos con quinientos litros cada uno. Dos condos, mil litros cada uno. Tres cuarterolas de ciento cinco litros cada una, más ó menos. Se previene: A) Que los antecedentes relativos se encuentran en la oficina, Avenida Artigas (Las Piedras), á disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás relativos, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Junio 1.o de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

Jn.6-6668-v.jn.16.

JUAN M. AZPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra del comerciante de esta plaza don Miguel López Gayol, se hace saber que por el martillero señor Juan M. Azpiroz, y el día 20 del corriente mes, á las 20 horas, y en el lugar del comercio, casa 25 de Agosto esquina La Paz, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de las mercaderías y útiles que componían el activo del fallido, debiendo seguir el remate en los días siguientes necesarios y á la misma hora; previniéndose que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Junio 4 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-6700-v.jn.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal por tutor para los menores Sirena y Anaclides da Rosa", se hace saber que el día 28 del corriente mes, á las quince horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder, por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, á la venta de los siguientes bienes: Un terreno de labranza sito á inmediaciones de esta población, compuesto de tres hectáreas y media, con los edificios y demás mejoras que contiene, que linda: por el Norte, calle por medio, con Francisco Boffil, Nascianceno Gómez y Antonio Sosa; al Sud, Este y Oeste, con la sucesión de Inocencio García Vior: tasada, con todas las mejoras que posee, en tres mil ochocientos cincuenta pesos. Otra fracción de terreno sita en el mismo paraje compuesta de nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando, dentro de mayor área de la sucesión García Vior, en estos límites: Norte, Bulevar Francisco Mata y el anterior terreno; al Nordeste, la calle al Cementerio; al Sudeste, camino vecinal por medio, con el señor Olegario da Silveira; al Este, con Martiniana Castro de Aguiar, y al Oeste, el Bulevar Mata; tasado en setecientos cincuenta y ocho pesos. Se previene: Que dichos inmuebles pertenecen á la sucesión del coronel Pablo Estomba; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta al serle aceptada, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Junio, 1.o de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6647-v.jn.19.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ignacia Eizmendi de Aroztegui contra Juan Bautista Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 de Junio próximo, á las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta población, manzana veintiocho, con un área de ciento siete metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, teniendo cinco metros de frente al Sud á la calle Sarandí; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte: sucesión de Damasio Madriaga; al Este, Benita Alvarez, y al Oeste, con este otro á venderse, que está situado en la misma manzana, con todas sus mejoras, con un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros, cincuenta milímetros, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sud á la calle Sarandí; al Norte linda: sucesión de María Carrillo y al Este, el anterior terreno. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los antecedentes están en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-6566-v.jn.15.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larre contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Junio próximo, á las 15 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con un área de novecientos cuarenta y tres metros y noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte la calle Sarandí; al Este, la de Paysandú; al Sud, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, sucesión de Antonio Echenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil veinte pesos, y que el mejor postor consignará en el acto quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.30-6510-v.jn.13.

FLORENTINO SEQUEIRA (hijo)

Juzgado de paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en los autos sucesorios de don Juan Rodríguez y doña María Fernández, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinte y siete del entrante mes de Junio, á las catorce, y en las puertas de este Juzgado, el martillero, Florentino Sequeira (hijo), asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta sección, propiedad de la causante María Fernández, de un área superficial de 26 hectáreas 103 metros y 5 decímetros, en unión y proindiviso con igual superficie, que pertenece á don Juan Rodríguez, lindando toda la fracción por el Norte con la sucesión de José López, por el Sud con el nombrado Rodríguez, por el Este camino público y por el Oeste con Andrés Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cincuenta pesos por cada hectárea. Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, certificados y demás son de cuenta del comprador; y Cuarto Que los autos sucesorios y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 24 de 1917. — Bernardo Paz.

My.30-6526-v.jn.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de don Vicente Sáenz contra don Antonio González y otros, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder á la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 14 de Junio próximo, á la hora quince, de un terreno con la finca en él construída y todos sus accesorios, situado en esta ciudad, y lindando: por el Norte, con María Anexilda Rossi; por el Sur, con la calle Rivadavia; por el Este, con terreno de la sucesión de don Isidoro Manzino, y por el Oeste, con la calle América; compuesto el terreno de veintidós metros ochenta y seis centímetros de frente, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo. Se hace constar que el mejor postor consignará la cantidad de trescientos pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Colonia, Mayo 21 de 1917. — R. Barbot, Escribano.

My.30-6528-v.jn.13.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez L. Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ascensión Morales de Trucido, solicita remate de una finca y terreno", se hace saber que el día diez y nueve del mes de Junio, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate almoneda, por medio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, dos solares de terreno situados en esta ciudad, con todo lo en ellos edificado, compuestos, por estar unidos, de cuarenta y dos metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle de Palmas, por igual extensión de fondo al Oeste, por donde linda con don Manuel Píriz, y que por ser esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Uruguay, lindando por el Sud con don José Sánchez; cuyos terrenos y edicios han sido tasados en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación practicada sobre dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.1.o-6577-v.jn.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente cara-

tulado "Juan Canto, sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, de quince á diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Yi número 799, por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en las Palmas, 8.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos veintitrés metros, lindando: por el Norte, el arroyo de las Palmas; por el Este, arroyo de las Conchas; por el Sur, Luis Mundo, y por el Oeste y Noroeste, Santiago Salazar y arroyo de las Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 15 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6367-v.jn.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Pío Juan Miguel Olascoaga, curador del incapaz Jacinto Paulino Pernas, venia para vender en remate", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: semovientes: Sesenta y seis animales vacunos de cría, tasados á razón de quince pesos cada uno. Inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Molles de Olimar Chico, de este Departamento, compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con Eulogio Romeo y Gregorio Aureliano Salaberry; al Sudeste, con Federico Pernas; al Noreste, Paulino Pernas, y al Sudoeste, arroyito Dos Islas; tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en Dos Islas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, mil doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, con Justa Cabrera; al Sudeste, Justa Pernas; al Sudoeste y Nordoeste, Petrona V., Federico, Eugenio E., Cornelia Justa y Juana. Pernas y Eulogio R. y Gregorio A. Salaberry; tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 31 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.4-6621-v.jn.18.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Pantaleón Natalio Tellechea, venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Junio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 950 milímetros de fondo, que linda: por su frente, con la calle Treinta y Tres; por el fondo, con Fillini Hnos.; por el costado Noroeste, Carlos Lupi, y por el Sudeste, Simón Othaz. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.4-6620-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno con la pieza de material, árboles y demás mejoras que contiene, cuyo terreno, situado en esta ciudad, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Marcelino Mayca; por el Norte, con don Eugenio Amarillo, y por el Sud, con don Federico Pintos; y 2.o Una fracción de terreno, ubicada también en esta ciudad, con los cercos vivos y árboles que contiene, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Víctor Blasi; por el Este, con doña Martina Figueroa, ó quien la represente, y por el Sud, con doña Teresa Catalina Costa de Mignaco. Los inmuebles descriptos pertenecen á los herederos y cesionarios de doña María Pittora de Blasi y al cónyuge supérstite don Víctor Blasi; y se previene: 1.o Que dichos inmuebles han sido tasados en conjunto en la cantidad de quinientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 4.o Que los títulos de las propiedades á venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 2 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.5-6638-v.jn.19.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Fernando Gómez solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día veinte del próximo mes de Junio, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el martillero don Felipe Nelsis Pintos, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, á la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes que á continuación se describen: 1.o Una suerte de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez y ocho hectáreas, lindando: por el Norte, Camino General de los Saladeros; al Sud, la calle Treinta y Cuatro; al Este, calle A; y al Oeste, don Antonio Santa María. Tasada á razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa un total de dos mil doscientos trece pesos con sesenta y cuatro centésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; 2.175 metros de alambrado en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y cocina económica, en mil pesos. 2.o Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, á cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, á un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos; tres bancos, á cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote de herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl en veinte centésimos; dos moldes velas, diez centésimos: cincuenta y cinco chapas chicas, á cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar en un peso; seis mil setenta kilos de mezclas, en veinte pesos; un vasto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros, en dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par carabanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuarenta ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos; los útiles de cocina, tasados en cinco pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, á cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, á cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de gallinas, en nueve pesos. Los bienes descriptos pertenecen á los nombrados hermanos Gómez en común y proindivisos con sus demás hermanos llamados Modesto, María y Daniel Gómez; previniéndose que respecto del inmueble, el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y respecto de los demás bienes, las ventas serán al contado. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6514-v.jn.13.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Remate judicial de una finca en la ciudad de Paysandú, el día 25 de Junio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Abelardo C. Ponce contra la sucesión de Marcelina A. M. Poggio de Pradines, cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco del próximo mes de Junio, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de un terreno y sus mejoras, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros al Sud sobre la calle General Artigas, más ó menos; cuarenta y dos metros, más ó menos, al Este sobre la calle Comercio, lindando al Norte con la sucesión Lasarga, ó sucesores. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada, y se previene: 1.o Que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y 3.o Que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6513-v.jn.13.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Agustín Pastor contra Odorico Alves, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Junio próximo, á las 15 horas, se procederá á la venta en público remate almoneda, el que se efectuará en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Juan Cataumbert asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar 8 de la manzana 239 de esta ciudad, con la finca en él construída y demás mejoras existentes, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Este, á la calle Santa Lucía, ó sea todo su frente hasta la pared medianera de otra finca del vendedor Aguiar (hoy también de Agustín Pastor), edificada en el mismo solar; por 26 metros 85 centímetros de fondo y que linda, por el Norte, con el solar 6, de don Hermenegildo Ruiz; por el Sur, con la dicha pared medianera, y por el Oeste, con más área del solar 8, de doña Catalina Roselló de Aguirre, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedido de edictos que se publicarán durante el término de 15 días.—Rivera, Mayo 31 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.5-6640-v.jn.19.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robania, y en el expediente rotulado "Sucesión Lucas Anacleto Ferreyra y Lucas Ferreyra", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Costas de Pelotas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos veintiocho me-

tros, lindando: al Norte, con predio de la sucesión Patricio Ferreira; al Sur, con terreno de don Adolfo y Doroteo Ferreira; al Este, con campo de Felipa Ferreira de Rodríguez, y al Oeste, con propiedad de María Correa de Martínez. Dicha fracción de campo ha sido avaluada á razón de diez y seis pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.5-6637-v.jn.19.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 12 del entrante Junio, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno contiguas, con todo lo en ellas edificado, construído, clavado, plantado, etc., situados en la manzana número 237 de esta ciudad, componiéndose la primera de esas fracciones de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución, por 54 metros 976 milímetros de fondo al Este, que por ser de esquina dan frente al Sud, sobre la calle Charrúa, lindando al Norte y Este con doña Zelmira Lima; la segunda fracción se compone de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la Avenida Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, que son también de frente al Sud, sobre la calle Charrúa, por formar esquina, lindando por el Oeste con el terreno antes deslindado y otro de la demandada, y por el Norte, antes Francisco López Fernández, hoy Antonio Alejo Friburgo. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el Banco de la República contra la sucesión de Zelmira Lima, sobre ejecución de hipoteca. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. —Salto, Mayo 23 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

My.29-6482-v.jn.12.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 25 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate almoneda y al mejor postor, una propiedad ubicada en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto su terreno de quince metros con treinta y cinco centímetros de frente á la calle General Artigas, que lo limita por el Este, cuarenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros, que lo limitan por el Sud, por donde linda con el segundo cuerpo de casa de propiedad de esta misma sucesión, esta línea de cuarenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros quiebra en un martillo de ochenta y dos centímetros, y después de él continúa una línea de cinco metros ochenta centímetros, con la que se terminan los límites de la parte Sud; por el Oeste, una línea de diez y seis metros con diez y siete centímetros, que la separan de la propiedad de los señores Urreta y Cía., y por el Norte, una línea de cincuenta y un metros con veinte y siete centímetros, que la separan de la propiedad de don Francisco Collazo. La superficie total es de ochocientos metros cuadrados aproximadamente. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de doña Tomasa Núñez de Vimjoy. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador.—Salto, Junio 1.o 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-6646-v.jn.19.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez y seis de Junio del corriente año, á las nueve horas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio de don José Aldax. Ha sido ordenado en los autos caratulados "José Aldax, quiebra". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Mayo 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.29-6473-v.jn.12.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Alfredo Correa contra don Simón Llaguno, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil del Juzgado é infrascripto Escribano, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una finca y terreno situada en esta ciudad, compuesta de quinientos diez y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sud, con doña María M. de Llaguno; al Este, con don Antonio Montero, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.— Mercedes, Mayo 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.4-6613-v.jn.18.

COMERCIALES

Venta de negocio

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de esta fecha y por ante el escribano señor Federico Prando, al señor José Domenech, mi casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Luso-Uruguaya", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Aquilino Lacuesta.

Jn.8-6705-v.jn.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don José María Milán, hemos prometido vender á los señores Juan Antonio González (hijo) y Teodosio Sáinz, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la calle Lavalleja esquina Tacuarembó, en la ciudad de Durazno, y cuya casa gira bajo la razón social de Aguilera y Compañía, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días; después de pasada la fecha no se oirá reclamo alguno. — Durazno, Junio 6 de 1917. — Ramón Z. Aguilera. — Benigno Romaniz. — Juan A. González (hijo). — Teodosio Sáinz.

Jn.8-6701-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participo al público que con fecha 4 del corriente mes ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería, y bajo la razón social de Oxalde y Olaiz teníamos establecida en esta capital, quedando el suscripto á cargo exclusivo del activo y pasivo. —Montevideo, Junio 6 de 1917. — Agustín Olaiz.

Jn.8-6709-v.jn.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha 15 del mes próximo pasado, la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Eduardo Forcade y Compañía en la explotación de la ganadería y agricultura en el paraje denominado Minuano, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Forcade.

Jn.8-6715-v.jn.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en el Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, al señor José Seijo. — Guichón, Mayo 30 de 1917. — Marcelino García.

Jn.8-6708-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Manuela Sanjurgo y Ramón Cancela, teníamos establecida en la calle La Paz número 1809, quedando con el activo y pasivo la socia Manuela Sanjurgo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — Manuela Sanjurgo. — Ramón Cancela.

Jn.7-6689-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Para los efectos pertinentes, se hace saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan B. Bazzano, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para el giro de la casa de remates establecida en la calle Uruguay número 831, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Federico A. Mula Paullier, quien continuará con el giro de la referida casa. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Francisco Artigas. — Federico A. Mula Paullier.

Jn.7-6687-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Angel Saco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Antolín Urioste número 463, de la ciudad de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Mayo 31 de 1917. — Pedro I. Musso.

Jn.6-6666-v.jn.26.

Almacén vendido

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de Pereira y Molins, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Pablo S. Molins, que continuará girando en los mismos ramos. Asimismo, la nueva firma Pablo S. Molins comunica que ha trasladado la casa á la 8.a sección del mismo Departamento, Paso Real, del arroyo Hospital. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley. — Hospital, Mayo 1.o de 1917. — Periera y Molins.

Jn.6-6665-v.jn.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna con esta fecha, he vendido mi casa de comercio en el ramo de zapatería, situada en la calle Continuación Agraciada número 177, conocida por "Zapatería del Triángulo", á mi hijo José Chango, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Chango. — José Chango.

Jn.5-6654-v.jn.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á favor del señor Antonio Filiberto todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Departamento de Minas, 2.a sección. — Minas, Junio 4 de 1917. — Vicente Vallegra. — Antonio Filiberto.

Jn.5-6653-v.jn.25.

Disolución social

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de Mastrángelo y Gatti, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Vicente Mastrángelo. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Miguel Gatti. — Vicente Mastrángelo.

Jn.4-6632-v.jn.25.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don Paulino Vázquez el negocio que teníamos establecido en Valentín Chico, cuarta sección rural de este Departamento, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo

14 de 1917. — Juan Scarrone. — Antonio Scarrone.

Jn.2-6596-v.jn.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio G. Milano la casa de comercio denominada Café, Bar y Billares "Olivos", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas en la misma casa de comercio.—Montevideo, Mayo 31 de 1917. — José Gómez.

Jn.2-6594-v.jn.22.

Al comercio y al público

Hacemos público que por escritura autorizada el 28 del corriente por el escribano don José E. Alonso, se ha disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad existente entre los suscriptos y don Adolfo L. Pastori, formándose en el mismo acto una nueva sociedad entre los suscriptos Juan V. y Angel A. Pastori para proseguir el giro de los negocios de la casa Pastori y Compañía, establecida en la calle Rincón números 626 y 628, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Juan V. Pastori. —Angel A. Pastori.

Jn.2-6595-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Genaro Martínez y Eusebio Guevara mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Rivera números 368 y 370, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Luis Cirisola. — Genaro Martínez. — Eusebio Guevara.

Jn.2-6598-v.jn.22.

Venta de panadería

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido á los señores Otero Hnos. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Manuel Haedo número 46, de esta ciudad, debiendo hacerse las declaraciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Enrique Grecco. — Andrés Otero y Hermanos.

Jn.2-6597-v.jn.22.

Al público y al comercio

Participamos que se ha resuelto la formación de la sociedad Santiago Mauri y Aguiar, siendo componentes de ella don Santiago Mauri y don Jesús Manuel Aguiar, para la explotación de la fábrica de productos porcinos que el primero de dichos señores tiene establecida en la calle Domingo Aramburú números 1676 y 1680, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Santiago Mauri é hijo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, podrán concurrir á la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Mayo 27 de 1917. — Santiago Mauri é hijo. — Santiago Mauri. — Jesús Manuel Aguiar.

Jn.1.o-6586-v.jn.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de partición de la herencia de mi finado padre don Antonio Monteverdi, otorgada por el escribano don C. Walter Balleta el día 12 del corriente, se me ha adjudicado el activo y el pasivo de la casa de comercio establecida en la Avenida 18 de Julio número 1909 bis. — Luis Carlos Monteverdi.

Jn.1.o-6575-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha veintiséis del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), el señor don Francisco de la Fuente se ha separado de la razón social De la Fuente Hermanos, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los socios don Antonio de la Fuente, don Carlos de la Fuente, don Carlos A. Perera y don Carlos M. Silveira Sunhary, los que continuarán sus negocios ganaderos bajo la misma razón social. — Mercedes, Mayo 28 de 1917. — Francisco de la Fuente. — Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos A. Perera. — Carlos M. Silveira Sunhary.

My.31-6548-v.jn.30.

Comercio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don David Larghi la fiambrería y quesería situada en la calle Constituyente números 1984 y 1986, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Alfredo Oreiro.

Jn.1.o-6581-v.jn.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Roig las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 144b, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Alejandro Gugleminetti.

Jn.1.o-6576-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos declarado disuelta, desde el mes de Marzo de 1913, la sociedad comercial que en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, giró en Arroyo Llano, 7.a sección de este Departamento, bajo la razón de Peraza y González, habiendo quedado á cargo del expresado comercio el socio don Tomás González. —San José, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Peraza. — Tomás González.

My.31-6545-v.jn.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha veititrés de Mayo del corriente año por el escribano público don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de cajas de cartón giraba en esta plaza bajo la firma de Zapelena y Llúch, cuyo establecimiento principal lo tienen constituído en la casa número setecientos ochenta de la calle Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Lorenzo Llúch, y la que á su sola firma seguirá en adelante. En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904 hacemos las publicaciones del caso para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con algún derecho. Vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Francisco. Zapelena. — Lorenzo Llúch.

My.30-6531-v.jn.19.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con el señor don Otho Olliver la venta de la "Farmacia Moderna", de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina Daymán, se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicha farmacia dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Francisco Leone Bloise.

My.30-6525-v.jn.19.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que tengo resuelto la formación de una nueva sociedad en los ramos de cerámica y sus anexos. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, en el actual local, calle Andes número 1130. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Francisco Gimeno.

My.30-6522-v.jn.19.

Peña Hermanos y Cía.

Se hace saber que por escritura pública de esta fecha, autorizada por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos prometido vender á los señores don Salvador Sosa, don Pablo Varzi, don Luis I. García (hijo), don Manuel Acosta y Lara, doctor Vicente F. Costa, doctor Héctor R. Gómez y doctor Juan Gutiérrez, que constituyen el Directorio provisorio de la sociedad anónima que va á formarse con la denominación "Editora Uruguaya", los talleres y anexos que constituyen la "Empresa Editora" instalada en la calle Ciudadela números 1478 á 1484. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la citada Empresa, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1917. — Peña Hermanos y Cía. — Directorio Provisorio de la "Editora Uruguaya".

My.30-6529-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Marcos Boggio y Juan Bogliolo la casa de comercio que tenía establecida en Zanja Honda, 2.a sección de este Departamento, en ramos generales y acopio de frutos del país, quedando los señores Marcos Boggio y Juan Bogliolo á cargo del activo y pasivo. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Raigón, Mayo 25 de 1917. — Luis Boggio.

My.30-6521-v.jn.19.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio situada en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Tierras Coloradas, Mayo 23 de 1917.—César Morel.

My.29-6496-v.jn.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que en esta ciudad de Minas autorizó el escribano don Leonardo Sollier el día de ayer, declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en Carapé, de este Departamento, bajo la razón de Zeballos y Berrondo, y que explotaba una cantera y calera. El activo de dicha sociedad queda á cargo del señor Natalio Berrondo y el pasivo á cargo del señor Julio Zeballos. — Minas, Mayo 22 de 1917. — Julio Zeballos. — Natalio Berrondo.

My.29-6491-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada hoy, ha quedado disuelta la sociedad Pereira, Gardil y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva firma Pereira y Compañía.—Paysandú, Mayo 20 de 1917.—Pereira, Gardil y Cía.

My.29-6489-v.jn.18.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Bandenotte mi casa de comercio, en el ramo de carnicería que tengo establecida en la Avenida General Flores número 539, esquina Industria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial. — Montevideo, Mayo 27 de 1917. — Antonio Soneira.

My.29-6501-v.jn.19.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Juan Bonnefon y Cía. la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "París", sita en la calle Reconquista número 550, esquina á Ituzaingó, se cita á todos los acreedores de la misma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal á los propios señores Bonnefon y Cía. en la misma casa, calle Reconquista número 550, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Angel M. Paternostro y Cía.

My.13-6502-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal en el día de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luhers, Figun y Compañía. —Fray Bentos, Mayo 23 de 1917. — Juan Santiago Federico Luhers. —Francisco Figun.

My.29-6503-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacer saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Antelo Carou y Cía. en el ramo de barraca de carbón y leña, quedando el activo y pasivo á cargo de los Hermanos Ramón y José Antelo Carou, siendo la razón social la misma Ramón Antelo Carou y Cía. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1917. — Ramón Antelo Carou. —José Antelo Corou. — José Mon.

My.26-6450-v.jn.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y sigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.
Citrano Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregui Marcos

L

Leis Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Gomensoro y Castells
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

B. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.*

Jas. Olivera.

Montevideo, Mayo 1.o de 1917.

6092-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 34..	Peñarol	M.	31 Mayo 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones...........	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25......	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
	FLORES		
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11......	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 9.......	Economía	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 46......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 3....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 11......	Calera del Rey.......	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 15......	Sarandí de I. Muerta..	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 42......	B. General Lavalleja...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 33......	Colonia Rivara	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 57......	Calera de Recalde	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 10......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41......	Picada de Quirino.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9.......	Curtina	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 21......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 8.......	Sapucay	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 24......	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 1......	Paso del Campamento ..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4......	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8......	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
	SALTO		
Rural núm. 1......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 32......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 3......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Yatucurá.............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Paso del los Mellizos ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz...............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Polancos	M.	31 Mayo 1917

6198-pte.625.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 7 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de LuisViganó y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis Viganó. — Salto, Mayo ... de 1917. — Luis Viganó. — Alfredo Ximeno.

My.29-6492-v.jn.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor del señor Felisindo Domínguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. — Félix V. Zeballos. — Felisindo Domínguez.

My.23-6421-v.jn.12.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Héctor Allende las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Garibaldi esquina Propios (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. — Luis Santamaría.

My.22-6390-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Herrero las existencias, activo y pasivo de la
sucursal de la casa de negocio en el paraje Cerro de Batoví, Departamento de Tacuarembó, quedando con mi casa de comercio en Estación Tambores. Y á los efectos de' la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la casa arriba expresada, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cerro de Batoví, Mayo 17 de 1917. — Venancio Díaz Sueiro.

My.22-6411-v.jn.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en
general, á los efectos de la ley de 26 de
Septiembre de 1904, que por escritura que
autorizó el escribano Fernando H. Echevarría
he vendido al señor Kyríacos Zafiriades
el comercio que en los ramos de fonda,
café, bar y billar tengo establecido en la Vi-
lla del Cerro, calle Grecia número 153. Los
que se consideren mis acreedores deben pre-
sentarse á hacer efectivo el cobro de sus
créditos dentro del plazo de treinta días,
vencido el cual quedará el comprador exento
de toda responsabilidad. — Montevideo, Ma-
yo 16 de 1917. — Alejandro Argitas.

My.21-6354-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor César Pacini mi taller de herrería situado en la calle 25 de Agosto número 525. Los que tengan créditos contra dicho taller deben pasar á cobrarlos en el mismo local dentro del plazo de treinta días desde la fecha. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. — Anzano Pacini.

My.22-6380-v.jn.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Flores número 2700, esquina á la de Vilardebó, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don David Cancela y desligado de la misma don Angel Mónaco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1917. — David Cancela. — Angel Mónaco.

My.21-6353-v.jn.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que de común acuerdo con el señor Luis T. Torres hemos resuelto constituir sociedad mercantil de la casa que giraba bajo la sola firma de Máximo Sánchez, en esta plaza, calle Constituyente número 1751, y que girará bajo la firma de Sánchez y Torres. A los efectos consiguientes se cita á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos antes de los treinta días, so pena de atenerse á las disposiciones vigentes.—Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Máximo Sánchez.

My.21-6342-v.jn.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo preceptuado por la ley, aviso al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Enrique Herrero y Cía. mi casa de comercio conocida con el nombre de "Farmacia Artigas", ubicada en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 2288. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos á la expresada casa todos los días hábiles en el plazo de treinta días, á contar desde hoy. —Montevideo, Mayo 19 de 1917. — A. Ravecca.

My.21-6343-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Habiendo sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de fiambrería, café, billar y despacho de bebidas giraba en esta ciudad, calle 25 de Mayo bajo la razón social de Giannone, Macchi y Cabrera, quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada casa el socio don Alejo L. Cabrera, lo que se hace público por el término de 30 días, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—San José, Mayo 4 de 1917.—Alejo L. Cabrera.

My.14-6266-v.jn.15.